

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 96 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Jueves 14 de mayo de 1959

Núm. 115

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		hículos particulares de carretera, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954	7012
Acuerdos Internacionales.—Notificación de la República Árabe Unida de la extensión a la provincia de Siria de la aplicación del Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de ve-		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
		Becas escolares.—Orden por la que se establecen las normas que han de regir la convocatoria general de las mismas en el curso académico 1959-60	7012

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Orden por la que se dispone el de don Emilio Molíns Guerrero para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Viella	7024
Ascensos.—Orden por la que se disponen, en turno de rigurosa antigüedad, de diversos funcionarios de la Escala a extinguir de la antigua Administración Internacional de Tánger	7021	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Bajas.—Orden por las que se disponen las del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	7022	Escalafones.—Resolución por la que se hace público el del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, totalizado en 31 de diciembre de 1958	7024
Destinos.—Orden por la que se conceden de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar	7022	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Destinos.—Anuncio por el que se hace pública la resolución del concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras, convocado por Orden de 29 de noviembre de 1958	7028
Ascensos.—Orden por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Julio Selva Ramos, Juez de entrada	7023	Nombramientos.—Resolución en el concurso convocado por Orden de 8 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de septiembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría	7029
Excedencias.—Resoluciones por las que se declaran las voluntarias de los Auxiliares de la Administración de Justicia que se citan	7023	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José Antonio Jiménez Alfaro Guiralt para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Riaño.	7023	Recursos.—Orden por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don Luis Cáceres García, Ingeniero de Telecomunicación	7031
Otra por la que se dispone el de don Alfredo de Goróstegui Corpas para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.	7023		

#### III. Otras resoluciones administrativas

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
XI Exposición de Pintores de Africa.—Resolución por la que se convoca la indicada Exposición	7032	Libertad condicional.—Ordenes por las que se concede el beneficio indicado a diversos penados	7032

	PÁGINA
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Tómbolas.—Resolución por la que se declaran exentas del pago de impuestos las que se expresan ... ..	7033
Otras por las que se autorizan las que se indican.	7033
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Instalación.—Resolución por la que se autoriza a Electrica del Viesgo, S. A., la del transformador que se cita.	7034

	PÁGINA
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Autorizaciones.—Resolución por la que se hace pública la 101 relación de las provisionales para el cultivo del arroz concedidas por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952 ...	7034

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Auxiliar Fotógrafo de Radiología del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.—Anuncio por el que se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el ejercicio público a la indicada plaza ... ..	7035
Ebanistas de los Talleres generales de Telecomunicación.—Anuncio por el que se hace pública la relación de opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios a las plazas indicadas ... ..	7035
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Catedráticos de Escuelas de Ingenieros Industriales.—Orden por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición a plazas de Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de los de Madrid ... ..	7035
Otra por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición a plazas de Catedráticos de la Escuela Técnica Superior de los de Barcelona ... ..	7036
Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se convoca a los opositores a la plaza de «Economía Política y Hacienda Pública» ... ..	7037
Otro por el que se hace pública la constitución del	

Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza vacante en la Facultad de Medicina de la de Barcelona, adscrita a la enseñanza de «Psiquiatría» ... ..	7037
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Ingeniero-director de la Sección de Obras y Vías.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso para la provisión en propiedad de la plaza indicada ... ..	7037
Practicantes de la Beneficencia Municipal del Ayuntamiento de Sevilla.—Anuncio por el que se convoca concurso para cubrir en propiedad cuatro plazas de la especialidad indicada ... ..	7037
Profesor de Música del Conservatorio de la Diputación Provincial de Oviedo.—Anuncio por el que se convoca oposición para proveer una plaza de Profesor numerario de Fagot ... ..	7039
Viceinterventor de la Diputación Provincial de Murcia.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal calificador del concurso para la provisión de la indicada plaza, cuya convocatoria se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» del día 12 de mayo de 1958 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente ... ..	7039

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE MARINA</b>	
Departamentos Marítimos.—Cádiz ... ..	7039
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Delegaciones.—Barcelona, Algeciras, Gerona, Granada, Guipúzcoa y Lérida ... ..	7039
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Jefaturas de Obras Públicas.—Almería ... ..	7040
Confederaciones Hidrográficas.—Duero ... ..	7041
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Dirección General de Enseñanza Laboral.—Anunciando subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de la segunda fase del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño) ... ..	7052

<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 de abril de 1959 ... ..	7053
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Regiones Aéreas.—Levante ... ..	7054
<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Organización Sindical.—Delegación Nacional de Auxilio Social y Tarragona ... ..	7054
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Diputaciones.—Barcelona y Badajoz ... ..	7055
Ayuntamientos. — Cáceres, Falset y Villanueva del Fresno ... ..	7055

VI.—Administración de Justicia ... .. 7058

VII.—Anuncios particulares ... .. 7062

**INDICE POR DEPARTAMENTOS**

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 5 de mayo de 1959 por la que se conceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar .....	7022	Enfermedades del Tórax por el que se hace pública la resolución del concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras, convocado por Orden de 29 de noviembre de 1958 .....	7028
Orden de 9 de mayo de 1959 por la que se disponen ascensos, en turno de rigurosa antigüedad, de diversos funcionarios de la Escala a extinguir de la antigua Administración Internacional de Tánger .....	7021	Anuncio del Tribunal del concurso a una plaza de Auxiliar Fotógrafo de Radiología del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, por el que se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el ejercicio práctico .....	7035
Orden de 12 de mayo de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona .....	7022	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca la XI Exposición de Pintores de Africa .....	7032	Orden de 23 de abril de 1959 por la que se resuelve el Orden de reposición interpuesto por don Luis Cáceres García, Ingeniero de Telecomunicación .....	7031
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
Notificación de la República Arabe Unida de la extensión a la provincia de Siria de la aplicación del Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954 .....	7012	Orden de 4 de mayo de 1959 por la que se establecen las normas que han de regir la convocatoria general de becas escolares en el curso académico 1959-60 .....	7012
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Ordenes de 3 de abril de 1959 por las que se concede la libertad condicional a diversos penados .....	7032	Orden de 5 de mayo de 1959 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición a plazas de Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.	7035
Orden de 23 de abril de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Julio Selva Ramos, Juez de entrada .....	7023	Orden de 5 de mayo de 1959 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición a plazas de Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.	7036
Orden de 23 de abril de 1959 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ríano a don José Antonio Jiménez Alfaro Giralt, Juez de entrada .....	7023	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de la segunda fase del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño) .....	7052
Orden de 23 de abril de 1959 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera a don Alfredo de Gorostegui Corpas, Juez de entrada .....	7023	Anuncio del Tribunal de oposiciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia por la que se convoca a los opositores a la plaza de Profesor adjunto de «Economía Política y Hacienda Pública» .....	7037
Orden de 23 de abril de 1959 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Viella a don Emilio Molin Guerrero, Juez de entrada .....	7023	Anuncio de la Universidad de Barcelona por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, adscrita a la enseñanza de «Psiquiatría» .....	7037
Resoluciones de la Dirección General de Justicia por las que se declaran en situación de excedencia voluntaria los Auxiliares de la Administración de Justicia que se citan .....	7023	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Resoluciones de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan .....	7033	Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación del transformador que se cita .....	7034
Resoluciones de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se autorizan determinadas tómbolas .....	7033	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Resolución de la Intervención General por la que se hace público el Escalafón del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, totalizado en 31 de diciembre de 1958.	7024	Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se hace pública la 101 relación de autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz concedidas por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952 .....	7034
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 8 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de septiembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría .....	7029	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Anuncio de la Sección Central de Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por el que se hace pública la relación de opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios a Ebanistas de los Talleres generales de Telecomunicación.	7035	Anuncio de la Diputación Provincial de Castellón de la Plana por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero-director de la Sección de Obras y Vías .....	7037
Anuncio del Patronato Nacional Antituberculoso y de las		Anuncio de la Diputación Provincial de Murcia por el que se hace público el Tribunal calificador del concurso para la provisión de la plaza de Viceinterventor de esta Corporación, cuya convocatoria se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» del día 12 de mayo de 1958 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente .....	7039
		Anuncio de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se convoca oposición para proveer una plaza de Profesor numerario de Fagot del Conservatorio Provincial de Música .....	7039
		Anuncio del Ayuntamiento de Sevilla por el que se convoca concurso para cubrir en propiedad cuatro plazas de Practicantes de la Beneficencia Municipal ...	7037

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*NOTIFICACION de la República Arabe Unida de la extensión a la provincia de Siria de la aplicación del Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954.*

El Asesor jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que la República Arabe Unida ha comunicado con fecha 26 de marzo de 1959 a la Secretaría General de las Naciones Unidas que hace extensiva la aplicación del Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954, a la provincia de Siria.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de diciembre de 1958.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

• • •

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 4 de mayo de 1959 por la que se establecen las normas que han de regir la convocatoria general de becas escolares en el curso académico 1959-60*

Ilustrísimos señores:

La experiencia adquirida en las convocatorias generales de becas celebradas en años anteriores aconseja introducir ligeras modificaciones a la Orden ministerial de 18 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 del mismo mes) para establecer en una nueva reglamentación las orientaciones propias para la adjudicación en el próximo curso académico 1959-1960 de todas las ayudas de protección escolar directa otorgadas por este Departamento.

Por ello, en cumplimiento y desarrollo de los principios y normas establecidos en la Ley de 19 de julio de 1944, y de acuerdo asimismo con las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1956, 11 de junio de 1957 y con la de 1 de mayo de 1958 del Ministerio de Educación Nacional.

Este Ministerio tiene a bien disponer la siguiente Reglamentación de la convocatoria general de becas escolares para el curso 1959-60:

#### I.—Becas convocadas y dotación global económica de las mismas

1.º Se autoriza a los Rectorados de Universidad—Presidencias de las Secciones delegadas de Protección Escolar de los respectivos Distritos Universitarios—para convocar a concurso público de méritos la adjudicación de las becas escolares que se detallan en esta Reglamentación, de acuerdo con las exigencias establecidas en la vigente Ley de Protección Escolar.

Las convocatorias habrán de hacerse públicas en las respectivas demarcaciones académicas a partir del 15 de mayo, y el plazo de admisión de solicitudes terminará, como máximo, el 15 de julio del año en curso.

#### II.—Tipos de becas y módulos económicos

2.º A) Tipos.—Se establecen los siguientes tipos de ayudas de protección escolar directa:

a) Beca completa.—Se otorgará preferentemente a los alumnos cuyos padres o encargados legales residan normalmente fuera de la localidad donde estén enclavados los respectivos Centros de Enseñanza.

b) Media beca.—Se concederá a los estudiantes que tengan su domicilio o residencia familiar en la propia población en que se halle el Centro de Enseñanza donde cursen sus estudios.

3.º B) Módulos económicos.—Para el curso académico 1959-1960 se establecen las siguientes dotaciones económicas para becas completas y medias becas, según las clases de estudios que se especifican:

Grupo primero.—Comprenderá los estudios en Centros oficiales o privados siguientes: Bachillerato Elemental, Bachillerato Laboral Elemental y Estudios Elementales de Bellas Artes.

Los módulos económicos de este grupo serán los siguientes:

Beca completa: 6.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Media beca: 3.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Grupo segundo.—Estudios de Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario, Bachillerato Laboral Superior, Escuelas del Magisterio, Grado de Peritaje Mercantil, Cursos Preparatorio y Selectivo de Iniciación en las Escuelas Técnicas de Grado Medio; Grados Medios y Superior de Centros de Bellas Artes. (Exceptuadas las Escuelas Superiores.)

Los módulos económicos de este grupo serán los siguientes:

Beca completa: 12.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Media beca: 4.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Grupo tercero.—Estudios en Escuelas Superiores de Bellas Artes, Profesorado Mercantil, Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior y Facultades Universitarias.

Los módulos económicos de este grupo serán los siguientes.

Beca completa: 12.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Media beca: 6.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Los alumnos que hayan de residir en Colegios Mayores deberán acudir a la convocatoria especial de becas para estos Centros, cuyos módulos económicos se fijarán en la Orden ministerial de convocatoria.

Por la índole especial de los estudios de Formación Profesional Industrial se establecen los siguientes tipos y módulos económicos para las becas de esta clase de enseñanza, pudiendo concurrir al concurso público de méritos que se convoca tanto los alumnos de Centros oficiales como los que sigan estudios en Centros no estatales.

#### Plan Moderno.

Tipo A.—Oficialía tercer curso .....	6.000 ptas.
Tipo B.—Oficialía segundo curso .....	4.500 »
Tipo C.—Oficialía primer curso .....	3.000 »

#### Plan Antiguo.

Maestría .....	4.500 ptas.
----------------	-------------

4.º En casos especiales de estudios no señalados en los grupos antedichos las Comisarias de Protección Escolar de Distrito Universitario podrán asimilar la clasificación indicada a las concesiones excepcionales que se otorguen a los escolares respectivos.

#### III.—Distribución por Distritos Universitarios y publicidad de las convocatorias

5.º Los Rectores de Universidad—o por su delegación las respectivas Comisarias de Protección Escolar de Distrito Universitario—harán públicas las convocatorias de las becas, cuyo detalle se expresa a continuación, correspondientes a cada demarcación académica; procurando que dicha publicidad—que garantice igualdad de oportunidades en la petición—se difunda del modo más amplio posible a través de Prensa, radio, publicaciones escolares, edictos y anuncios especiales, solicitando para estos fines la colaboración de los Organismos y Entidades que tienen a su cargo funciones de divulgación.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

(Comprende las provincias de Baleares, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona)

	Becas completas	Becas medias	Total
<b>Grupo primero (I)</b>			
1) Bachillerato Elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media).....	40	120	160
2) Bachillerato Elemental (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza).....	45	—	45
3) Bachillerato Elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) ...	—	40	40
4) Bachillerato Laboral Elemental.....	15	56	71
<b>Grupo segundo (II)</b>			
1) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media).....	50	140	190
2) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza).....	55	—	55
3) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales).....	—	30	30
4) Bachillerato Laboral Superior.....	16	—	16
5) Escuelas del Magisterio.....	40	35	75
6) Peritaje Mercantil.....	4	18	22
7) Cursos de Iniciación y Selectivo en las Escuelas Técnicas de Grado Medio.....	8	8	16
8) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes (no Superiores).....	8	16	24
<b>Grupo tercero (III)</b>			
1) Profesorado Mercantil.....	6	14	20
2) Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior.....	67	65	132
3) Ayudantes Técnicos Sanitarios.....	—	10	10
4) Facultades Universitarias.....	57	80	137
<b>Grupo especial (IV).— Formación Profesional Industrial.</b>			
1) Plan antiguo:			
Maestría.....	84	—	84
2) Plan moderno:			
Oficialía, tercer curso.....	133	—	133
Oficialía, segundo curso.....	167	—	167
Oficialía, primer curso.....	227	—	227
Becas completas para los tres grupos de enseñanza ...			411
Medias becas para los tres grupos de enseñanza.....			632
Becas grupo especial.....			611
<b>Total becas.....</b>			<b>1.654</b>

En el total de becas que se convocan se incluyen seis, dotadas por el Banco de España, con la siguiente distribución: grupo primero, una beca de 8.000 pesetas y una beca de 4.000; grupo segundo, dos becas de 12.000 pesetas y dos becas de 6.000 pesetas (preferentemente para alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y Escuela Profesional Superior de Comercio).

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

(Comprende las provincias de Almería, Granada, Jaén, Málaga, Ceuta y Melilla)

	Becas completas	Becas medias	Total
<b>Grupo primero (I)</b>			
1) Bachillerato Elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media).....	25	70	95
2) Bachillerato Elemental (alumnos internos en centros estatales de enseñanza).....	40	—	40
3) Bachillerato Elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) ...	—	30	30
4) Bachillerato Laboral Elemental.....	21	78	99
<b>Grupo segundo (II)</b>			
1) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media).....	30	50	80
2) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza).....	30	—	30
3) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales).....	—	20	20
4) Escuelas del Magisterio.....	40	35	75
5) Peritaje Mercantil.....	10	12	22
6) Bachillerato Laboral Superior.....	16	—	16
7) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes (no Superiores).....	14	8	22
<b>Grupo tercero (III)</b>			
1) Profesorado Mercantil.....	7	3	10
2) Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior.....	22	15	37
3) Ayudantes Técnicos Sanitarios.....	—	5	5
4) Facultades Universitarias.....	60	45	105
<b>Grupo especial (IV).— Formación Profesional Industrial.</b>			
Plan antiguo:			
Maestría.....	34	—	34
Plan moderno:			
Oficialía, tercer curso.....	61	—	61
Oficialía, segundo curso.....	76	—	76
Oficialía, primer curso.....	86	—	86
Becas completas para los tres grupos de enseñanza.....			316
Medias becas para los tres grupos de enseñanza.....			371
Grupo especial.....			257
<b>Total becas.....</b>			<b>943</b>

En el total de becas que se convocan se incluyen diez, dotadas por el Banco de España, con la siguiente distribución: grupo segundo, dos becas de 8.000 pesetas y una de 4.000 pesetas para estudios de Bachillerato; grupo segundo, una beca de 4.000 pesetas para estudios de Peritaje Mercantil; grupo tercero, cuatro becas de 12.000 pesetas y dos de 6.000 pesetas para estudios universitarios y técnicos de grado Medio y Superior (preferentemente enseñanzas mercantiles).

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

(Comprende las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife)

	Becas completas	Becas medias	Total
<b>Grupo primero (I)</b>			
1) Bachillerato Elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media) .....	8	20	28
2) Bachillerato Elemental (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) .....	15	—	15
3) Bachillerato Elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) .....	—	10	10
4) Bachillerato Laboral Elemental .....	6	28	34
5) Escuelas Elementales de Bellas Artes .....	6	4	10
<b>Grupo segundo (II)</b>			
1) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media) .....	20	25	45
2) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) .....	10	—	10
3) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) .....	—	4	4
4) Bachillerato Laboral Superior .....	4	—	4
5) Escuelas del Magisterio .....	10	7	17
6) Peritaje Mercantil .....	6	8	14
7) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes (no Superiores) .....	2	—	2
<b>Grupo tercero (III)</b>			
1) Profesorado Mercantil .....	3	3	6
2) Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior .....	7	8	15
3) Ayudantes Técnicos Sanitarios .....	—	3	3
4) Facultades Universitarias .....	15	30	45
<b>Grupo especial (IV).— Formación Profesional Industrial.</b>			
Plan antiguo:			
Maestría .....	7	—	7
Plan moderno:			
Oficialía, tercer curso .....	8	—	8
Oficialía, segundo curso .....	10	—	10
Oficialía, primer curso .....	11	—	11
Becas completas para los tres grupos de enseñanza .....			112
Medias becas para los tres grupos de enseñanza .....			150
Becas del grupo especial .....			36
<b>Total becas .....</b>			<b>298</b>

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

(Comprende las provincias de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Segovia y Toledo)

	Becas completas	Becas medias	Total
<b>Grupo primero (I)</b>			
1) Bachillerato Elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media) .....	60	130	190

	Becas completas	Becas medias	Total
2) Bachillerato Elemental (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) .....	120	—	120
3) Bachillerato Elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) .....	—	40	40
4) Bachillerato Laboral Elemental .....	—	35	44
5) Estudios Elementales de Bellas Artes .....	4	2	6

**Grupo segundo (II)**

1) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media) .....	60	100	160
2) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) .....	50	—	50
3) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) .....	—	26	26
4) Escuelas del Magisterio .....	10	10	20
5) Peritaje Mercantil .....	1	1	2
6) Cursos de Iniciación y Selectivo en Escuelas Técnicas de Grado Medio .....	7	7	14
7) Bachillerato Laboral Superior .....	10	8	18

**Grupo tercero (III)**

1) Profesorado Mercantil .....	2	5	7
2) Estudios en Centros Superiores de Bellas Artes y Música .....	28	26	54
3) Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior .....	100	45	145
4) Ayudantes Técnicos Sanitarios .....	—	10	10
5) Facultades Universitarias .....	180	120	300

**Grupo especial (IV).— Formación Profesional Industrial.**

Plan antiguo:

Maestría .....	122	—	122
----------------	-----	---	-----

Plan moderno:

Oficialía, tercer curso .....	165	—	165
Oficialía, segundo curso .....	196	—	196
Oficialía, tercer curso .....	256	—	256

Becas completas para los tres grupos de enseñanza ..... 641  
 Medias becas para los tres grupos de enseñanza ..... 565  
 Becas del grupo especial ..... 739

**Total becas .....** 1.945

En el total de becas que se convocan se incluyen diez becas dotadas por el Banco de España, con la siguiente distribución: grupo tercero, nueve becas de 12.000 pesetas y una beca de 6.000 pesetas (preferentemente para estudios en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y Enseñanzas Mercantiles).

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

(Comprende las provincias de Albacete y Murcia)

	Becas completas	Becas medias	Total
<b>Grupo primero (I)</b>			
1) Bachillerato Elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media) .....	10	30	40

	Becas completas	Becas medias	Total
2) Bachillerato Elemental (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) .....	20	—	20
3) Bachillerato Elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) .....	—	5	5
4) Bachillerato Laboral Elemental .....	7	31	38
5) Estudios Elementales de Bellas Artes .....	7	6	13

*Grupo segundo (II)*

1) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media) .....	15	35	50
2) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) .....	10	—	10
3) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) .....	—	4	4
4) Bachillerato Laboral Superior .....	9	8	17
5) Escuelas del Magisterio .....	12	5	17
6) Peritaje Mercantil .....	8	3	1

*Grupo tercero (III)*

1) Profesorado Mercantil .....	2	4	6
2) Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior .....	10	9	19
3) Ayudantes Técnicos Sanitarios .....	—	4	4
4) Facultades Universitarias .....	36	14	50

*Grupo especial (IV) — Formación Profesional Industrial.*

<i>Plan antiguo:</i>			
Maestría .....	18	—	18
<i>Plan moderno:</i>			
Oficialía, tercer curso .....	26	—	26
Oficialía, segundo curso .....	32	—	32
Oficialía, primer curso .....	42	—	42

Becas completas para los tres grupos de enseñanza .....	146
Medias becas para los tres grupos de enseñanza .....	158
Becas para el grupo especial .....	118
<b>Total becas .....</b>	<b>422</b>

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

(Comprende las provincias de León y Oviedo)

	Becas completas	Becas medias	Total
<i>Grupo primero (I)</i>			
1) Bachillerato Elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media) .....	27	43	70
2) Bachillerato Elemental (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) .....	35	—	35
3) Bachillerato Elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) .....	—	12	12
4) Bachillerato Laboral Elemental .....	6	28	34

*Grupo segundo (II)*

1) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media) .....	17	25	42
2) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) .....	15	—	15
3) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) .....	—	4	4
4) Bachillerato Laboral Superior .....	6	—	6
5) Escuelas del Magisterio .....	10	10	20
6) Peritaje Mercantil .....	3	13	16
7) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes (Grado Medio y Superior) .....	3	6	9

*Grupo tercero (III)*

1) Profesorado Mercantil .....	3	3	6
2) Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior .....	17	15	32
3) Ayudantes Técnicos Sanitarios .....	—	3	3
4) Facultades Universitarias .....	34	20	54

*Grupo especial (IV) — Formación Profesional Industrial.**Plan antiguo:*

Maestría .....	53	—	53
----------------	----	---	----

*Plan moderno:*

Oficialía, tercer curso .....	59	—	59
Oficialía, segundo curso .....	89	—	89
Oficialía, primer curso .....	110	—	110

Becas completas para los tres grupos de enseñanza .....	176
Medias becas para los tres grupos de enseñanza .....	182
Becas del grupo especial .....	311
<b>Total becas .....</b>	<b>669</b>

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

(Comprende las provincias de Avila, Cáceres, Zamora y Salamanca)

	Becas completas	Becas medias	Total
<i>Grupo primero (I)</i>			
1) Bachillerato Elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media) .....	25	35	60
2) Bachillerato Elemental (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) .....	35	—	35
3) Bachillerato Elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) .....	—	7	7
4) Bachillerato Laboral Elemental .....	3	13	16
<i>Grupo segundo (II)</i>			
1) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media) .....	25	55	80

	Becas completas	Becas medias	Total
2) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) .....	25	—	25
3) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) .....	—	10	10
4) Escuelas del Magisterio .....	35	25	60
5) Peritaje Mercantil .....	3	6	9
6) Bachillerato Laboral Superior.	4	—	4
<b>Grupo tercero (III)</b>			
1) Profesorado Mercantil .....	3	1	4
2) Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior .....	6	4	10
3) Ayudantes Técnicos Sanitarios.	—	4	4
4) Facultades Universitarias .....	30	25	55
<b>Grupo especial (IV). — Formación Profesional Industrial.</b>			
Plan antiguo:			
Maestría .....	54	—	54
Plan moderno:			
Oficialía, tercer curso .....	48	—	48
Oficialía, segundo curso .....	60	—	60
Oficialía, primer curso .....	76	—	76
Becas completas para los tres grupos de enseñanza .....			194
Medias becas para los tres grupos de enseñanza .....			185
Becas del grupo especial .....			238
<b>Total becas .....</b>			<b>617</b>

En el total de las becas que se convocan se incluyen *cuatro* becas, dotadas por el Banco de España, con la siguiente distribución: grupo segundo, dos becas de 4.000 pesetas; grupo tercero, dos becas de 6.000 pesetas, preferentemente para enseñanzas mercantiles.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

(Comprende las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra)

	Becas completas	Becas medias	Total
<b>Grupo primero (I)</b>			
1) Bachillerato Elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media).	22	76	98
2) Bachillerato Elemental (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) .....	10	—	10
3) Bachillerato Elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) ...	—	10	10
4) Bachillerato Laboral Elemental.	21	78	99
<b>Grupo segundo (II)</b>			
1) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media) .....	28	65	93

	Becas completas	Becas medias	Total
2) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) .....	45	—	45
3) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) .....	—	10	10
4) Bachillerato Laboral Superior.	18	8	26
5) Escuelas del Magisterio .....	10	15	25
6) Peritaje Mercantil .....	1	16	17
7) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes (no Superiores) .....	6	5	11
<b>Grupo tercero (III)</b>			
1) Profesorado Mercantil .....	5	5	10
2) Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior .....	—	12	12
3) Ayudantes Técnicos Sanitarios.	—	4	4
4) Facultades Universitarias .....	35	90	125
<b>Grupo especial (IV). — Formación Profesional Industrial.</b>			
Plan antiguo:			
Maestría .....	30	—	30
Plan moderno:			
Oficialía, tercer curso .....	65	—	65
Oficialía, segundo curso .....	86	—	86
Oficialía, primer curso .....	105	—	105
Becas completas para los tres grupos de enseñanza .....			201
Medias becas para los tres grupos de enseñanza .....			394
Becas para el grupo especial .....			286
<b>Total becas .....</b>			<b>881</b>

En el total de becas que se convocan se incluye *una*, dotada por el Banco de España, en 12.000 pesetas, para un alumno del grupo tercero, preferentemente para estudios de carácter mercantil.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

(Comprende las provincias de Badajoz, Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla)

	Becas completas	Becas medias	Total
<b>Grupo primero (I)</b>			
1) Bachillerato Elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media).	45	115	160
2) Bachillerato Elemental (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) .....	35	—	35
3) Bachillerato Elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) ...	—	10	10
4) Bachillerato Laboral Elemental.	35	132	167
5) Estudios Elementales de Bellas Artes .....	8	7	15
<b>Grupo segundo (II)</b>			
1) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media) .....	45	60	105

	Becas completas	Becas medias	Total
2) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) .....	35	—	35
3) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) .....	—	10	10
4) Escuelas del Magisterio .....	40	20	60
5) Peritaje Mercantil .....	18	12	30
6) Bachillerato Laboral Superior .....	26	—	26
7) Grados Medio y Superior de Bellas Artes (no Escuelas Superiores) .....	9	4	13
<i>Grupo tercero (III)</i>			
1) Profesorado Mercantil .....	9	5	14
2) Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior .....	16	14	30
3) Ayudantes Técnicos Sanitarios .....	—	4	4
4) Estudios en Centros Superiores de Bellas Artes y Música .....	10	5	15
5) Facultades Universitarias .....	40	45	85
<i>Grupo especial (IV).—Formación Profesional Industrial.</i>			
Plan antiguo:			
Maestría .....	27	—	27
Plan moderno:			
Oficialía, tercer curso .....	98	—	98
Oficialía, segundo curso .....	129	—	129
Oficialía, primer curso .....	171	—	171
Becas completas para los tres grupos de enseñanza .....			371
Medias becas para los tres grupos de enseñanza .....			443
Becas del grupo especial .....			425
<b>Total becas .....</b>			<b>1.239</b>

En el total de becas que se convocan se incluyen *cuatro* becas, dotadas por el Banco de España, con la siguiente distribución: grupo segundo, una beca de 4.000 pesetas para enseñanza media; grupo tercero, tres becas de 6.000 pesetas, preferentemente para enseñanzas mercantiles.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

(Comprende las provincias de Valencia, Alicante y Castellón)

	Becas completas	Becas medias	Total
<i>Grupo primero (I)</i>			
1) Bachillerato Elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media) .....	30	65	95
2) Bachillerato Elemental (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) .....	35	—	35
3) Bachillerato Elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) .....	—	7	7
4) Bachillerato Laboral Elemental .....	21	79	100

	Becas completas	Becas medias	Total
<i>Grupo segundo (II)</i>			
1) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media) .....	45	65	110
2) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) .....	25	—	25
3) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) .....	—	5	5
4) Bachillerato Laboral Superior .....	16	16	32
5) Escuelas del Magisterio .....	20	20	40
6) Peritaje Mercantil .....	10	15	25
7) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes (Grados Medio y Superior) .....	12	13	25
<i>Grupo tercero (III)</i>			
1) Profesorado Mercantil .....	4	6	10
2) Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior .....	16	9	25
3) Ayudantes Técnicos Sanitarios .....	—	6	6
4) Escuela Superior de Bellas Artes (estudios no Superiores) .....	5	8	13
<i>Grupo especial (IV).—Formación Profesional Industrial.</i>			
Plan antiguo:			
Maestría .....	29	—	29
Plan moderno:			
Oficialía, tercer curso .....	48	—	48
Oficialía, segundo curso .....	62	—	62
Oficialía, primer curso .....	80	—	80
Becas completas para los tres grupos de enseñanza .....			274
Medias becas para los tres grupos de enseñanza .....			359
Becas del grupo especial .....			219
<b>Total becas .....</b>			<b>852</b>

En el total de becas que se convocan se incluyen *cuatro* becas, dotadas por el Banco de España, con la siguiente distribución: grupo segundo, dos becas de 4.000 pesetas para estudios de Bachillerato; grupo tercero, dos becas de 6.000 pesetas, preferentemente para enseñanza mercantil.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

(Comprende las provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Palencia, Santander, Valladolid y Vizcaya)

	Becas completas	Becas medias	Total
<i>Grupo primero (I)</i>			
1) Bachillerato Elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media) .....	25	75	100
2) Bachillerato Elemental (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) .....	70	—	70
3) Bachillerato Elemental (alumnos internos y medio pensionistas en centros no estatales) .....	—	16	16

	Becas completas	Becas medias	Total
4) Bachillerato Laboral Elemental.	20	77	97
5) Estudios elementales de Bellas Artes .....	3	6	9
<i>Grupo segundo (II)</i>			
1) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media) .....	35	45	80
2) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) .....	40	—	40
3) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos externos y medio pensionistas en centros no estatales) .....	—	10	10
4) Bachillerato Laboral Superior.	24	16	40
5) Escuelas del Magisterio .....	45	55	100
6) Peritaje Mercantil .....	7	17	24
7) Cursos de Iniciación y Selectivo en las Escuelas Técnicas de Grado Medio .....	2	4	6
8) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes (Grados Medio y Superior) .....	4	12	16
<i>Grupo tercero (III)</i>			
1) Profesorado Mercantil .....	18	12	30
2) Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior .....	40	45	85
3) Ayudantes Técnicos Sanitarios.	—	12	12
4) Facultades Universitarias .....	40	40	80
<i>Grupo especial (IV).— Formación Profesional Industrial.</i>			
Plan antiguo:			
Maestría .....	138	—	138
Plan moderno:			
Oficialía, tercer curso .....	189	—	189
Oficialía, segundo curso .....	246	—	246
Oficialía, primer curso .....	302	—	302
Becas completas para los tres grupos de enseñanza .....			373
Medias becas para los tres grupos de enseñanza .....			442
Becas del grupo especial .....			875
<b>Total becas .....</b>			<b>1.690</b>

En el total de becas que se convocan se incluyen *ocho* becas, dotadas por el Banco de España, con la siguiente distribución: grupo primero, tres becas de 6.000 pesetas para enseñanza media; grupo segundo, tres becas de 6.000 pesetas para enseñanza media; grupo tercero dos becas de 6.000 pesetas para alumnos que cursen preferentemente estudios en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

(Comprende las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Navarra, Soria y Logroño)

	Becas completas	Becas medias	Total
<i>Grupo primero (I)</i>			
1) Bachillerato Elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media).	20	80	100

	Becas completas	Becas medias	Total
2) Bachillerato Elemental (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) .....	30	—	30
3) Bachillerato Elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales).	—	15	15
4) Bachillerato Laboral Elemental.	18	67	85
<i>Grupo segundo (II)</i>			
1) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media) .....	30	50	80
2) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) .....	20	—	20
3) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) .....	—	16	16
4) Bachillerato Laboral Superior.	23	8	31
5) Escuelas del Magisterio .....	23	25	48
6) Peritaje Mercantil .....	1	12	13
7) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes (no Superiores) ..	4	11	15
<i>Grupo tercero (III)</i>			
1) Profesorado Mercantil .....	4	8	12
2) Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior .....	3	7	10
3) Ayudantes Técnicos Sanitarios.	—	4	4
4) Facultades Universitarias .....	40	35	75
<i>Grupo especial (IV).— Formación Profesional Industrial.</i>			
Plan antiguo:			
Maestría .....	8	—	8
Plan moderno:			
Oficialía, tercer curso .....	40	—	40
Oficialía, segundo curso .....	57	—	57
Oficialía, primer curso .....	80	—	80
Becas completas para los tres grupos de enseñanza .....			216
Medias becas para los tres grupos de enseñanza .....			338
Becas del grupo especial .....			185
<b>Total becas .....</b>			<b>739</b>

En el total de becas que se convocan se incluyen *tres* becas, dotadas por el Banco de España, con la siguiente distribución: grupo segundo, una beca de 8.000 pesetas para estudios de Enseñanza Media; grupo tercero, dos becas de 12.000 pesetas para estudio sde carácter mercantil.

#### IV.—Convocatoria y trámite de solicitudes

6.º Las Comisarias de Distrito, de acuerdo con los Rectorados respectivos, fijarán el plazo dentro del cual podrán presentarse las solicitudes de becas, siempre que éste no sea inferior a veinte días y se halle comprendido entre el 20 de mayo y el 15 de julio del presente año.

El plazo anterior podrá ampliarse como máximo en diez días, en casos individualizados y previa justificación suficiente, a juicio de la respectiva Comisaría de Distrito, de los motivos que impidieron al solicitante presentar la petición en el período normal de la convocatoria.

7.º Las solicitudes de becas se formularán, por los padres o encargados legales de los peticionarios, en el modelo oficial editado por el Ministerio, y se presentarán—directamente o enviadas por correo, con las formalidades exigidas por la Orden ministerial de 20 de octubre de 1958—en los Centros docentes donde el peticionario curse sus estudios. Los alumnos universitarios

podrán hacerlo directamente en las Comisarias de Distrito, si bien es conveniente eleven los informes o referencias a que se alude en el párrafo siguiente.

Los Centros docentes remitirán antes del 25 de julio las peticiones a las Comisarias de Distrito, con un informe que se elaborará, oído el Profesor tutor de becario o el Jefe de Estudios del Centro y, en su caso, el representante de la Asociación de padres de alumnos. Cuando se trate de peticiones de alumnos internos o mediopensionistas o externos de Colegios reconocidos o autorizados, de Enseñanza Media no oficial, los informes irán avalados por el Director del Colegio. Las instancias, con sus informes, deberán ser enviadas por los Centros inmediatamente después de su recibo para facilitar la previa y gradual clasificación y calificación de las peticiones presentadas.

8.º No podrá concederse mayor número de becas que las señaladas en el apartado quinto de esta Orden, ni cambiar los módulos económicos fijados dentro de cada grupo.

Las vacantes que resulten en cada grupo—según los cupos que se establecen en la presente Orden—podrán ser adjudicadas a grupo distinto, con carácter extraordinario, dentro del mismo grado de enseñanza y solamente para el presente curso académico, siempre que a propuesta de las Comisiones o Jurados de Selección, en consideración a las relevantes condiciones de los aspirantes, así lo autorice la Comisaría General.

#### V.—Becas excepcionales

9.º Terminada la adjudicación de las becas convocadas, solamente las familias de los alumnos que por circunstancias especiales, debidamente acreditadas documentalente, no hayan acudido al concurso general en periodo normal de convocatoria podrán presentar solicitudes de concesiones excepcionales, las que, informadas por la Comisión Coordinadora del Distrito universitario respectivo (Orden ministerial de 1 de mayo de 1958, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2), serán remitidas a la Comisaría General antes del 15 de noviembre próximo. Tanto las que se formulen con posterioridad a dicha fecha como las peticiones aisladas enviadas directamente al Ministerio, en cualquier época del año, serán rechazadas de plano.

Las condiciones económicas, y muy especialmente las académicas, de los peticionarios de estas concesiones excepcionales deberán ser valoradas con el máximo cuidado por las Comisiones Coordinadoras de Distrito, de modo que la adjudicación de las ayudas de esta clase recaigan en candidatos que superen la media de los requisitos exigidos a los becarios seleccionados en las convocatorias ordinarias.

#### VI.—Comisiones de selección de becarios y criterios para la misma

10. En cada Distrito Universitario, y para cada grado docente y tipo de enseñanza, se constituirá un Jurado o Comisión de selección integrado en la siguiente forma:

Presidente: El Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

Vocales:

a) El Inspector-Jefe del Distrito Universitario del respectivo grado de Enseñanza, si lo hubiera (o en su defecto, el de la provincia de la capital de Distrito).

b) Representantes de los Centros docentes oficiales del Distrito Universitario (y de los Centros privados cuando se trate de conceder becas para tales instituciones) nombrados por el Rector.

c) Representantes del Departamento de Ayuda Universitaria del S. E. U. y del de Ayuda Juvenil del Frente de Juventudes (escogidos, preferentemente, entre alumnos becarios designados por tales servicios); de la Vicesecretaría provincial de Obras Sindicales; del Servicio Español del Profesorado y de la Sección Femenina, en su caso.

d) El Delegado provincial del Instituto Nacional de Previsión, en la cabecera del Distrito Universitario.

e) Representante de los padres de familia, designado por el Rector de la Universidad.

Sobre esta estructura, y teniendo en cuenta tanto la composición de los Jurados que en la pasada convocatoria seleccionaron los actuales beneficiarios como la experiencia de su funcionamiento, los Rectores de Universidad determinarán concretamente (y a propuesta de los respectivos Comisarios de Distrito) la integración de cada Comisión o Jurado, de modo que queden garantizadas en los mismos las representaciones aludidas y aquellas otras que se consideren convenientes para mayor acierto en la selección de los mejores candidatos.

Los miembros de los Jurados o Comisiones no habrán de tener relación de parentesco directo con los solicitantes de las becas.

Los Rectores comunicarán a la Dirección General respectiva y a la Comisaría General, para su información, la composición de los Jurados o Comisiones designadas para la resolución de los concursos de respectivos grados docentes.

Actuará de Secretario de cada Comisión seleccionadora el de la Comisaría de Protección Escolar del Distrito, quien será especialmente asistido en tales funciones por los Jefes de los Servicios de Ayuda Universitaria y Ayuda Juvenil de los Distritos o de las capitales de los mismos.

11. Cada Comisión o Jurado deberá hacer la selección de los candidatos hasta el 15 de septiembre, de forma que concedidos a los excluidos los diez días que para interponer reclamaciones establece la Orden ministerial de 25 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de marzo), las relaciones de becarios, con la aprobación del Rectorado, se eleven a conocimiento del Ministerio antes del 25 de dicho mes de septiembre.

12. La selección de los candidatos se realizará conforme a los criterios señalados en la Ley de 19 de julio de 1944 esto es, exigiendo notable aprovechamiento en los estudios y escasez de recursos económicos y atendiendo—dentro de estas indicaciones esenciales—a las circunstancias de cada alumno y al tipo de enseñanza cursado; para los solicitantes que hayan de pasar a otro ciclo de enseñanza se tendrá en cuenta muy especialmente el brillante expediente académico y la ejemplar conducta social en el conjunto de los estudios del ciclo de enseñanza que ha concluido.

Las certificaciones o informes particulares de los Directores de Centros serán atendidos muy singularmente en la valoración de los méritos de los candidatos, ya sean solicitantes de prórroga o de nueva adjudicación de beca.

En general, tendrán preferencia los alumnos que hayan disfrutado de beca durante el actual curso académico, siempre que reúnan las debidas condiciones en cuanto a rendimiento escolar y persistencia de la situación económica familiar que determinó la anterior concesión de la beca. Las Comisarias de Distrito propondrán en la primera reunión de las Comisiones o Jurados los becarios que estimen son merecedores de la prórroga del beneficio.

Los alumnos que hubiesen terminado un grado o ciclo de enseñanza (Enseñanza Media Elemental, Enseñanza Media Superior, Técnica de Grado Medio, etc.) formularán la solicitud como de nueva adjudicación, aunque haciendo constar que disfrutaron beca en el último año del ciclo docente cursado.

La situación económica de los solicitantes será obtenida de los datos que se consignen en la respectiva solicitud, y habrá de procurarse que los seleccionados sean aquellos alumnos que verdaderamente se encuentren en serias dificultades económicas para iniciar o proseguir los estudios.

Para la valoración de las circunstancias económicas de los peticionarios las Comisarias de Distrito, oídos los miembros de la Comisión de Coordinación, podrán acordar la confección de un baremo orientador, que será puesto a disposición de cada Jurado o Comisión. Los Secretarios de las Comisarias se ocuparán especialmente de llevar a la consideración previa de dichos Jurados o Comisiones un estudio justificado de avance que tenga en cuenta los resultados de la aplicación de dichos baremos económicos a las instancias presentadas. Estos estudios o informes deben ser redactados inmediatamente después de la presentación o recibo de la instancia, de modo que el trabajo de previa selección se vaya realizando metódica y gradualmente en el plazo de resolución de la convocatoria.

Se podrá proponer para caso de vacante, por orden de méritos, un número prudencial de suplentes. Las Comisarias de Distrito, hasta el 15 de noviembre, cubrirán con los suplentes propuestos las vacantes que en cada ciclo de enseñanza se vayan produciendo, haciendo la oportuna comunicación al Ministerio y quedando nulas y sin ningún valor ni efectos las designaciones realizadas con posterioridad a dicha fecha.

#### VII.—Actas y Comisiones

13. Cada Comisión o Jurado de selección levantará acta, firmada por todos los asistentes, en la que se reflejarán sumariamente los criterios seguidos en la selección de los becarios. Con la debida separación de grados de enseñanza, tipo de beca o módulo económico se relacionará; en primer lugar, los alumnos cuya prórroga de beca se proponga para el próximo curso académico, y seguidamente, por orden de méritos, los becarios de nueva adjudicación, expresándose en todos los casos el curso que estudia y puntuación merecida en la selección realizada dentro de los baremos establecidos.

A las actas se acompañarán, debidamente alfabetizadas y clasificadas por grados de enseñanza, las fichas anexo-resumen de los alumnos seleccionados. Dichas fichas, que habrán sido

cubiertas totalmente por los peticionarios, deberán ser comprobadas y diligenciadas por las respectivas Comisarias de Distrito.

De las actas se obtendrán tres copias, una de las cuales quedará archivada en la Comisaría de Protección Escolar del Distrito; otra se fijará en el tablón de anuncios de dicha Comisaría, indicándose en ella los plazos para formular las reclamaciones que se estimen justas, de acuerdo con lo que se establece en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de marzo), y la última será enviada a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social inmediatamente después de la aprobación por el Rectorado de la propuesta correspondiente, a fin de que por la Secretaría del Patronato Nacional de Protección Escolar sean transferidos los correspondientes créditos para hacer efectivo el importe de las becas.

Pasado el periodo de reclamaciones y aprobadas definitivamente las actas por el Rectorado, se comunicará por las Comisarias de Distritos la concesión de los beneficios a los padres o encargados legales de los interesados, y se dará la posible publicidad a las mismas, debiendo cuidar los Rectorados que las listas de becarios queden exhibidas en los tableros de anuncios de sus respectivos Centros docentes.

Tanto en el trámite previo de las peticiones, antes de su examen por las Comisiones o Jurados, como en la actuación de éstos y en la posterior de las comprobaciones para la adjudicación definitiva de las becas, será de aplicación lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de abril siguiente), sobre imposición de sanciones académicas y privación del derecho a ayudas de protección escolar, directa o indirecta, a los solicitantes que de modo evidente o notorio hayan falsado gravemente las declaraciones o alegatos aducidos para la obtención de beca. Los Directores de los Centros, Inspectores de Enseñanza y Comisarios de Distrito cuidarán especialmente de la ejemplar divulgación de las infracciones para general conocimiento.

#### VIII.—Abono y percepción de las becas

14. Como orientación para el pago de las becas las Comisarias de Distrito podrán observar las siguientes instrucciones:

##### a) Pago trimestral o mensual.

La dotación total de cada beca se hará efectiva al beneficiario por mensualidades o trimestres adelantados, según se determine por cada Comisaría de Distrito. Preferentemente se pagará por trimestres, y en tal caso, la dotación económica de la beca se distribuirá en la siguiente forma: primer trimestre, el 40 por 100; segundo y tercero, el 30 por 100 restante.

Si el becario abandona sus estudios injustificadamente, deberá reintegrar las cantidades recibidas. Tal compromiso deberá hacerlo constar al comienzo del curso, mediante documento que firmará el padre o encargado legal del interesado al hacer la comunicación de la concesión a que se refiere el apartado 12.

En el caso de que se pague por mensualidades, la correspondiente al mes de octubre equivaldrá a las dos décimas partes del total de la beca, distribuyéndose el resto de la dotación entre los ocho meses restantes. En una u otra forma de percepción—trimestral o mensual—los primeros abonos deberán verificarse durante el mes de octubre, para lo cual la Sección de Protección Escolar dispondrá lo conveniente para que las Habilitaciones de las Comisarias de Distrito cuenten con el numerario correspondiente en dicha fecha, con cargo a los fondos del Patronato de Protección Escolar.

##### b) Percepción del importe de las becas.

El importe de la beca será percibido siempre, para los becarios pertenecientes a los grupos primero y segundo del apartado tercero de esta Orden, por el padre o encargado legal del escolar, salvo en aquellos casos excepcionales en que el Director del Centro donde curse sus estudios el becario, y a propuesta del padre de familia o encargado legal del alumno, autorice en cada caso de cobro la petición de éste, para que dicho importe sea hecho efectivo directamente por el hijo.

El importe de las becas de los alumnos pertenecientes al tercer grupo del referido artículo tercero será percibido por sus padres o encargados legales si cursan los estudios en el mismo lugar en que se encuentre el domicilio familiar, o por los propios escolares siempre que presenten autorización suficiente de sus padres o encargados legales.

Si el becario sigue sus enseñanzas fuera del lugar de residencia familiar podrá percibir directamente el importe de la beca, siempre que al iniciarse el curso, y antes de hacer efectivo el primer trimestre, presente una autorización suficiente del padre o encargado legal ante la Comisaría de Protección Escolar del Distrito universitario respectivo.

15. Los Comisarios de Distrito quedan facultados para la interpretación y aplicación de estas normas sobre el régimen económico y disfrute de las becas concedidas.

#### IX.—Traslado de matrícula

16. Cuando un becario cambie su residencia o traslade su expediente a Distrito Universitario distinto a aquel en que formuló su petición, podrá obtener el traslado de la beca presentando solicitud ante la Comisaría de Distrito que le concedió el beneficio, acompañada de documentación acreditativa de la necesidad del cambio. Dicha Comisaría accederá a la petición si encuentra suficientemente justificados los motivos que alegue el peticionario. La resolución por la que se acceda al traslado de la beca se comunicará al interesado, a la Comisaría General y a la Comisaría de Distrito a la que vaya aquél a quedar afecto, adoptándose al mismo tiempo las medidas oportunas que garanticen la transferencia de los haberes del becario.

Contra la decisión denegatoria se podrá interponer reclamación dentro del plazo de diez días, la que se elevará seguidamente, con informe de la Comisión Coordinadora del Distrito, a la Comisaría General para su resolución.

#### X.—Derechos y deberes de los becarios

17. Los alumnos becarios tendrán los siguientes derechos:

a) A percibir regularmente la dotación económica de su beca.

b) A disfrutar—de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de julio de 1944—de la matrícula gratuita correspondiente.

c) A recibir plena igualdad de trato y consideración respecto a los demás alumnos de su Centro.

d) A que sea atendida la marcha de sus estudios con especial interés por parte de los Profesores-tutores, Jefes de estudios o Directores de los Centros.

Por su parte, la condición de becario le impone los siguientes deberes:

a) A corresponder a la oportunidad recibida con una correcta conducta académica, social y moral en todos sus actos durante el año escolar, de modo que sirva de estímulo para sus compañeros en el aprovechamiento y afán de superación.

b) A seguir sus estudios desde el principio del curso académico en el Centro para el que obtuvo la beca (a no ser que concurren circunstancias que justifiquen su cambio).

c) A colaborar con disciplina y cuidada atención en la observancia de los consejos, indicaciones y órdenes que reciba de los Profesores-tutores, Jefes de Estudio, Directores de Centros y de las respectivas Comisarias de Distrito.

Cualquier falta grave contra la observancia de estas obligaciones dará lugar a la pérdida del derecho de la beca. Los Directores de los Centros podrán proponer tal medida a los respectivos Rectorados a través de las correspondientes Comisarias de Distrito, las cuales oírán, en caso adecuado, a las representaciones escolares y sociales que integran las Comisiones o Jurados de Coordinación de los Distritos Universitarios establecida en el apartado quinto de la Orden ministerial de 1 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2).

#### XI.—Convocatoria de becas escolares de carácter especial

18. Con arreglo a convocatorias especiales—que, respetando las orientaciones generales contenidas en la presente reglamentación, se dispondrán por Ordenes singulares de este Departamento—se anunciarán, además de las reseñadas, las siguientes concesiones de becas para los estudios que se indican:

##### a) Para estudios eclesiásticos.

Universidades Pontificias: 76 becas de 6.000 pesetas.

Seminarios Mayores: 236 becas de 4.500 pesetas.

b) Para Sacerdotes y Religiosos que cursen estudios que habiliten para el ejercicio de la enseñanza: 556 becas de 4.000 pesetas.

c) Para Maestros que cursen estudios de Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía), 50 becas de 12.000 pesetas anuales.

d) Para becas «Alejandro Salazar», cuya adjudicación, de acuerdo con las funciones colaboradoras que en orden a la Protección Escolar asignan al S. E. U. los artículos 34 y 36 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, propondrá la Jefatura Nacional por un crédito de 600.000 pesetas.

e) Para becas «Alberto Ortega», cuya adjudicación, de acuerdo con los fines asignados al Frente de Juventudes por Ley de 6 de diciembre de 1940, y en relación con las atribuciones que le son propias, según el apartado c) del artículo XXI del Decreto de 29 de abril de 1944, propondrá la Delegación Nacional, por un crédito de 171.500 pesetas.

19. Asimismo, por la Mutualidad del Seguro Escolar en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de dicha Mutualidad, el Subsecretario del Departamento, en su calidad de Presidente, convocará becas de prórroga o nueva adjudicación por un crédito global de 1.600.000 pesetas.

## XII.—Aplicación de normas generales

20. Se autoriza a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para que, de acuerdo con la Dirección de Enseñanza Universitaria, proceda a la convocatoria de las becas para Colegios Mayores correspondientes al curso 1959-60, dentro de los plazos establecidos en la presente Orden y con arreglo a las condiciones que específicamente se establezcan.

21. Igualmente se autoriza a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para que, de acuerdo con la Dirección General de Enseñanza Laboral, en atención a las circunstancias especiales de la Enseñanza Profesional, Industrial y al actual estado de reorganización de la misma determine la cuantía y condiciones especiales de adjudicación de becas para esta clase de estudios.

22. Para todas las demás cuestiones referentes a publicidad y difusión de las convocatorias, selección de becarios, garantías jurídicas de actuación de las Comisiones o Jurados de selección, reclamaciones contra propuestas de las mismas, incompatibilidades, registros de becarios (Nacional y de Distrito), Profesores-tutores de los alumnos becarios y publicidad y difusión de las relaciones de seleccionados, los Rectores y los Comisarios de Distrito se atenderán a lo dispuesto en las instrucciones contenidas en la Orden ministerial de primero de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2), y en cuanto no se opongan a la misma, a lo establecido en la Orden general de convocatoria de becas del curso 1957-58 (Orden ministerial de 1 de junio de 1957, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), y del curso 1958-59 (Orden ministerial de 16 de mayo de 1958, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 del mismo mes), pudiendo los Rectores y Comisarios de Distrito, de acuerdo con la

Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento, adoptar las medidas y decisiones convenientes para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente Orden.

## XIII.—Disposición final

23. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944, será de aplicación para el curso 1959-60, respecto de los Organismos o Servicios de carácter oficial o público que convoquen becas con cargo a sus presupuestos, lo dispuesto en la Orden ministerial de primero de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2), en cuanto se refiere a publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y del Ministerio de Educación Nacional de las convocatorias, documentación de las solicitudes, selección de los becarios, garantías jurídicas de los concursos, incompatibilidades, publicidad de las concesiones y comunicación de las mismas al Registro general de becarios, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia, acordada en Consejo de Ministros de 17 de mayo de 1956, a cuyo efecto, una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, y, en todo caso, antes del 15 de agosto próximo, deberán remitir a la Comisión Coordinadora (radicada en la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario en la que vaya a seguir estudios el candidato) la ficha-resumen que se incluye en el formulario-tipo de solicitud de beca, publicado como anexo a la Orden ministerial de 1 de mayo de 1958, ya citada.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Imos. Sres. Subsecretario, Directores generales del Departamento y Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de mayo de 1959 por la que se disponen ascensos, en turno de rigurosa antigüedad, de diversos funcionarios de la Escala a extinguir de la antigua Administración Internacional de Tánger.

Imo. Sr.: En ocasión de vacantes,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos en turno de rigurosa antigüedad en la Escala a extinguir de funcionarios procedentes de la antigua Administración Internacional de Tánger, con los efectos que asimismo se señalan:

#### A clase segunda

Don Juan Bautista Bataller Jordá, en 11 de agosto de 1957.  
Don Elías Mobily-Guitta Benchimol, en 14 de noviembre de 1958.

#### A clase tercera

Don José Manuel Saavedra Pita de la Vega, en 6 de junio de 1957.  
Don Luis Meseguer Quiljada, en 11 de agosto de 1957.  
Don Juan Barranco Palma, en 17 de octubre de 1958.  
Don Raimundo Rivas Poch, en 14 de noviembre de 1958.  
Don Francisco Galán Medrano, en 1 de febrero de 1959.  
Doña Rosalía Perales Hanglín, en 22 de marzo de 1959

#### A clase cuarta

Don Juan Molina González, en 6 de junio de 1957.  
Don José Muñoz Jiménez, en 11 de agosto de 1957.  
Don Hermínio Ferri Guillén, en 1 de septiembre de 1958.

Don Rosendo Guevara Martínez, en 17 de septiembre de 1958.  
Doña Jacinta Ruiz Mondéjar, en 17 de octubre de 1958.  
Don José Moya Moreno, en 25 de octubre de 1958.  
Don Alfonso Vázquez Jiménez, en 14 de noviembre de 1958.  
Don Ramón Pedro Santos Cuadrado, en 1 de febrero de 1959.  
Don Arturo Fernández Ruiz, en 22 de marzo de 1959.

#### A clase quinta

Don Julio Velasco Rubio, don Pedro Aguirre Becerra y don Eusebio Isidoro Contreras Redó, en 6 de junio de 1957.  
Don Pedro Mallafre Ferrer, en 11 de agosto de 1957.  
Doña Carmen Fortea Arias, en 4 de enero de 1958.  
Don Antonio Rodríguez García, en 1 de septiembre de 1958.  
Don Carlos Blanco Sánchez, don Francisco Antón Aguilera, don Juan Ferrer Martín, doña Magdalena Moya Moreno, don José Antonio Torconal Valverde, don José Lifián Esteban y don Julián Alviña Jiménez, en 17 de septiembre de 1958.  
Don Juan Sánchez Castillo, en 14 de octubre de 1958.  
Don Manuel Suárez Galán, en 17 de octubre de 1958.  
Don Blas Riquelme Pajares, en 23 de octubre de 1958.  
Doña Nadiedja Ganzelevich Moore, en 25 de octubre de 1958.  
Don Juan Fernández-Caparrós Ruiz, en 14 de noviembre de 1958.  
Don Francisco Rodríguez Morales, en 7 de enero de 1959.  
Doña Remedios Bataller Jordá, en 8 de enero de 1959.  
Don Antonio Cañas Oliver, en 1 de febrero de 1959.  
Don Agustín Pineda Enriquez, en 22 de marzo de 1959.

#### A clase sexta

Don Angel Bocanegra Andrade, don Rafael Navarro Acosta, doña Isabel Jiménez Fernández y doña Isabel María López Siles, en 6 de junio de 1957.  
Doña Asunción Cañestro Córdoba, en 11 de agosto de 1957.  
Don Emilio Segés Alemany, en 4 de enero de 1958.  
Doña Ana de Jesús Daffos Orellana, en 29 de julio de 1958.

Don Rafael Antón Aguilera, en 1 de septiembre de 1958.  
 Doña Remedios Rodríguez García, don Francisco Mena López, don Miguel Barranco Palma, don Julio Castillo Fernández, don José Benítez de la Guardia, don José Luis Prado Calderón y doña Vicenta Durá Sáez, en 17 de septiembre de 1958.  
 Doña Josefa de Luna Marín, en 14 de octubre de 1958.  
 Doña Francisca Reguera Guerrero, en 17 de octubre de 1958.  
 Doña María Ferrer Rodríguez Rubí, en 23 de octubre de 1958.  
 Doña Ana Guía Ruiz, en 25 de octubre de 1958.  
 Don Andrés García Tapiero, en 14 de noviembre de 1958.  
 Don Luis Felipe Isidoro de Aguera Roca, en 28 de noviembre de 1958.  
 Don Armando Vergara de la Vega, en 17 de diciembre de 1958.  
 Don Aureo Martín Nieto, en 7 de enero de 1959.  
 Don Miguel Cuéllar García, en 8 de enero de 1959.  
 Don Manuel Guillermo Díaz Jerez, en 13 de enero de 1959.  
 Don José Tomás Lorenzo, en 1 de febrero de 1959.  
 Don Pedro García Hernández, en 5 de febrero de 1959.  
 Don Manuel Ramos Fernández, en 22 de marzo de 1959.  
 Don Angel Mata Estévez, en 2 de abril de 1959.  
 Don Daniel Ocasar Sanvicente, en 9 de mayo de 1959.

#### A clase séptima

Don Ramón Diego Mera, don Juan Cuenca Galán, don Andrés García Tapiero y don Luis Felipe Isidoro de Aguera Roca, en 6 de junio de 1957.  
 Don Armando Vergara de la Vega, en 11 de agosto de 1957.  
 Don Aureo Martín Nieto, en 4 de enero de 1958.  
 Don Agustín Díaz Ramírez, en 2 de mayo de 1958.  
 Don Miguel Cuéllar García, en 1 de junio de 1958.  
 Don Manuel Guillermo Díaz Jerez, en 18 de junio de 1958.  
 Don José Tomás Lorenzo, en 29 de julio de 1958.  
 Don Pedro García Hernández, en 7 de agosto de 1958.  
 Don Manuel Ramos Fernández, en 17 de agosto de 1958.  
 Don Angel Mata Estévez, en 23 de agosto de 1958.  
 Don Daniel Ocasar Sanvicente, en 1 de septiembre de 1958.  
 Don León Emergui Ruah, don Pedro Pérez Salvatierra, don Ernesto Gil Rojas, don Eleuterio García Luque, don Justo Navarro Yuste, don José Carnicer Medrano y don Joaquín Martínez Cruz, en 17 de septiembre de 1958.  
 Don José Escobar Harana, en 9 de octubre de 1958.  
 Don Miguel Caro Ayala, en 14 de octubre de 1958.  
 Don Juan Momparler Granadaos, en 17 de octubre de 1958.  
 Don Antonio Martín Yuste, en 23 de octubre de 1958.  
 Don Antonio Ruiz Vera, en 25 de octubre de 1958.  
 Don Juan Antonio Morilla Ponce, en 14 de noviembre de 1958.  
 Don Diego Torreblanca Rodríguez, en 28 de noviembre de 1958.  
 Don Carlos Colorado Magán, en 17 de diciembre de 1958.  
 Don José Postigo García, en 7 de enero de 1959.  
 Don Alberto Piédrola Álvarez, en 8 de enero de 1959.  
 Don Angel Lucena Ayuso, en 13 de enero de 1959.  
 Don Pedro Cuesta García, en 1 de febrero de 1959.  
 Don Manuel Herrero Sánchez, en 5 de febrero de 1959.  
 Don Francisco Marín Anillo, en 22 de marzo de 1959.  
 Don José Luque Bonilla, en 2 de abril de 1959.  
 Don Fernando Morcillo Fernández, en 9 de mayo de 1959.

Consignados ya en cada caso los efectos administrativos de los respectivos ascensos, se hace constar que los económicos se entienden a partir del día inmediatamente después de la fecha en que hayan cesado o cesen en lo sucesivo en la comisión que venían prestando o prestan actualmente al servicio del Gobierno marroquí, siempre que la toma de posesión en la Península se verifique o haya tenido lugar dentro del plazo posesorio reglamentario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno.—Sres. ...

• • •

**ORDEN de 12 de mayo de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.**

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan,

con expresión de empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Capitán de Ingenieros don José Martín Pelayo, I. P. S. de Salamanca. Retirado en 21 de abril de 1959.

Capitán de Ingenieros don Pedro Merino Izquierdo, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Material Fijo de Villaverde Bajo (Madrid). Retirado en 29 de abril de 1959.

Capitán de Caballería don José Martín Fernández, Instituto Nacional de la Vivienda de Badajoz. Retirado en 21 de abril de 1959.

Brigada de Infantería don Primitivo Barrachina y de García de la Vega, Ayuntamiento de Aldaya (Valencia). Retirado en 29 de abril de 1959.

Brigada de Infantería don Antonio Obrero Ramírez «Reemplazo Voluntario» en Málaga. Retirado en 30 de abril de 1959.

Brigada de Artillería don Antonio Arnaiz Peña, «Reemplazo Voluntario» en Tordomar (Burgos). Retirado en 2 de mayo de 1959.

Sargento de Infantería don Jesús Calvo Abad, Ayuntamiento de Palencia. Retirado en 2 de mayo de 1959.

Sargento de Infantería don Agustín García de la Paz, Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas de Gran Canaria. Retirado en 16 de abril de 1959.

Sargento de Infantería don Pedro Vaz Martín, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Fernando (Cádiz). Retirado en 3 de mayo de 1959.

Sargento de Caballería don Francisco Álvarez Peña, Ayuntamiento de Bande (Orense). Retirado en 2 de mayo de 1959.

Sargento de Artillería don Santiago García Barbado, «Reemplazo Voluntario» en Nava de la Asunción (Segovia). Retirado en 1 de mayo de 1959.

Sargento de Artillería don Andrés Gil Hernampérez, Administración de Correos de Soria. Retirado en 18 de abril de 1959.

Sargento de Artillería don Emeterio Peyrona Embido, Universidad de Barcelona. Retirado en 28 de abril de 1959.

Brigada de Infantería don Salvador López Rivás, «Reemplazo Voluntario» en La Rábida (Granada). Fallecimiento.

Al personal dado de baja por retiro y que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 y 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 199 y 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1959.—P. D., Serafin Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

• • •

**ORDEN de 5 de mayo de 1959 por la que se conceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar.**

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, pasan a la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona; con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica.

Brigada de Infantería don Emilio Vázquez Castro, con destino en el Regimiento de Infantería Motorizada Cantabria, número 39, con el cargo de Vigilante nocturno en la Empresa Construcciones Pernas, S. A., con domicilio social en Vigo (Pontevedra), calle Gran Vía, 326. Fija su residencia en Vigo. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Ingenieros don Emilio Boto Matía, con destino en la cuarta Zona de la Instrucción Premilitar Superior con el cargo de Cobrador en la Empresa Carbones Isla, propiedad de don Nicolás de Isla Alderete, con domicilio social en Valladolid, avenida de la Estación, 2. Fija su residencia en Valladolid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Ingenieros don Enrique Echegoyen Angoy, con destino en la Agrupación de Transmisiones número 5 con el cargo de Inspector de Vigilantes nocturnos en la Empresa constructora de obras de don Pedro Funcia Gómez, con domicilio

social en Zaragoza, calle General Mola, 42. Fija su residencia en Zaragoza. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Intendencia don José Barros Crespo, con destino en el Grupo de Tropas de Intendencia de la Novena Región Militar, con el cargo de Contable en la Empresa La Alhambra, Sociedad Anónima, fabrica de cervezas, con domicilio social en Granada, carretera de Murcia, 1. Fija su residencia en Granada. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Art. 2.º Los Suboficiales anteriormente mencionados, que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas, por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—P. D., Serafin Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Julio Selva Ramos, Juez de entrada.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 17, 21 y 22 del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial:

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don Julián García Estartus, a don Julio Selva Ramos, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Riaño, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 4 de abril del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Fuente de Cantos, vacante por promoción de don Juan García Murga Vázquez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Justicia por las que se declaran en situación de excedencia voluntaria los Auxiliares de la Administración de Justicia que se citan.*

Accediendo a lo solicitado por doña María del Carmen Pareja Barrionuevo, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Tribunal Supremo.

Esta Dirección General acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

Accediendo a lo solicitado por don José María Díaz Santamaría, Auxiliar mayor de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Burgos,

Esta Dirección General acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

*ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Riaño a don José Antonio Jiménez Alfaro Giralt, Juez de entrada.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Riaño, vacante por promoción de don Julio Selva Ramos; a don José Antonio Jiménez Alfaro Giralt, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Garrovillas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera a don Alfredo de Goróstegui Corpas, Juez de entrada.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera, vacante por traslación de don Antonio Rossignol Just, a don Alfredo de Goróstegui Corpas, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Murias de Paredes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efecto consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Viella a don Emilio Molins Guerrero, Juez de entrada.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Viella, vacante por promoción de don Ramiro Soláns Castro, a don Emilio Molins Guerrero, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sariñena.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

# MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Intervención General por la que se hace público el Escalafón del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, totalizado en 31 de diciembre de 1958.*

Número de orden	Nombre y apellidos	Destinos	Fecha de nacimiento			SERVICIOS			
			D.	M.	A.	En la clase		Al Estado	
						A.	M.	A.	M.
<b>JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN, CON 35.160 PESETAS ANUALES</b>									
<i>Activos</i>									
1	Ilmo. Sr. D. Fernando Duque Sampedro	Interventor-Delegado de la Presidencia del Gobierno	15	5	1890	16	—	46	8
2	Excmo. Sr. D. Antonio Victory Rojas	Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas	26	3	1890	10	—	45	—
3	Ilmo. Sr. D. Rodrigo Baeza Pérez.	Interventor del Consejo de Minas de Almadén	10	3	1893	7	10	45	3
4	Ilmo. Sr. D. Matías A. León Aldaz.	Interventor de Alava	22	4	1892	4	11	42	11
5	Ilmo. Sr. D. José Oramas Castro.	Interventor de Las Palmas	19	3	1891	3	1	44	3
6	Excmo. Sr. D. José María Alférez Maruri	Intervención General	21	6	1892	1	5	46	6
7	Ilmo. Sr. D. Alfonso Urzay Mi-guéllez	Interventor de Madrid	2	1	1897	—	10	44	3
8	Ilmo. Sr. D. Manuel Pastor Bereciartúa	Ministerio de Trabajo	19	12	1896	—	7	44	4
9	Ilmo. Sr. D. Alfonso Esteban López Aranda	Ferrocarriles	26	4	1896	—	3	41	11
<b>JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN, CON 32.880 PESETAS ANUALES</b>									
<i>Activos</i>									
1	Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Menéndez Línde	Consejo de Industria	8	2	1897	10	—	44	—
2	Ilmo. Sr. D. Manuel Pou Moragues	Interventor de La Coruña	20	5	1894	9	2	41	11
3	Ilmo. Sr. D. Luis Corrales Ferrás	Interventor de la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas	10	12	1895	9	2	44	—
4	Ilmo. Sr. D. Eladio Antón Matas.	Interventor del Instituto de la Vivienda.	16	3	1896	6	—	44	—
5	Excmo. Sr. D. Antonio Vaquero Márquez	Intervención General	29	3	1894	4	11	43	11
6	Excmo. Sr. D. Antonio Jiménez Sáez	Subinspector general	31	8	1895	4	11	43	5
7	Ilmo. Sr. D. Carlos Renshaw Darmanin	Ministerio de Obras Públicas	23	8	1895	4	11	44	4
8	Ilmo. Sr. D. Edmundo González Burset	Interventor de Vizcaya	10	12	1895	3	1	44	1
9	Ilmo. Sr. D. Adolfo Usón Gracia.	Interventor de Zaragoza	18	10	1902	1	6	37	5
10	Excmo. Sr. D. Asdrúbal Ferreiro Cid	Inspector de Servicios	26	9	1896	1	5	44	2
11	Ilmo. Sr. D. Pedro Sánchez Ruiz...	Interventor de la Dirección General de la Guardia Civil	17	8	1892	1	5	44	—
12	Ilmo. Sr. D. Guillermo Alvarez Herrero	Ferrocarriles	28	1	1901	—	10	37	6
13	Ilmo. Sr. D. Francisco Armas Rey	Ministerio de Educación Nacional	15	10	1895	—	7	37	6
14	Ilmo. Sr. D. Rafael Pérez Barrera.	Intervención de Barcelona	7	8	1899	—	3	37	6
<b>JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE, CON ASOENSO</b>									
<i>Activos</i>									
1	D. Antonio Lucena Larriva	Intervención General	14	12	1900	10	—	37	6
»	Ilmo. Sr. D. Juan González-Palomino Martínez	Delegado de Hacienda de Sevilla	11	5	1896	10	—	44	—
2	D. José A. Castro Martín	Delegación de Gobierno en la Tabacalera, S. A.	15	5	1903	10	—	37	6
3	D. Bernardo Nadal Carbonell	Interventor de Baleares	22	6	1895	9	—	34	1
4	Ilmo. Sr. D. Carlos Arozarena Martínez	Servicio Nacional del Trigo	30	5	1895	6	4	37	6
5	D. José P. Aparicio Cabezón	Ferrocarriles	8	10	1897	6	4	37	6
6	D. Francisco Saura Celdrán	Interventor de Murcia	26	7	1889	5	11	43	11
7	D. Agustín Achutegui de Blas	Marruecos	5	5	1900	4	11	37	6
»	D. Antonio Torrel Benach	Recaudador de la Diputación de Tarra-gona	3	6	1900	4	11	33	11
8	D. Joaquín Arriaga Agabo	Interventor de la Caja General de Depó-sitos	14	1	1900	4	11	37	6

Número de orden	Nombre y apellidos	Destinos	Fecha de nacimiento			SERVICIOS			
			D.	M.	A.	En la clase		Al Estado	
						A.	M.	A.	M.
»	D. Juan J. Jiménez Fraile .....	Confederación Hidrográfica del Ebro ...	17	7	1903	3	1	37	6
9	Ilmo. Sr. D. Manuel Artiles Pérez.	Ministerio de Comercio .....	10	2	1895	3	1	37	6
10	D. Luis Martínez Aguirre .....	Interventor del Servicio Nacional del Trigo .....	21	12	1898	2	11	37	6
11	D. Alejandro Rodríguez Rodríguez.	Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas .....	22	10	1896	2	11	34	4
12	Ilmo. Sr. D. Enrique Esteban Rodríguez .....	Inspector de Servicios .....	21	5	1904	1	6	35	7
13	D. Ismael Vicedo Chorro .....	Interventor de Alicante .....	26	12	1903	1	6	37	6
14	D. Ramón Aguilar Arruti .....	Crédito Agrícola .....	7	6	1904	1	5	37	5
15	Ilmo. Sr. D. Manuel Álvarez Rodríguez .....	Subsecretaría de Hacienda .....	14	1	1905	—	10	33	11
16	D. Eduardo Ibáñez Muñoz .....	Interventor de Sevilla .....	1	2	1904	—	7	37	4
17	D. Fernando Allue Morer .....	Servicio Nacional del Trigo .....	13	8	1899	—	3	37	6
<b>JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE</b>									
<i>Activos</i>									
»	D. Alejandro Badillo Bras .....	Recaudador de la Diputación de Burgos.	24	1	1901	10	—	34	11
1	Ilmo. Sr. D. Antonio Saura Pacheco .....	Inspector de Servicios .....	19	10	1903	10	—	37	4
2	D. Alejandro Martín Capdevila ...	Intervención General .....	12	12	1905	10	—	33	11
3	D. Juan José Acuña Camacho .....	Intervención de Cádiz .....	30	12	1902	10	—	38	4
4	Ilmo. Sr. D. Francisco Dongil Iniguez .....	Ministerio de Industria .....	14	3	1898	9	4	33	11
5	D. Esteban Bienert Pérez .....	C. A. M. P. S. A. .....	2	9	1903	8	5	31	7
6	D. José María Colás Sacristán ...	Dirección General de Ferrocarriles .....	6	8	1893	7	—	25	6
»	Ilmo. Sr. D. Julio Gallego Fernández .....	Delegado de Hacienda de Vizcaya .....	20	9	1896	6	2	33	11
7	Excmo. Sr. D. Vicente Fuster Sirvent .....	Director general de Régimen Fiscal de Corporaciones .....	9	5	1907	6	2	33	4
8	D. Francisco Egivar Suárez .....	Instituto Nacional de Colonización .....	12	2	1903	6	2	37	5
9	D. Gregorio Aramburu Oruezabal.	Interventor de Guipúzcoa .....	8	9	1891	5	11	37	5
10	Ilmo. Sr. D. Teopredos Cuadrillero Gómez .....	Director General de Aduanas .....	7	12	1903	4	11	31	1
»	D. Angel Alloza Beneyto .....	Recaudador de la Diputación de Castellón .....	3	7	1907	4	11	31	1
11	D. Mariano Ribón Ruiz .....	Intervención General .....	23	10	1904	4	11	31	1
»	D. Rafael Asuar Gregorio .....	Recaudador de Hacienda .....	26	7	1901	4	11	30	4
12	D. Mariano Sancho Hernández ...	Información y Turismo .....	27	5	1905	4	11	30	4
13	D. Isidoro Fernández-Valmayor y Herrero .....	Cultivo del Tabaco .....	19	10	1902	4	2	40	8
»	D. Mguel Jaume Font .....	Recaudador de Hacienda .....	21	12	1899	3	1	30	4
14	D. Miguel Sánchez de Imaz .....	Intervención General .....	4	8	1904	3	1	35	10
15	Ilmo. Sr. D. José Gómez Durán...	Inspector de Servicios .....	20	5	1906	2	11	29	6
16	Ilmo. Sr. D. Manuel Martín Caloto	Ministerio de la Gobernación .....	27	2	1904	2	11	38	2
17	Ilmo. Sr. D. José García Fernández .....	Ministerio de Información y Turismo ...	2	6	1906	2	11	31	1
18	D. Gabriel Briones Pons .....	Intervención de Barcelona .....	27	2	1905	1	5	31	1
19	D. Santiago Iniguez Martínez .....	Dirección General de Plazas y Provincias Africanas .....	30	12	1900	—	7	31	11
»	D. Pedro Moles Casanova .....	Recaudador de la Diputación de Barcelona .....	18	1	1908	—	7	29	7
20	D. Francisco Ruiz Palú .....	Dirección General de Plazas y Provincias Africanas .....	9	3	1904	—	7	29	7
21	D. Gregorio Hernando Colet .....	Intervención de Zaragoza .....	9	5	1904	—	7	29	7
<b>JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE</b>									
<i>Activos</i>									
1	D. Antonio Estibarrez Fernández (1) .....	Interventor de Santander .....	23	10	1905	10	—	29	7
2	Ilmo. Sr. D. Adolfo Gallardo Gómez (2) .....	Ministerio de Obras Públicas .....	29	7	1907	10	—	27	10
3	Ilmo. Sr. D. Joaquín Collada Andrés .....	Intervención General .....	2	2	1910	10	—	29	11
4	D. Luis Comín Colomer .....	Patronato Nacional Antituberculoso .....	30	4	1907	10	—	29	3
5	D. Alejandro Rocas Antuña .....	Interventor de Gijón .....	20	4	1911	10	—	27	4
6	D. Alfonso Valdés López .....	Intervención General .....	7	3	1908	10	—	31	—
»	Ilmo. Sr. D. José Martínez Saavedra .....	Inspector de Servicios .....	21	12	1909	9	4	29	3
»	D. Francisco Bravo Herrandis .....	Instituto de Colonización .....	13	1	1910	9	4	29	3

Número de orden	Nombre y apellidos	Destinos	Fecha de nacimiento			SERVICIOS			
						En la clase		Al Estado	
			D.	M.	A.	A.	M.	A.	M.
8	Ilmo. Sr. D. Juan A. Ortiz García.	Secretario general técnico .....	24	12	1912	9	2	29	3
9	D. Mguel Rodríguez-Girones Mar- tinez .....	Intervención de Murcia .....	29	11	1903	8	5	29	7
10	D. Julio Pastor Pastor .....	Interventor de Badajoz .....	24	4	1910	6	2	27	4
11	D. Salvador Calabuig Borrás .....	Interventor de Valencia .....	30	3	1910	5	11	29	3
12	D. Francisco Estévez Jiménez .....	Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas .....	29	1	1908	4	11	31	1
13	D. Bernardo Manera Pons .....	Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas .....	20	4	1906	4	11	31	1
14	D. José Sanjuán Franco .....	Intervención de Valencia .....	17	7	1911	4	10	29	3
15	D. Eduardo Estadella Bota .....	Interventor de Barcelona .....	27	11	1908	4	2	25	2
16	D. Adolfo Suárez Fernández .....	Interventor de Oviedo .....	24	3	1907	4	2	29	8
17	D. Jaime Gregori Llopis .....	Interventor de Albacete .....	27	2	1908	2	11	28	2
18	D. Natalio González Páez .....	Dirección General de Impuestos sobre el Gasto .....	10	11	1909	2	11	27	6
19	D. Rafael Cabrero Font .....	Dirección General de Ferrocarriles .....	10	1	1906	1	11	31	1
20	Ilmo. Sr. D. Angel Sánchez-Tosca- no Esteban .....	Subdirector general del Tesoro .....	1	3	1913	—	6	25	2
<i>Excedentes</i>									
1	D. Manuel Martínez González .....	Subdirector general del Tesoro .....	4	5	1909	5	2	27	3
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE									
<i>Activos</i>									
1	D. Manuel Carlos-Roca Rovira (3).	Intervención General .....	31	12	1911	13	8	25	4
2	D. Julio Gutiérrez Romero (4) ...	Patrimonio Nacional .....	29	5	1908	13	—	29	3
3	D. Modesto M. Carbó González de Gamarra .....	Intervención General .....	25	1	1912	13	—	26	8
4	Ilmo. Sr. D. Luis Palencia Rodrí- guez .....	Ordenador Central de Pagos .....	15	8	1910	12	9	23	9
5	D. Manuel González Rodríguez ...	Interventor de Orense .....	28	1	1914	10	—	17	6
6	D. Manuel Urbán Jiménez .....	Servicio Nacional del Trigo .....	7	7	1913	10	—	23	11
7	D. Manuel Rodríguez Pérez .....	Intervención de Santander .....	26	4	1915	10	—	17	6
8	D. José López Zarate .....	Intervención General .....	6	11	1911	10	—	29	3
9	D. Gabriel Castro Muga .....	Interventor de Segovia .....	8	2	1911	10	—	29	1
10	D. Julio Peñas Vázquez .....	Interventor de Valladolid .....	3	12	1914	10	—	29	3
11	D. Joaquín Velasco Vicente .....	Administrador de la Comisaría General de Abastecimientos .....	9	7	1909	10	—	31	1
12	D. Francisco Armengol Rute .....	Interventor de Loterías .....	1	3	1911	10	—	27	4
13	D. Eleuterio Lafuente Ochoa .....	Intervención de Vizcaya .....	18	4	1901	10	—	29	3
14	D. Daniel Calleja Meso .....	Interventor de León .....	9	1	1909	10	—	24	10
15	D. Agustín Pazos Beceiro .....	Intervención de La Coruña .....	28	2	1911	9	10	24	10
16	D. Manuel Castizo López .....	Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas .....	17	10	1902	9	4	30	4
17	D. Elpidio Moral Moral .....	Interventor de Burgos .....	4	3	1909	9	2	29	3
18	D. José Aguado Vallejo .....	Interventor de Guadalajara .....	15	9	1911	8	3	24	10
19	D. Emilio García Saumell .....	Intervención de Gerona .....	2	12	1900	7	8	21	3
20	D. Miguel Manera Pons .....	Intervención de Baleares .....	28	6	1910	5	11	24	10
21	D. Octavio García Torralba .....	Intervención General .....	25	8	1908	4	11	24	11
22	D. Eugenio Bayod Vallés .....	Fábrica de la Moneda .....	11	11	1908	4	10	26	3
23	D. Gregorio García Estefanía .....	Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas .....	15	1	1910	4	7	23	1
24	D. Onofre García Rodríguez .....	Interventor de Zamora .....	18	12	1918	4	2	26	7
25	D. Román Lloret Grifol .....	Interventor de Santa Cruz de Tenerife ...	29	6	1912	2	11	24	11
26	D. Antonio Graells Caminals .....	Interventor de Gerona .....	30	4	1918	2	11	16	7
27	D. Eduardo Sentchordi Sánchez ...	Canal de Isabel II .....	19	12	1920	1	11	16	8
<i>Excedentes</i>									
1	D. Antonio Martín Cebrián .....	Profesor Mercantil .....	29	8	1910	1	1	13	—
2	D. Fermín Ochoa Vidorreta .....	Profesor Mercantil .....	26	9	1911	2	10	19	—
3	D. Joaquín Garralda Barreto .....	Agente de Bolsa .....	15	4	1910	4	9	15	3
4	Ilmo. Sr. D. Angel García Fernán- dez .....	Subdirector de Impuestos sobre la Renta.	2	7	1911	3	5	23	7
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE									
<i>Activos</i>									
1	D. José García García (5) .....	Interventor de Logroño .....	2	5	1912	16	—	24	11
2	D. Patricio Parra Fernández (6)..	Interventor de Huesca .....	30	3	1906	16	—	29	3
3	Ilmo. Sr. D. Jesús Villarejo Ramos.	Intervención General .....	12	3	1906	16	—	31	4
4	D. Francisco Arenilla de los Bueis .....	Intervención de Madrid .....	20	7	1920	16	—	16	6

Número de orden	Nombre y apellidos	Destinos	Fecha de nacimiento		SERVICIOS				
					En la clase		Al Estado		
			D.	M.	A.	A.	M.	A.	M.
5	D. Andrés Carbó González de Gamarra	Intervención de Zamora	30	11	1914	16	—	16	7
6	D. Teodomiro Díaz Núñez	Intervención de Avila	30	7	1906	16	—	30	1
7	D. Mariano Tartón Marco	Intervención de Zaragoza	7	7	1910	16	—	29	1
»	D. Aurelio García Quesada	Intervención de Orense	1	7	1913	16	—	24	11
8	D. Pedro Martín Calvo	Interventor de Jerez	18	7	1912	16	—	24	10
9	D. Carlos Atienza Salamero	Ministerio de la Vivienda	2	10	1914	15	6	15	6
10	D. Luis Fuentes Amezúa	Interventor de Soria	1	10	1914	15	6	15	6
11	D. Enrique Díaz Arias	Interventor de Cáceres	9	2	1915	15	6	16	4
12	D. José Luis Alonso Castillo	Interventor de Málaga	13	10	1918	15	4	15	6
13	D. Ignacio Danvila Lomeña	Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas	31	7	1907	15	4	31	1
14	D. Ceferino Villaseñor Miquel	Intervención General	12	2	1909	15	4	29	3
15	D. José Fernández Gutiérrez	Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas	8	6	1911	14	8	24	10
16	D. Luis Ortiz Cano	Consejo de Minas de Almadén	13	7	1909	14	8	24	11
17	D. Juan José García García	Fábrica de la Moneda	30	3	1915	14	2	23	11
18	D. Rafael Gámez Fossi	Interventor de Ciudad Real	28	11	1915	13	5	17	3
19	D. Andrés Loché Vigil	Interventor de Jaén	29	1	1918	13	7	16	4
20	D. Gregorio García Monroy	Interventor de Salamanca	10	12	1921	13	6	14	4
21	D. Vicente Estévez Jiménez	Intervención General	13	1	1917	13	6	17	2
22	D. Manuel Nieto Parras	Intervención de Sevilla	25	11	1911	13	6	22	10
23	D. Pedro Franco Millán	Intervención General	11	11	1920	13	6	17	3
24	D. José Pascual Ferrer Lledó	Interventor de Teruel	2	10	1908	12	6	24	11
25	D. Pedro Ochoa Vidorreta	Interventor de Almería	27	4	1925	11	9	17	3
26	D. Alfonso Cosmen Matesanz	Intervención General	27	7	1921	11	6	17	3
27	D. Antonio Martín Caloto	Dirección General de Impuestos sobre la Renta	17	7	1920	11	3	17	3
28	D. Antonio Luis Ramón Polo	Interventor de Palencia	22	9	1919	10	11	17	3
29	D. Eusebio Monedero Carrillo de Albornoz	Intervención General	28	12	1923	9	2	16	3
30	D. Vicente Silla Lambies	Interventor de Castellón	26	8	1920	9	2	12	7
31	D. José Barea Tejeiro	Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas	20	4	1923	8	10	17	3
32	D. Augusto Gutiérrez Roolles	Intervención de Minas Arrayanes	7	10	1920	6	2	15	3
33	D. Julio Vaquero Gutiérrez	Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas	28	1	1923	5	11	17	3
34	D. Felicísimo de Blas Hernando	Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas	12	8	1918	5	11	15	4
35	D. Casto Fernández Pinedo Martínez	Interventor de Lérida	29	12	1923	5	11	14	4
»	D. Francisco Carceller Tallada	Patrimonio Forestal del Estado	26	2	1921	4	10	17	3
36	D. Claudio Castro Paradela	Interventor de Pontevedra	19	6	1921	4	10	14	4
37	D. Joaquín Cosmen Mayordomo	Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas	22	7	1922	4	5	15	4
38	D. José María Deza Bonet	Intervención de Oviedo	31	3	1920	4	2	14	4
39	D. Luis Gómez Martínez	Interventor de Toledo	1	7	1921	2	11	14	4
»	D. Jesús Rubiato Morillas	Instituto Nacional de Industria	27	7	1914	2	11	11	5
40	D. Ismael Santa María Arnaiz	Sección de Loterías	8	9	1920	2	11	15	4
41	D. José Antonio Fernández Guisjarro	Intervención de Alicante	27	2	1922	10	2	15	4
<i>Excedentes</i>									
1	D. José Hernández Martínez	Profesor Mercantil	27	3	1910	—	9	11	5
2	D. José Cervelló Garrido	Profesor Mercantil	13	4	1913	—	8	11	3
3	D. José Antonio Fernández Rey	Profesor Mercantil	8	2	1918	—	—	8	—
4	D. Rafael Samaniego Sánchez Bustamante	Profesor Mercantil	25	12	1913	1	7	7	7
5	D. Emilio Sánchez Trujillo	Profesor Mercantil	5	3	1908	1	7	15	2
6	D. Joaquín Cruces López	Profesor Mercantil	1	9	1920	1	5	1	11
7	D. Felipe Guerra Sánchez-Moreno	Profesor Mercantil	5	4	1913	2	10	10	3
8	D. Carlos Cubillo Valverde	Profesor Mercantil	31	12	1920	5	1	5	6
9	D. Antonio Millán Salazar	Profesor Mercantil	9	8	1917	3	6	14	5
10	D. Mariano Urzay Díaz	Profesor Mercantil	28	12	1912	4	1	15	5
11	D. Julio Monedero Carrillo de Albornoz	Profesor Mercantil	2	9	1921	4	11	6	—
12	D. Fernando Castellón Tomás	Cuerpo General de Hacienda	19	4	1915	6	3	11	6
<b>JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE</b>									
<i>Activos</i>									
1	D. Leoncio Fernández Maroto	Intervención General	24	7	1925	9	6	14	5
2	D. Heraclio Represa Represa	Interventor de Huelva	28	2	1920	9	6	17	9

Número de orden	Nombre y apellidos	Destinos	Fecha de nacimiento		SERVICIOS				
					En la clase		Al Estado		
			D.	M.	A.	A.	M.	A.	M.
3	D. Ramón Francisco Hurtado Sánchez	Intervención General	29	1	1924	9	6	9	6
4	D. Ruperto Andués Fuertes	Intervención General	22	10	1922	9	6	16	4
5	D. Martín Nepal Imizcoz	Intervención de Valladolid	12	11	1918	9	6	14	10
6	D. Angel González Rodríguez	Intervención de Lugo	19	4	1917	9	6	14	10
7	D. Félix Marín Marín	Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas	30	7	1924	9	6	14	9
8	D. Fidel A Sáenz de Ormijana y Quincoces	Intervención General	24	4	1924	9	6	14	4
9	D. Ramón Cámara Tejero	Ministerio de Obras Públicas	17	1	1925	9	6	9	6
10	D. Antonio Menoyo Romero	Presidencia del Gobierno	7	12	1924	9	6	15	4
»	D. José Antonio Martín Cuadrado	Interventor de Guinea	8	11	1924	6	10	15	4
11	D. Lorenzo Esteban Molinos	Intervención de Granada	16	2	1924	6	11	6	11
12	D. Luis García Ruti	Intervención de Málaga	27	5	1927	6	11	6	11
13	D. Manuel Morillas Hernández	Interventor de Córdoba	10	12	1924	6	11	9	4
14	D. Valeriano Galilea Mazo	Interventor de Minas de Almadén	29	1	1923	6	11	12	8
15	D. Juan Moreno Parody	Interventor de Vigo	10	6	1919	6	7	17	3
16	D. Ramón Díaz García	Intervención General	2	4	1920	6	5	14	5
17	D. José Sánchez Oliván	Intervención de Guipúzcoa	10	1	1927	6	—	6	—
18	D. Emilio Serra Nager	Interventor de Tarragona	26	2	1922	6	1	14	5
19	D. Angel Sagredo García	Interventor de Cuenca	27	5	1928	5	9	5	9
20	D. José María Rodríguez Rutea	Intervención de Salamanca	5	5	1921	4	8	14	2
21	D. Antonio Martínez Tomás	Interventor de Navarra	13	7	1923	4	7	15	4
22	D. Francisco J. Bravo Gutiérrez	Intervención General	24	2	1919	5	2	17	3
23	D. Angel Marrón Gómez	Intervención de León	2	10	1934	2	8	2	8
24	D. José María Maturana Miguel	Interventor de Cartagena	2	1	1922	2	8	11	3
25	D. Daniel Calleja Benito	Intervención General	19	11	1928	2	7	11	4
26	D. Abelardo Tribiño Martín	Interventor de Segovia	30	3	1929	2	9	11	4
27	D. Vicente Querol Vellido	Intervención de Badajoz	12	11	1922	2	7	15	4
<i>Excedentes</i>									
1	D. Joaquín Ducet Cabanach	Intervención de Badajoz	27	9	1891	2	1	7	8
2	D. Antonio Figueral Alvarado	Intervención de Badajoz	17	10	1917	1	11	3	9
3	D. Fernando Gallego Echenagosa	Profesor Mercantil	8	9	1905	4	3	7	8
4	D. Fausto Gómez Bertrán	Profesor Mercantil	31	12	1900	—	5	4	11
5	D. Eugenio Fernández Oliver	Profesor Mercantil	—	—	—	—	5	—	8
6	D. Angel Naredo Fabián	Profesor Mercantil	12	2	1914	—	—	—	—
7	D. Francisco Merino Guinea	Profesor Mercantil	5	1	1925	—	9	5	—
8	D. Vicente García Juan	Profesor Mercantil	8	10	1928	5	3	5	8

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Interventor general, Juan Manuel Rozas.

- (1) En comisión, Jefe Administración de primera desde 11 junio 1958.
- (2) Idem, id., desde 3 septiembre 1958.
- (3) En comisión, Jefe de Administración de segunda desde 18 julio 1958.
- (4) Idem, id., desde 3 septiembre 1958.
- (5) En comisión, Jefe de Administración de tercera clase desde el 3 de enero de 1957.
- (6) Idem, id., desde 11 junio 1958.
- (7) En comisión Jefe de Negociado de primera clase desde 3 enero 1957.
- (8) Idem, id., desde 11 junio 1958.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ANUNCIO del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por el que se hace pública la resolución del concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras convocado por Orden de 29 de noviembre de 1958.*

Visto el concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras de este Organismo, convocado por Orden de 29 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de diciembre siguiente); rectificado por Orden de 22 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero de 1959), se acuerda:

1.º Adjudicar a las concursantes que a continuación se relacionan las vacantes que se indican:

Doña María López Guerri, Dispensario de Zaragoza.

Doña Josefina Martínez Crespo, Dispensario de Vallecas (Madrid).

Doña María Francisca Verteguer, Dispensario del I. P. S. de Valencia.

Doña Salustiana Nalda Gil, Dispensario de la Cruz de Valencia.

Doña Pilar Ibáñez Pérez, Dispensario del I. P. S. de Valencia.

Doña Antonia Peña Acosta, Dispensario de Santa Cruz de Tenerife.

Doña Micaela Rey García, Sanatorio de Pedrosa (Santander).

Doña Emilia Cabrera Santamaría, Servicio de Vacunación

B. G. C. de la Escuela Nacional de Tisiología.

Doña Amparo Bernal Gil, Sanatorio de San Rafael (Segovia)

Doña María Antonia Alonso Carnero, Sanatorio Victoria Eugenia (Madrid).

Doña Encarnación Alvarado Tovar, Sanatorio de Zaragoza.

Doña Florentina Moreno Sánchez, Sanatorio Infantil del Rey (Madrid).

Doña Sabina Galarreta Orive, Preventorio Infantil de Aguas de Busot (Alicante).

Doña María Teresa Pascual Alemany, Dispensario de Alicante.

Doña Mercedes Martínez Pérez, Sanatorio Infantil del Rey (Madrid).

Doña Cristina Álvarez Turégano, Sanatorio de la Malvarrosa (Valencia).

Doña Ana María de Landazábal Arroyo, Sanatorio de Logroño.

Doña Carmen Lobato García, Sanatorio Infantil del Rey (Madrid).

Doña Pilar Navarro Llorente, Sanatorio de la Malvarrosa (Valencia).

Doña Ester Juan de la Higuera, Centro de Colapsoterapia (con derecho a manutención).

Doña Josefa Radríguez Pérez, Centro de Colapsoterapia (con derecho a manutención).

Doña Carmen García Fernández-Cruz, Centro de Colapsoterapia (sin derecho a manutención).

Doña Amparo del Barrio Martínez, Sanatorio de Valdelatas (Madrid).

Doña María del Sacramento Pérez Juan, Sanatorio de Guadarrama (Madrid).

Doña Raquel González Martín, Sanatorio de Valdelatas (Madrid).

Doña Antonia de Carlos Novoa, Sanatorio de El Escorial (Madrid).

Doña Teodora Enma Fernández Roca, Sanatorio de Valdelatas (Madrid).

Doña Adulfa Trigo Martín, Sanatorio de Guadarrama (Madrid).

Doña Carmen Ardiz Pérez, Dispensario de Tarragona.

Doña Juana María Moreno Martínez, Sanatorio de El Escorial (Madrid).

Doña María Dolores Huerga Alonso, Dispensario Antituberculoso Comarcal de Benavente (Zamora).

Doña Alicia Vega Cervera, Sanatorio de Oza (La Coruña).

Doña Rosalía Salazar de Mena, Sanatorio Martínez Anido (Salamanca).

Doña Aurora Martínez Robira, Dispensario de Cádiz.

Doña María Dolores Albertos Pérez, Dispensario del I. P. S. de Valencia.

Doña Aurora Martín-Maestro Cuéllar, Dispensario de Málaga.

Doña María Blanca Navarro Calama, Dispensario Antituberculoso Comarcal de Aranjuez (Madrid).

Doña María Bella Onsaló Ballesteros, Dispensario Antituberculoso Comarcal de Ronda (Málaga).

Doña Candelaria Córdón Espinosa, Preventorio Infantil de Palma de Mallorca.

Doña Benedicta Garijo Muñoz, Sanatorio de Zaragoza.

Doña Amelia Rodríguez Sánchez, Sanatorio Infantil de San Rafael (Segovia).

Doña Concepción Serrat Vitini, Dispensario de Barcelona.

Doña Anselma Alvaro Peñuelas, Sanatorio de Pedrosa (Santander).

Doña María Poveda Marqués, Dispensario del I. P. S. de Valencia.

Doña Isabel Mancebo Díez, Grupo Sanatorial de Amara (Gulpúzcoa).

Doña Encarnación Ortiz Ortiz, Dispensario del I. P. S. de Valencia.

Doña Josefina Calvo Bernúes, Dispensario de Huesca.

Doña María del Rosario Martín Sánchez, Dispensario de San Sebastián.

Doña Carmen Poveda Marqués, Dispensario del I. P. S. de Valencia.

Doña Guillermina Luengo Valderrábanos, Preventorio Infantil de Aguas de Busot (Alicante).

Doña Celia Navarro Manzanares, Dispensario de Cartagena (Murcia).

Doña Angeles Hita Tomás, Dispensario de Murcia.

Doña Vicenta Escrig Górriz, Sanatorio Doctor Moliner (Valencia).

Doña Concepción Vidal San Leandro, Sanatorio de Sierra Espuña (Murcia).

Doña Enriqueta Guillén García, Sanatorio de Zaragoza.

Doña Piedad Heras Alonso, Sanatorio Conde de Romanones (Guadalajara).

Doña Aurora Guardefío García, Sanatorio Conde de Romanones (Guadalajara).

Doña María Victoria González de Madrid, Sanatorio de Zaragoza.

Doña Encarnación Sánchez Mas, Dispensario de Cartagena (Murcia).

Doña Maurina Cuadrado Antolino, Sanatorio de Pedrosa (Santander).

Doña Julia Sanz Portal, Sanatorio Flor de Mayo (Barcelona).

Doña Elvira Izquierdo Sáez, Sanatorio de Nuestra Señora de los Llanos (Albacete).

Doña Amparo Flores Fernández, Sanatorio de Nuestra Señora del Yermo (Zamora).

Doña Josefa Roig Franco, Sanatorio de la Magdalena (Castellón).

Doña María Josefa García Peñá, Sanatorio Nuestra Señora del Carmen (Córdoba).

Doña Mercedes Serratosa Márquez, Sanatorio Enfermería de Granada.

Doña Amparo Nogales Arce, Sanatorio de Logroño.

Doña Cristina Fernández Alvarez, Sanatorio de Logroño.

Doña Raquel Gutiérrez Huerta, Sanatorio del Miño (Lugo).

Doña Carmen Pérez Mateos, Dispensario de Barcelona.

Doña Isabel Ruiz Felipe, Sanatorio Nuestra Señora del Carmen (Córdoba).

Doña Elvira Ramos Arnáu, Sanatorio de la Magdalena (Castellón).

Doña Angelines Yuste Pena, Sanatorio Enfermería de Granada.

Doña Consuelo Huidobro Calvo, Sanatorio Nuestra Señora del Yermo (Zamora).

Doña Teresa de Jesús Díaz Martín, Sanatorio El Caubet (Balears).

Doña María del Pilar Ortega y Rico, Sanatorio Flor de Mayo (Barcelona).

2.º Se destina con carácter forzoso por no haberle correspondido ninguna de las plazas que se solicita a doña Manuela Ufano Rodríguez, al Sanatorio de Logroño.

3.º Todos los nombramientos citados quedan sujetos a las condiciones del concurso y, entre ellas, a la obligatoriedad de permanencia de un año en sus destinos, de acuerdo con la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, exceptuando a las Enfermeras Instructoras procedentes de la oposición resuelta por Orden de 9 de julio de 1958 y aquellas otras destinadas con carácter forzoso.

Lo que se hace público a los correspondientes efectos.  
Madrid, 29 de abril de 1959.—P. D., Vicente Díez del Corral.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 8 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de septiembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.*

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 8 de agosto de 1958 y resueltos los recursos interpuestos contra valoraciones de méritos y nombramientos provisionales, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 6 de marzo de 1959, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración local de primera categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

*Provincia de Albacete*

Ayuntamiento de La Roda, don Juan d'Anjou González.  
Ayuntamiento de Villarrobledo, don Domingo Valdés Méndez.

*Provincia de Alicante*

Ayuntamiento de Crevillente, don Juan Orts Serrano.  
Ayuntamiento de Monóvar, don Teófilo Herrero Marín.  
Ayuntamiento de Villajoyosa, don Francisco S. Aparicio Rodríguez.  
Ayuntamiento de Villena, don Juan García Nieto.

*Provincia de Avila*

Mancomunidad municipal y asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Avila, don Bernardo Peña Alfonso.

*Provincia de Baleares*

Diputación Provincial, don Andrés Tur y Tur.  
Ayuntamiento de Manacor, don Juan Aguiló Aguiló.

*Provincia de Cáceres*

Ayuntamiento de Coria, don Augusto Macías Sáena.

*Provincia de Castellón*

Ayuntamiento de Benicarló, don Pedro Sansa Monjó.

*Provincia de Ciudad Real*

Ayuntamiento de Malagón, don Manuel Cabanillas Guerrero.  
Ayuntamiento de Tomelloso, don Juan F. Ferrer Martínez.  
Ayuntamiento de Valdepeñas, don José María Palop Marín.

*Provincia de Córdoba*

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, don José Luis Castro Castro.  
Ayuntamiento de Lucena, don Pedro Saralegui Ruiz.  
Ayuntamiento de Montilla, don Félix Salado Gangoso.

*Provincia de La Coruña*

Ayuntamiento de Arzúa, don Arturo Gómez González.

*Provincia de Gerona*

Ayuntamiento de Olot, don Alejandro Cuéllar Bassols.

*Provincia de Granada*

Ayuntamiento de Albuñol, don Alberto Berbel Fernández.

*Provincia de Guipúzcoa*

Ayuntamiento de Azcoitia, don Ramón Ciprián de la Riva.  
Ayuntamiento de Fuenterrabía, don Manuel Jesús Núñez Ruiz.  
Ayuntamiento de Hernani, don José L. González Berenguer.  
Ayuntamiento de Oñate, don Florencio Guridi Sagastagoia.

*Provincia de Jaén*

Ayuntamiento de Ubeda, don Joaquín Quesada Martínez.

*Provincia de Málaga*

Ayuntamiento de Coín, don Francisco Casamitjana Colomina.  
Ayuntamiento de Melilla, don Jerónimo García Mira.

*Provincia de Murcia*

Diputación Provincial, don Alejandro Lorente Solaz.  
Ayuntamiento de Abarán, don José María Trigueros Caballero.  
Ayuntamiento de Alcantarilla, don Vicente Ros Rausell.  
Ayuntamiento de Alhama de Murcia, don Patricio Saura Mendoza.

*Provincia de Oviedo*

Ayuntamiento de Allande, don José L. Aracil Miralles.  
Ayuntamiento de Aller, don Luis Pellico Prieto.

*Provincia de Las Palmas*

Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria, don Ricardo Grasa Zubeldía.

*Provincia de Pontevedra*

Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, don Esteban Buján Testa.  
Ayuntamiento de Redondela, don Rafael Cuquerella Cuquerella.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Ayuntamiento de Tacoronte, don Ramón Funes Sánchez.

*Provincia de Santander*

Ayuntamiento de Castro-Urdiales, don Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.  
Ayuntamiento de Reinosa, don Roberto García de Frutos. —

*Provincia de Segovia*

Ayuntamiento de Segovia, don Ramiro Rodríguez López.

*Provincia de Sevilla*

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, don Francisco Criado Briones.  
Ayuntamiento de Osuna, don José María Corella Monedero.

*Provincia de Soria*

Diputación Provincial, don José Pascual Araújo.

*Provincia de Tarragona*

Ayuntamiento de Valls, don Ramón Massaguer Mir.

*Provincia de Toledo*

Ayuntamiento de Mora, don Valentín Barrantes Sánchez.  
Ayuntamiento de Talavera de la Reina, don Francisco Gil Sastre.

*Provincia de Valencia*

Ayuntamiento de Alcira, don Francisco González Campoy.  
Ayuntamiento de Carlet, don Francisco J. Gutiérrez Bernal.  
Ayuntamiento de Requena, don José Antonio Martín Fernández.  
Ayuntamiento de Sagunto (pendiente de recurso), don Rafael A. Arnán Delgado.  
Ayuntamiento de Torrente, don Enrique Crespo González.

*Provincia de Vizcaya*

Ayuntamiento de Basauri, don José María Gascón Burillo.  
Ayuntamiento de Bermeo, don Amadeo Amenós Busquet.  
Ayuntamiento de Sestao, don Jaime Balandrón Rodríguez.

*Provincia de Zaragoza*

Diputación Provincial, don Estanislao Sánchez López.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958 se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General por conducto del Gobierno Civil certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado 7.º de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Luis Cáceres García, Ingeniero de Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Luis Cáceres García, Ingeniero de Telecomunicación, contra Orden ministerial de 28 de diciembre de 1958, que eleva a definitiva el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Superior;

Resultando que por Orden ministerial de 30 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de julio), en cumplimiento de la disposición transitoria sexta de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, se dictan normas para la formación del Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas, para cuya ejecución se dictó la Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 3 de julio de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 4 de diciembre), y contra la relación de titulares que lo integran y entre los que no figura el señor Cáceres García, Ingeniero de Telecomunicación y Profesor que fué de la Escuela, quien reclamó ante la Dirección General por su no inclusión en el mismo, y cuya reclamación fue desestimada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 4 de diciembre), y contra la que interpone el presente recurso de reposición, interesando que se le incluya en el Escalafón en razón a que ingresó, con carácter interino, en la Escuela de Telecomunicación en 28 de enero de 1933, siendo en 15 de agosto de 1939 ratificada esta situación de Profesor interino, y que en 8 de febrero de 1947, como resultado de un concurso, fué nombrado Profesor numerario, pasando a la situación de excedencia voluntaria por Orden ministerial de 2 de agosto de 1947, y habida cuenta de que por hallarse en dicha situación considera tener un derecho, al amparo de la citada disposición transitoria, a formar parte del Escalafón de Catedráticos, razón por la que interesa el reconocimiento del mismo y la colocación en el meritado Escalafón en el puesto que le corresponda, y con arreglo a la referida situación que actualmente disfruta:

Vistos el Real Decreto de 23 de septiembre de 1930, Real Orden de 25 de octubre de 1930, Real Decreto de 8 de enero de 1931, Orden ministerial de 23 de julio de 1946, Decreto de 23 de octubre de 1947, Ley de 23 de noviembre de 1940, Decreto de 3 de junio de 1958, Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 3 de julio de 1958, Ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958; Orden ministerial de 28 de octubre de 1958 y demás disposiciones de general aplicación:

Considerando que en cuanto al defecto de forma alegado en el presente recurso de que no se le dió trámite de audiencia, quedando indefenso por dicha omisión, es preciso recordar que dictadas las normas para la formación del Escalafón en la Orden ministerial de 30 de junio de 1958, al ejecutarse ésta por Orden de la Dirección General de 3 de julio de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de julio) se concedió un plazo de reclamaciones en vía gubernativa y que fué utilizado por el hoy recurrente en su escrito de fecha 29 de julio, que tuvo entrada en el Registro General del Ministerio en 30 del mismo mes y año, y que es, precisamente, la que resuelve la Orden impugnada, de lo cual se deduce que no se ha producido ninguna clase de indefensión, toda vez que se formuló por el señor Cáceres la protesta que estimó pertinente y a la que acompañó los

documentos que consideró necesarios para sustentar su reclamación;

Considerando que la cuestión de fondo planteada en el presente recurso se contrae a determinar si existe o no un derecho subjetivo a favor del recurrente para su integración en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas;

Considerando que a tenor de la disposición transitoria sexta de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, los escalafones respectivos de las Escuelas se integrarán, además de con el personal en servicio activo, por «quienes se encuentren en situación de supernumerario o excedente en su condición de Catedrático, Profesores o Maestros de Taller o Laboratorio o Capataces, tendrán derecho a ocupar asimismo el lugar que pueda corresponderles», y para cuya ejecución se dictó la Orden ministerial de 30 de junio de 1958, en la que se regula concretamente cada una de estas situaciones a efectos del escalafonamiento de los titulares correspondientes;

Considerando que del examen de los antecedentes que obran en poder de la Administración y de los aportados en esta vía revisoria, resulta que el señor Cáceres García fué nombrado por Orden de 8 de febrero de 1947 Profesor numerario en la Escuela Oficial de Telecomunicación (y que anteriormente, con carácter interino, desempeñó en esta Escuela una plaza de Profesor, afecto al grupo séptimo, y en la que cesó por Orden ministerial de 2 de agosto de 1957 por pasar a la situación de excedente voluntario en su condición de Ingeniero de Telecomunicación en servicio activo, y esta situación viene dada por la legislación que regula la función docente de los Ingenieros de Telecomunicación que prestan sus servicios adscritos a la Escuela, puesto que en todos los preceptos legales se vislumbra esta concatenación (base quinta del Real Decreto de 23 de septiembre de 1930, artículo 8.º del Real Decreto de 8 de enero de 1931, artículo 4.º del Decreto de 3 de octubre de 1947, artículo 2.º del Decreto de 3 de junio de 1955 y especialmente el artículo 20 de este Decreto en su correlación con el inciso final del artículo 5.º de la disposición legal mentada), con la referida actividad funcional, lo que denota que su titularidad de Profesor no tiene una base firme en una cualidad individual y determinada, como ocurre generalmente con todos los Cuerpos del Profesorado del Estado, que se desligan de cualquier otra función pública que en un mismo titular pudiera desempeñar con independencia de la enseñanza (las vigentes Leyes presupuestarias, así como las precedentes, autorizan a simultanear a una persona cualquiera función pública con el Profesorado oficial, percibiendo, en estos supuestos, los emolumentos en concepto de gratificación con el sueldo de entrada), y sentado esto, resulta que la excedencia que obtuvo el recurrente opera en función a su prestación de servicios en el Cuerpo de Ingenieros, y por tanto, no ostentó una situación jurídica de Profesor de la Escuela con carácter firme, sino más bien desempeñó el cargo en correlación con su actividad, sin que pueda entenderse que dicha excedencia voluntaria haya sido concedida como tal Profesor para que hoy, al amparo de dichas disposiciones vigentes, pueda crear un derecho subjetivo a su favor que motive una situación jurídica concreta y determinada, todo lo cual tiene como secuela la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca la XI Exposición de Pintores de Africa.*

La Exposición de Pintores de Africa, creada por Orden de esta Presidencia de fecha 30 de agosto de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 252, de 9 de septiembre de 1949), celebrará la XI Exposición, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª La Exposición comprenderá las siguientes Secciones:

- a) Pintura.
- b) Escultura.
- c) Acuarela.
- d) Dibujo.
- e) Grabado.

2.ª Se concederán los premios siguientes:

Medalla de Africa.—Otorgada a la mejor obra presentada en el Certamen, en cualquiera de sus Secciones, siempre que reúna superior categoría y méritos propios. La Medalla llevará aneja la cantidad de 20.000 pesetas, en concepto de adquisición de la obra premiada.

Sección de Pintura, primer premio de 10.000 pesetas.

Sección Pintura, segundo premio, 4.000 pesetas.

Sección de Escultura, premio de 10.000 pesetas.

Sección de Acuarela, premio de 4.000 pesetas.

Sección de Dibujo, premio de 4.000 pesetas.

Sección de Grabado, premio de 4.000 pesetas.

Las menciones honoríficas, sin premio en metálico, que el Jurado estime convenientes.

3.ª Para otorgar la dignidad debida a la concesión de la Medalla de Africa se exigirá el voto unánime de los miembros del Jurado calificador, previamente designado por la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Plazas y Provincias Africanas). En caso de no existir la mencionada unanimidad no se concederá la Medalla, pero el Jurado podrá, si procede, proponer la distribución del premio anejo a la Medalla (20.000 pesetas) entre las obras artísticas que, a su juicio, lo merezcan.

4.ª Si la Medalla de Pintores de Africa recayese en algún artista que ya la tuviera, no se le concederá nueva Medalla, pero sí la cantidad asignada a la misma de 20.000 pesetas, más 5.000 pesetas en concepto de remuneración especial.

Si el premio de Pintura recayese en artista que lo tuviera, se le concederá la cantidad estipulada de 10.000 pesetas, más 3.000 pesetas como remuneración adicional, a título de premio extraordinario.

Si el premio de Escultura recayese en artista que lo tuviera, se le concederá la cantidad estipulada de 10.000 pesetas, más 3.000 pesetas como remuneración adicional, a título de premio extraordinario.

En las Secciones de Acuarela, Dibujo y Grabado, si el premio recae en artistas que lo hubieran conseguido en Certámenes anteriores, se abonará la cantidad estipulada de 4.000 pesetas, más 1.000 pesetas en concepto de remuneración adicional, a título de premio extraordinario.

5.ª El acta del fallo de concesión de los premios y menciones honoríficas se hará pública en el mismo salón de la Exposición antes de la clausura de la misma.

6.ª La Dirección General de Plazas y Provincias Africanas y el Instituto de Estudios Africanos concederán una beca para pintar en los Territorios de Africa, la cual podrá ser solicitada única y exclusivamente por los artistas premiados en el Certamen.

Para la adjudicación de la misma se constituirá un Jurado especial.

7.ª Las obras que concurren en la Sección de Escultura no han de estar presentadas forzosamente en materia definitiva. Y si lo fueran así y obtuvieran recompensa, al quedar por ello en propiedad de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas e Instituto de Estudios Africanos, se abonarán los gastos de fundición y reproducción, valorados por el autor de acuerdo con el Jurado.

8.ª Podrán concurrir a esta Exposición los artistas españoles tanto en la Península e islas adyacentes como los de las Plazas y Provincias africanas.

9.ª Los temas de las obras artísticas versarán necesariamente sobre Africa o los aspectos árabe y morisco en España.

10. Los artistas que presenten obras a la misma acatarán el fallo inapelable de los respectivos Jurados de admisión y clasificación.

11. Las obras originales de artistas que hubieran sido premiados con la Medalla de Honor y los premios de primera categoría en Certámenes anteriores, estarán exentas de juicio de admisión por el Jurado, pero dichos artistas vienen obligados a presentar dos obras por lo menos en el Certamen.

12. Es indispensable que todo expositor acompañe a la relación de título y número de obras una breve nota biográfica y datos de su historia artística, con mención de las Medallas nacionales y otras recompensas oficiales obtenidas.

13. Cada artista podrá concurrir a una o más Secciones de la Exposición. El número total de obras no excederá de seis, si se presenta a varias Secciones, o de tres, si sólo concurre a una.

14. Coincidiendo con la Exposición o durante la preparación de la misma, se organizarán conferencias u otros actos que contribuyan a difundir la importancia del Certamen, crear ambiente favorable y divulgar el ámbito africano en España.

15. La Exposición se celebrará en Madrid, en la primera quincena de marzo de 1960, en los salones del Círculo de Bellas Artes; pero podrá repetirse, dentro de los seis meses siguientes, en alguna ciudad o ciudades de España. Los artistas cuyas obras se expongan autorizan de antemano el traslado de las mismas a la ciudad elegida.

16. Las obras serán presentadas en el Círculo de Bellas Artes, en la segunda quincena de enero de 1960, durante las horas que oportunamente se marcarán.

17. En el momento de entregar el expositor sus obras llenará el correspondiente boletín de inscripción, que autorizará con su firma o la de la persona que le represente; se le entregará un recibo-resguardo por las obras presentadas, cuya devolución será requisito indispensable para retirarlas, lo que se efectuará precisamente dentro de los quince días siguientes a la clausura del Certamen. No se admitirán las obras que no vayan acompañadas de la ficha indicada en la base duodécima.

18. La Dirección General de Plazas y Provincias Africanas no se hará responsable en modo alguno de las obras que no se hayan retirado en el plazo de quince días a contar de la clausura de la Exposición.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDENES de 3 de abril de 1959 por las que se concede la libertad condicional a diversos penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Isidro Carballido Suárez.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Vicente Zornoza Juan y Manuel Báez Mayo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Jaime Rodríguez Escudero, Nicasio Cuesta Cuesta, José Menéndez López, Rafael Jiménez Díaz y José Pardo Sánchez.

De la Prisión Provincial de Gerona: Bonifacio Cufí Barceló. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Crisanto Blázquez Iglesias, Carlos Vera Arroyo, Juan Olivella Bas y Luis Sarrion González.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Vital Dupón, Gregorio Cano López, Gabriel Sanz García de Quirós, Manuel Ortiz Fernández, Francisco Rosales Galeote y Eloy Salvador López.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Hermenegildo Muñoz Delgado, Mariano Bodas Crespo, Américo Alfonso Ledesma, Avelino García Duarte y José Coronas Fuertes.

De la Prisión Provincial de Gerona: Josefa Abril Noguerol.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Enrique Cortés Díaz, Juan Romero Montero, José Piedra Teruel y Adrián Quiles Romero.

De la Prisión Celular de Valencia: Sergio Vázquez Lloret.

De la Prisión de Partido de Ceuta: Enrique Montes Cuesta y Manuel Santurque Corona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José María Arias Pereira.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Maria de los Angeles Oliveira da Silva.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Valor Palaci, Jaime Mortes Peñalver, José García Quinto, Amalia Navarro Torres y Manuel Martín Morales.

De la Prisión Central de Burgos: Enrique García Murillo, Luis Batiste Mazo, Víctor Lecumberri Arana y Antonio Lozano Huesca.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Teodoro González Ibáñez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Eduardo Santos Chamizo, Benito Pérez, Antonio Benito Rodríguez Martínez, Balbino Lemos Budiño, Baldomero Rodríguez Rivera, Antonio Gómez Ruiz y Eduardo García Velázquez.

De la Prisión Central de Gijón: Francisco Sanjurjo Coucelo.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Manuel Hurtado Barroso, Gerardo Bautista Flores, Víctor Toribio Luján y Félix López Iribertegui.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Antonio Riveiro Dasilva y José Palmero Martín.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Joaquín Rey Quintero y Antonio Sáez Bravo del Val.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Antonio Collado Ruiz.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Luis Martínez Ruiz

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Clemente Redondo Blanco y León García Gijón.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Rafael Jiménez Reyes y Francisco Navarro Arrabal.

De la Prisión Provincial de Huesca: Amalio de Gracia Ruiz.

De la Prisión Provincial de Lugo: Antonio Veiga Lago y Avelino García Viña.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Alvarez Muñoz, Manuel Esponera Vicén, Antonio Sánchez López, Juan Martínez Cervantes y Pedro Osuna Sancho.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Anselmo Guance Pérez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Francisco Fiol Lloréns.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Carmen Rilo Iglesias y Julia Pereira Fernández.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Martín Pacheco Martín.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Enrique Espinosa Marfagón.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Parra Turrilló y Diego Duque Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Eulalio Ramírez Canal.

De la Prisión Provincial de Valencia: Manuel Silvestre Chornet.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Manuel Merino Moreno González y Javier Urtarán Mateo.

De la Prisión de Partido de Ceuta: Venancio Villar Conde.

Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Antonio Ordóñez Rubio, Ignacio Sanz Muñoz, Gerardo Simón Simón y Joaquín Aspano Gordillo.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): José Osorio González y Julio Martín Monje.

Del Destacamento Penal de Tauste (Zaragoza): Angel Ilarri Puyuelo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Fornas Prades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan.*

Con fecha 8 de mayo del año en curso han sido dictadas por este Departamento Ordenes ministeriales por las que se declaran exentas de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, las tómbolas que, autorizadas por los excelentísimos Prelados respectivos, han de celebrarse en las poblaciones que a continuación se relacionan, durante las fechas que se indican:

Talavera de la Reina (Arzobispado de Toledo), del 15 al 30 de junio y del 15 al 30 de septiembre de 1959.

Barallobre (Arzobispado de Santiago de Compostela), del 12 al 26 de julio y del 2 al 16 de agosto de 1959.

Cee (Arzobispado de Santiago de Compostela), del 31 de mayo al 14 de junio y del 9 al 23 de agosto de 1959.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se autorizan determinadas tómbolas.*

Por acuerdo de este Centro Directivo, fecha de hoy, se autoriza al señor Párroco del Sagrado Corazón de Jesús, de esta capital, para celebrar, en beneficio de la Parroquia que tiene a su cargo, una tómbola de carácter benéfico, a fin de recaudar fondos con que atender a las necesidades de la misma. En la tómbola que se autoriza se pondrán a la venta 250.000 papeletas al precio de peseta por unidad, del 15 de mayo al 15 de junio del año en curso, y han sido satisfechos en la Delegación de Hacienda de Madrid los correspondientes impuestos sobre las in-

dicadas papeletas del 10 por 100 y el de Timbre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1949 y Decreto de 22 de junio de 1951.

Lo que se anuncia para general conocimiento.  
Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\*\*\*

Por acuerdo de este Centro Directivo, fecha de hoy, se autoriza a la Asociación de Supervivientes de las Campañas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas para celebrar en Barcelona, del 15 de mayo al 15 de junio del año en curso, una tómbola con carácter benéfico, en la que se pondrán a la venta 250.000 papeletas al precio de dos pesetas por unidad.

La tómbola que se autoriza ha satisfecho el impuesto del 10 por 100 y el de Timbre sobre las papeletas indicadas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.  
Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\*\*\*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación del transformador que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Oviedo a instancia de Electra de Viesgo, S. A., domiciliada en Santander, calle de Medio, número 12, en solicitud de autorización para instalar un transformador, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación de un transformador de 100 MVA, en el parque de transformación de la central térmica de Ujo-Mieres, formado por tres unidades monofásicas, relación 136/34 kV., con relación bajo carga en el lado de 34 kV. ( $\pm 10\%$  en  $\pm$  escalones). Para la conexión de este nuevo transformador a las barras de 136 kV. se utilizará el interruptor actualmente en servicio. A barras de 34 kV. se unirá un interruptor de 34 kV., 2.000 A. y de 1.000 MVA. de capacidad de corte y dos seccionadores de 34 kV., 2.000 A.

Este transformador sustituirá a otros dos de 25/18/18 MVA. cada uno, quedando así ampliada la capacidad de suministro en la tensión de 34 kV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación del transformador se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Oviedo comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Oviedo de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justificase debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional análogas características.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo digo a V. S. para su conocimientos y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se hace pública la 101 relación de autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz concedidas por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952.*

Nombre y apellidos	Término municipal	Provincia	Extensión — Hectáreas	Plazo — Años	Fecha
D. Salvador Vilella Fo .....	Vilanova de Segriá .....	Lérida .....	0,6820	4	6-4-1959
D. Francisco Pifarré Marsal .....	Torreserona .....	Lérida .....	0,97	5	6-4-1959
D. Jaime Batsi Forcades .....	Vilanova de Segriá .....	Lérida .....	1,53	2	6-4-1959
D. José Montserrat Palafox .....	Alcoletge .....	Lérida .....	1,28	3	30-4-1959
D. Antonio Burgues Ciurana .....	Vilanova de Segriá .....	Lérida .....	2,57	2	30-4-1959
D. Juan Magrí Vila .....	Vilanova de Segriá .....	Lérida .....	0,76	2	30-4-1959
D. Andrés Serés Llovera .....	Vilanova de Segriá .....	Lérida .....	1,47	2	30-4-1959
D. Virginio Torrelles Busballe .....	Vilanova de Segriá .....	Lérida .....	10,98	5	30-4-1959
D. Juan Serés Pampols .....	Torreserona .....	Lérida .....	0,75	4	30-4-1959
D. Ramón Paláu Barreda .....	Castellón .....	Castellón .....	3,29	5	30-4-1959
D. Salvador Blasco y don Joaquín Ortiz ...	Nules .....	Castellón .....	12,68	7	30-4-1959
D. José Querol Ramón, Presidente de la Sociedad de Riegos La Torre .....	Benicàssim .....	Castellón .....	21,65	5	30-4-1959

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Director general, A. Moscoso.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ANUNCIO del Tribunal del concurso a una plaza de Auxiliar Fotógrafo de Radiología del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado por el que se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el ejercicio práctico.**

Se convoca a todos los señores concursantes admitidos con el fin de realizar el ejercicio práctico que dispone la norma séptima de la convocatoria para el día 1 de junio del presente año, a las once y media de la mañana, en la Sala de Juntas del Gran Hospital de la Beneficencia General, sito en la calle de Diego de León, 64.

Madrid, 17 de abril de 1959.—El Presidente, Luis Camarón.

• • •

**ANUNCIO de la Sección Central de Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por el que se hace pública la relación de opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios a Ebanistas de los Talleres generales de Telecomunicación.**

A los efectos establecidos en la norma tercera de la Orden ministerial de 3 de marzo último, convocando concurso-oposición para cubrir una plaza de Ebanista en los Talleres generales de Telecomunicación, se inserta a continuación la relación de opositores a la expresada plaza en la forma prescrita por dicha norma:

#### Admitidos

1. Escudero Martínez, don César.
2. Fernández García, don Melquiades.
3. Fernández Palma, don José Antonio.
4. Riego González, don Ramón.
5. Villena Ribera, don Enrique.

#### Excluidos

1. Fernández Bodega, don Manuel.
2. Ramos Bartolomé, don Aquilino (por no hallarse dichos candidatos en posesión del carnet profesional de Ebanista exigido en la condición primera de la Orden de convocatoria).

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957 y norma tercera de la Orden ministerial de 3 de marzo próximo pasado.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Jefe de la Sección, J. José Barrios.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 5 de mayo de 1959 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición a plazas de Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Anunciadas por Ordenes de 1 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 y 6 de septiembre) a concurso-oposición las cátedras que se mencionan de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio de 10 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien designar los Tribunales que a continuación se indican para juzgar los correspondientes ejercicios:

#### Grupo III.—MECÁNICA

##### Titular

Presidente: Don Fernando Peña Serrano.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Francisco Navarro Borrás.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Adalardo Martínez de Lamadrid y don Felipe Lafita Babio.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Manuel Lucini y Ruiz de Vallejo.

##### Suplente

Presidente: Don Vicente Roglá Altet.

Vocales: Consejo Nacional de Educación: Don Enrique Freixa Pedrals.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Enrique Giménez Girón y don Ricardo Valle Benitez.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Pedro Puig Adam.

#### Grupo VI.—«QUÍMICA GENERAL Y ANÁLISIS QUÍMICO»

##### Titular

Presidente: Don Manuel Lora Tamayo.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Eugenio Rugaría González-Chávez.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Je-

sús Aguirre Andrés y don Fernando Burriel Martí.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Carlos Abollado Ariáu.

##### Suplente

Presidente: Don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba.

Vocales:

Consejo Nacional de Educación: Don Rafael Garriga Roca.

Junta de Enseñanza Técnica: Don José María Román Arroyo y don Aurelio Ruiz Castro.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Manuel Lucini y Ruiz de Vallejo.

#### Grupo VIII.—«ELECTRICIDAD»

##### Titular

Presidente: Don José Baltá Elías.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don José García Santesmases.

Junta de Enseñanza Técnica: Don José Alonso Martínez y don Antonio Cume-la Pau.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Antonio Colino López.

##### Suplente

Presidente: Don Emilio Novoa González.

Vocales:

Consejo Nacional de Educación: Don José María González-Llanos y Caruncho.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Domingo Díaz de Tuesta y González de Heredia y don José Camacho Matilla.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Antonio de la Vega y de la Vega.

#### Grupo XIII.—«TECNOLOGÍA MECÁNICA»

##### Titular

Presidente: Don Manuel Soto Redondo.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Emilio Fortuny Bordas.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Eladio Aranda Heredia y don Luis Targhetta Arriola.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Fernando Rodríguez-Avial Azcúnaga.

##### Suplente

Presidente: Don Luis Martín de Vidales y Orueta.

Vocales:

Consejo Nacional de Educación: Don Hermenegildo Puig Martí.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Ma-

nuel García y Gómez-Cordobés y don José María Torrén Hugué.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Antonio Colino López.

**Grupo XVI.—«CONSTRUCCIÓN»**

*Titular*

Presidente: Don Eduardo Torroja Mirret.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Anselmo Arenillas Alvarez.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Leandro J. de Torrónegui Ibarra y don Felipe Garre Comas.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Fernando Rodríguez-Avial Azcúnaga.

*Suplente*

Presidente: Don Modesto López Otero.

Vocales:

Consejo Nacional de Educación: Don Juan del Corro Gutiérrez.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Francisco López Pedraza y don Patricio Palomar Collado.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Alejandro Hidalgo de Caviedes Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1959.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

*ORDEN de 5 de mayo de 1959 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición a plazas de Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona*

Ilmo. Sr.: Anunciadas por Orden de 1 de agosto de 1958 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de septiembre) a concurso-oposición los grupos de enseñanzas siguientes, correspondientes a las plazas de Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona y de conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio, de 10 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien designar los Tribunales que a continuación se indican para juzgar los ejercicios correspondientes:

**Grupo IV.—«ELASTICIDAD Y RESISTENCIA DE MATERIALES»**

*Titular*

Presidente: Don Felipe Lafita Bablo

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Fernando Rodríguez-Avial Azcúnaga

Junta de Enseñanza Técnica: Don Antonio García Arango y don Tomás Delgado Pérez de Alda.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Gonzalo Ceballos Prades.

*Suplente*

Presidente: Don Aureo Fernández Avila.

Vocales:

Consejo Nacional de Educación: Don Francisco Navarro Borrás.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Carlos Benito Hernández y don Rafael Crespo Rodríguez.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Enrique Freiza Pedraza.

**Grupo V.—«FÍSICA GENERAL Y APLICADA»**

*Titular*

Presidente: Don Juan Cabrera Felipe.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Antonio de la Vega y de la Vega.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Manuel Abad Berger y don Vicente Roglá Altet.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Antonio Cumella Pau.

*Suplente*

Presidente: Don Armando Durán Miranda.

Vocales:

Consejo Nacional de Educación: Don Luis Bru Vilaseca.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Carlos Abollado Aribáu y don Ricardo Valle Benitez.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Miguel Cardelús Carrera.

**Grupo IX.—«ELECTROTECNIA»**

*Titular*

Presidente: Don José Antonio de Artigas y Sanz.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don José Baltá Elías.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Carmelo Chueca Gortia y don José María González-Llanos y Caruncho.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Antonio Cumella Pau.

*Suplente*

Presidente: Don Manuel Soto Redondo.

Vocales:

Consejo Nacional de Educación: Don Alberto Fernández-Pintado y Casero.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Domingo Díaz de Tuesta y González de Heredia y don Pedro J. Lucía Ordóñez.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Enrique Ras Oliva.

**Grupo XIII.—«TECNOLOGÍA MECÁNICA»**

*Titular*

Presidente: Don Paulino Martínez Hermsilla.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Adelardo Martínez de Lamadrid.

Junta de Enseñanza Técnica: Don José Juan-Aracil Segura y don Luis Targheta Arriola.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Enrique Freiza Pedraza.

*Suplente*

Presidente: Don Eladio Aranda Heredia.

Vocales:

Consejo Nacional de Educación: Don José Montes Iñiguez.

Junta de Enseñanza Técnica: Don José María Torrén Hugue y don Luis de Mazarredo y Beutel.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Gonzalo Ceballos Prades.

**Grupo XV.—«FÍSICOQUÍMICA»**

*Titular*

Presidente: Don Manuel Soto Redondo.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Luis Bru Vilaseca.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Carlos Abollado Aribáu y don Vicente Roglá Altet.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Rafael Garriga Roca.

*Suplente*

Presidente: Don Antonio Rius Miró.

Vocales:

Consejo Nacional de Educación: Don Ricardo Valle Benitez.

Junta de Enseñanza Técnica: Don José María Román Arroyo y don Manuel Abbad Berger.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Gonzalo Ceballos Prades.

**Grupo XIX.—«ESTADÍSTICA FUNDAMENTAL»**

*Titular*

Presidente: Don José Antonio de Artigas y Sanz

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don José Castañeda Chornet

Junta de Enseñanza Técnica: Don Fernando Peña y Serrano y don Angel Anós D'az de Arcaya.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Francisco Doménech Mansana.

*Suplente*

Presidente: Don Sixto Ríos García.

Vocales:

Consejo Nacional de Educación: Don Manuel María Zulueta y Enríquez.

## ADMINISTRACION LOCAL

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Castellón de la Plana por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y base octava de la convocatoria para la provisión de la mencionada plaza, se hace público por el presente anuncio que por Decreto de esta Presidencia, de esta fecha (número 174), ha sido designado el Tribunal que ha de resolver el mencionado concurso, quedando integrado de la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación o señor Diputado en quien delegue.

**Vocales:** Don José Iglesias Valiente, don José Sirera Tío, don Emilio Parras Alvarez, don Emilio Artola Hernández de Lorenzo y don Fernando de Val Marco.

**Secretario:** Don José Cid López, Secretario de esta Excma. Diputación Provincial.

Castellón de la Plana, 3 de abril de 1959.—El Presidente.

1.670.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Sevilla por el que se convoca concurso para cubrir en propiedad cuatro plazas de Practicantes de la Beneficencia Municipal.**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 de abril pasado, ha acordado convocar oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas de Practicantes de la Beneficencia Municipal, con el haber anual de 17.000 pesetas.

Para tomar parte en esta oposición se requiere ser español, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, haber cumplido dieciocho años de edad sin exceder de treinta y cinco, poseer el título oficial adecuado, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el ejercicio de la función. Todas las condiciones anteriormente citadas se refieren a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de enero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 47, de 16 de febrero siguiente), a estas oposiciones sólo podrán concurrir quienes pertenezcan al Cuerpo General de Personal de los Servicios Sanitarios Locales. No obstante y de acuerdo asimismo con lo establecido en el apartado c) del número 4 de la Orden ministerial anteriormente citada, se admitirán también solicitudes de Practicantes que no pertenezcan al Cuerpo General antes mencionado, para el caso de que quedara desierta alguna de las plazas de la convocatoria.

Podrán concurrir a esta convocatoria, con la reserva de plazas reglamentaria,

Caballeros mutilados de guerra por la Patria, los ex combatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña, los ex cautivos por la causa nacional y los huérfanos dependientes económicamente de las víctimas de la guerra.

Las solicitudes se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia (el último en que se publique), acompañadas del resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal cien pesetas en concepto de derechos de examen. Con las mismas no tendrán que adjuntarse documento alguno, pero sí se hará constar, expresamente, que se reúnen las condiciones establecidas para tomar parte en esta convocatoria.

Las oposiciones constarán de tres ejercicios, con arreglo al programa que al final se inserta, y que son los siguientes:

1.º Escrito.—Consistirá en desarrollar, durante el tiempo máximo de dos horas, uno de los catorce temas de que constan las partes del programa correspondiente a este ejercicio, sacado a la suerte, y que será igualmente para todos los actuantes.

2.º Oral.—Consistirá en desarrollar en el tiempo máximo de una hora tres temas sacados a la suerte de las tres partes en que se divide el programa a este efecto, o sea desde el número 1 al 23, desde el 24 al 43 y desde el 44 al 67.

3.º Práctico.—Consistirá en la demostración y práctica durante una hora como máximo de cuatro temas sacados a la suerte. Dos, del número 1 al 25; uno, del 26 al 38, y otro, del 39 al 51.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de admitidos y la de los posibles excluidos, haciéndose constar en este caso la exclusión. También se publicará en dicho diario oficial la composición del Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones, así como la fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio. Los restantes ejercicios se anunciarán solamente en la vitrina de anuncios de la Casa Consistorial a la terminación del inmediato anterior.

Las bases porque se han de registrar estas oposiciones estarán de manifiesto en la Sección de Personal de esta Secretaría General durante todo el tiempo que dure el plazo de admisión de instancias.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 2 de mayo de 1959.—El Alcalde.

**Programa de oposiciones para cubrir plazas de Practicantes de la Beneficencia Municipal de Sevilla**

*Temas para el ejercicio escrito*

1. Conformación exterior del cuerpo humano.—Conformación interior.—Planos, ejes y puntos que se admiten para la determinación topográfica de los órganos.
2. La sangre: su constitución.—Elementos que la integran.
3. Estudio general de la infección.
4. Asepsia: concepto y modo de determinarla.
5. Antisepsia: concepto de la misma y métodos que se emplean.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Fermín de la Sierra Andrés y don Federico Goded Echevarría.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Don Eduardo de la Sotilla Pascual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**ANUNCIO del Tribunal de oposiciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia por el que se convoca a los opositores a la plaza de Profesor adjunto de «Economía Política y Hacienda Pública».**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957 se convoca a los opositores al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Economía Política y Hacienda Pública» para dar comienzo los ejercicios el día 8 de junio del año en curso, a las nueve de la mañana, en el Seminario de Derecho Civil.

El cuestionario que ha de registrarse en este concurso-oposición estará a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de la Facultad quince días antes de la fecha expresada.

Valencia, 18 de abril de 1959.—El Presidente, Alvaro Calvo.

**ANUNCIO de la Universidad de Barcelona por el que se hace público la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, adscrita a la enseñanza de «Psiquiatría».**

La Junta de la Facultad de Medicina de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 10 del corriente mes, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Psiquiatría», convocado por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de enero de 1959), que queda formado por los señores Catedráticos siguientes.

**Presidente,** Doctor don Ramón Sarró Burbano.

**Vocal,** Doctor don Máximo E. Soriano Jiménez.

**Secretario,** Doctor don Juan Gibert Queraltó.

Barcelona, 24 de abril de 1959.—El Secretario general, Enrique Linés Escardó. Visto bueno, el Rector, Antonio Torroja Miret.

6. Medidas higiénicas de las enfermedades infecciosas.

7. Nociones de higiene social en la tuberculosis.—Contagio tuberculoso y modo de prevenirlo.

8. Concepto y fines de la Puericultura. Instituciones escolares y circunscolares. Su funcionamiento.

9. Sueroterapia y vacunoterapia.—Fundamento científico.—Accidentes que pueden presentarse y modo de prevenirlos.

10. Diatética general.

11. Concepto general de las hernias y sus complicaciones.—Síntomas fundamentales de vientre agudo.

12. Historia clínica: su concepto.—Partes de que consta.

13. Concepto de padrón benéfico municipal.—Trámites legales para su obtención en Sevilla.—Empleo del mismo en la práctica.

14. Redacción de partes, oficios y documentos médicos legales relacionados con heridos y accidentados.—Traslado de hospital o manicomio, etc.—Requisitos legales.

#### Temas para el ejercicio oral

1. Esqueleto en general y partes de que consta.

2. Huesos de la cabeza: su descripción.

3. Articulaciones de la cabeza: su descripción.—Principales cavidades de la calavera.—Descripción de ella.

4. Huesos y articulaciones de la columna vertebral y del tórax: su descripción.

5. Huesos y articulares de los miembros torácicos: su descripción.

6. Huesos y articulaciones de los miembros abdominales: su descripción.

7. De los músculos en general.—Clasificación.—Aponeurosis, fascias, tendones y vainas, bolsas serosas.—Fisiología muscular.

8. Enumeración y ligera descripción de los músculos de la cabeza y cuello.

9. Enumeración y ligera descripción de los músculos del tronco.

10. Enumeración y ligera descripción de los músculos de los miembros superiores.

11. Enumeración y ligera descripción de los músculos de los miembros inferiores.

12. Descripción del aparato digestivo y ligera idea de su fisiología.

13. Descripción del aparato circulatorio y ligera idea de su fisiología.

14. Descripción del aparato respiratorio y ligera idea de su fisiología.

15. Descripción del aparato urinario y ligera idea de su fisiología.

16. Descripción del aparato genital masculino y ligera idea de su fisiología.

17. Descripción del aparato genital femenino y ligera idea de su fisiología.

18. Descripción del aparato visual y ligera idea de su fisiología.

19. Descripción del aparato auditivo y ligera idea de su fisiología.

20. Descripción de los aparatos del olfato, gusto y tacto y ligera idea de su fisiología.

21. Resumen anatómico del sistema nervioso central.

22. Resumen anatómico del sistema nervioso periférico.

23. Resumen anatómico del sistema nervioso vegetativo: nociones.

24. Enumeración y situación de las glándulas de secreción interna y funciones que desempeñan.

25. Enumeración y ligera descripción topográfica de las regiones de la cabeza y cuello.

26. Enumeración y ligera descripción topográfica de las regiones torácicas abdominales.

27. Enumeración y ligera descripción topográfica de los miembros superiores e inferiores.

28. Traumatología.—Concepto del traumatismo.—Contusión y sus clases.—Diferentes variedades de heridas.—Primeros auxilios a un traumatizado.

29. Heridas infectadas y empozñadas. Modo de evitar las infecciones en las heridas.

30. Heridas penetrantes de cráneo, tórax y vientre.—Características especiales. Actuación del Practicante hasta la intervención del Médico.

31. Accidentes generales consecutivos a traumáticos.—Concepto del shock traumático y de la conmoción cerebral.

32. Quemaduras.—Sus causas, división y tratamiento.—Insolación y sobrecalentamiento.—Síntomas y tratamiento urgente.

33. Congelaciones generales y locales. Auxilio inmediato que debe prestarse.—Accidentes producidos por la electricidad.

34. Idea general y tratamiento de los forúnculos, antrax, abscesos y panadizos.

35. Ulceras y fistulas.—Concepto y tratamiento de las mismas.

36. Esquinces y luxaciones.—Conceptos.

37. Idea general de las fracturas.—Su clasificación.—Síntomas objetivo y subjetivo.

38. Cuidado inmediato a todo fracturado.—Inmovilización de las fracturas.

39. Aparatos de fracturas, confecciones con tabillitas, férulas, lienzos, almohadilla, fenones y gotieras.

40. Primeros auxilios a un intoxicado. Síntomas y tratamiento urgente de las principales intoxicaciones.

41. Primeros auxilios a un asfixiado. Síntomas y tratamiento urgente de las primeras formas de asfixia.

42. Primeros auxilios a un embriagado. Su distinción con otros accidentes con que puede confundirse.

43. Accidentes urinarios agudos no hemorrágicos.—Cólicos nefríticos.—Retención de orina.—Su tratamiento urgente. Concepto y tratamiento de urgencia del parafimosis.

44. Esterilización del material operatorio del de curas y para apósitos.—Descripción de hervidores y estufas secas. Esterilización del instrumental y objetos de goma.

45. Desinfección de las manos del cirujano y del ayudante, de los guantes, bata y demás indumentaria para una intervención.—Descripción de una instalación moderna de agua estéril y lavados para el cirujano y el ayudante.

46. Anestesia.—División.—Anestesia general.—Anestésicos generales más empleados.—Preparación del enfermo.—Precauciones a tener antes y después de las anestésicas generales.

47. Accidentes en la anestesia general y modo de prevenirlos y combatirlos.

48. Descripción de aparatos para la anestesia general y su manejo.

49. Anestesia local.—Técnica y accidentes.

50. Anestesia raquídea.—Material y técnica para la punción lumbar.—Accidentes.

51. Hemostasia quirúrgica preventiva y definitiva.

52. Incisiones, escarificaciones y punciones.—Instrumental necesario.—Técnica. Punción de colecciones líquidas.

53. Curas quirúrgicas.—Sus clases.—Material a emplear.

54. Drenaje y sutura de las heridas. Técnica y variedades.—Indicaciones y contraindicaciones del drenaje.

55. Cauterización.—Sus clases.—Cauterización por el calor y cauterización química.

56. Emisiones sanguíneas y sus variedades.—Técnica de las mismas.—Accidentes que pueden presentarse y modo de combatirlos.

57. Apósitos enyesados.—Su objeto y confección de los mismos.

58. Baños.—Sus clases.—Técnica de los mismos.—Sábanas mojadas.

59. Masajes.—Generalidades.—Variedades técnicas.—Sus efectos fisiológicos e indicaciones.

60. Vacunaciones preventivas.—Sus clases.—Técnica de la vacunación antivariólica.—Elemental idea de la aplicación de la tuberculosis con fines diagnósticos.

61. Piroterapia.—Conceptos y técnica de la misma.—Técnica del tratamiento por la insulina y posibles accidentes consecutivos a su aplicación.

62. Cateterismo uretral en el hombre y en la mujer.—Evacuación y lavado de la vejiga de la orina.—Fijación de las sondas permanentes.

63. Evacuación y lavado del estómago.

64. Enemas: sus clases.—Alimentación artificial.—Técnica del gota a gota.

65. Taponamiento nasal anterior.—Taponamiento vaginal: técnica.

66. Concepto de la muerte aparente. Su tratamiento.—Respiración artificial. Sus indicaciones y técnica.

67. Recogida de productos para su envío al laboratorio.

#### Temas para el ejercicio práctico

1. Vendajes: definición y clasificación. Preparación de las vendas en lo concerniente a su confección, arrollamiento, aplicación y separación.—Confección de frondas y su colocación.

2. Monóculo y binóculo.

3. Cruzado de la nuca y de la mandíbula inferior.

4. Espica de hombros.

5. Cruzado anterior o posterior de los hombros.

6. Suspensorios de una o de las dos manos.

7. Espiral del tórax o del abdomen.

8. Espirales del miembro superior.

9. Espica simple y doble de ingle.

10. Espirales del miembro inferior cubriendo el talón.

11. Vendajes recurrentes.—Capelina.

12. Vendajes recurrentes de los muñones.

13. Charpas en general.—Charpas triangulares para brazo y codos.

14. Aplicación de una toquilla doble para fractura de clavículas.

15. Vendajes de extensión de anillas para fracturas de clavículas.

16. Vendajes de esparadrappo de anillas para fractura de costillas.

17. Vendajes provisionales de inmovilización para fractura de húmero.

18. Vendajes provisionales de inmovilización para fracturas de codo.

19. Vendajes provisionales de inmovilización para fracturas de antebrazo.

20. Vendajes provisionales de inmovilización para fracturas de miembro inferior.

21. Práctica de la aplicación de la extensión continua al miembro inferior.

22. Preparación y aplicación de un vendaje enyesado.
23. Aplicación de un apósito definitivo para fractura de húmero.
24. Aplicación de un vendaje enyesado para fractura de antebrazo.
25. Aplicación de un vendaje enyesado para fractura del miembro inferior.
26. Descripción de la técnica de las inyecciones intradérmicas, hipodérmicas, intramusculares, intravenosas e intrarraquídeas.
27. Descripción de la técnica de las inyecciones de suero artificial y glicosado. Subcutáneas e intravenosas.
28. Preparación de la región operatoria del enfermo para intervención quirúrgica.
29. Manejo de una mesa de operaciones y posición del enfermo según la región que se trate de operar.
30. Elección y preparación del instrumental para una craneotomía.
31. Elección y preparación del instrumental para una traqueotomía.
32. Elección y preparación del instrumental para una teracoplastia.
33. Elección y preparación del instrumental para una laparotomía por perforación gástrica o intestinal.
34. Elección y preparación del instrumental para operar una hernia estrangulada.
35. Elección y preparación del instrumental para operar una apendicitis.
36. Elección y preparación del instrumental para operar una nefrectomía.
37. Elección y preparación del instrumental para operar una amputación de brazo o muslo.
38. Elección y preparación del instrumental para operar una talla hipogástrica.
39. Elección y preparación del instrumental y posición del enfermo para una punción lumbar, ya sea para regulanestesia o para extracción de líquido cefalorraquídeo.
40. Elección y preparación del instrumental para un sondaje uretral y lavado de vejiga.
41. Elección y preparación del instru-

mental para extracción del jugo gástrico y lavado del estómago. Manejo de aparatos para aspiración endodigestiva.

42. Técnica de la alimentación artificial.
43. Descripción y manejo del autoclave.
44. Práctica del funcionamiento termocauterío de Paquelin y del electrocauterio.
45. Prácticas del funcionamiento del aspirador de Potain y de Dieulafoy para evacuación de cavidades.
46. Aplicación del aparato y venda de Esmarch para hemostasia preventiva y manguitos neumáticos.
47. Colocación de los aparatos para determinación de la presión arterial y oscilometría.
48. Análisis elemental de orina, investigación de albúmina, glucosa y acetona.
49. Extensión, otitis y gota gruesa para examen microscópico.
50. Modo de efectuar la respiración artificial.
51. Determinación del pulso, temperatura y respiración y su anotación gráfica. 1.646.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se convoca oposición para proveer una plaza de Profesor numerario de Fagot del Conservatorio Provincial de Música.

Vacante una plaza de Profesor numerario de Fagot del Conservatorio provincial de Música, dependiente de esta excelentísima Diputación, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 94, fecha 25 de abril del corriente año, se publica la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de la referida plaza, apareciendo inserto en dicho periódico oficial, al que nos remitimos, los datos completos de la misma.

La dotación de la plaza es de 22.000 pesetas de sueldo anual, habiéndose fijado como plazo de presentación de instancias

el de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 29 de abril de 1959.—El Presidente, P. D. (ilegible). 1.645.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Murcia por el que se hace público el Tribunal calificador del concurso para la provisión de la plaza de Viceinterventor de esta Corporación, cuya convocatoria se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» del día 12 de mayo de 1958 y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente.

Presidente, don Luis Romero Arenaza, Diputado provincial, por delegación del señor Presidente de la Corporación.

Vocales:

Don José López Berenguer, en representación del Profesorado oficial.

Don Juan Manuel Echevarría Hernández (titular) y don José Ataz Hernández (suplente), por la Abogacía del Estado en la provincia.

Don Manuel Portillo Herrero (titular) y don Joaquín Esteban Mompeán (suplente), por la Dirección General de Administración Local.

Don Emilio Rubio Molina, Secretario interino de la Corporación.

Secretario, Don Manuel Pérez Nolla, Oficial Letrado de la Corporación.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos determinados en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, aprobando el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Murcia, 5 de mayo de 1959.—El Presidente, P. A., el Vicepresidente. 1.641.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE MARINA

#### Departamentos Marítimos

##### CADIZ

Don Manuel López Núñez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Instructor del expediente número 134 de 1958 del Departamento Marítimo de Cádiz, seguido por auxilio marítimo prestado al pesquero «Manolo Narváez Villa» por el de su misma clase «Xas».

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se publica el presente edicto a fin de que cuantas personas puedan hallarse interesadas en el expediente citado conozcan el derecho que les asiste de comparecer ante este Juzgado, radicado en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, bien directamente o por escrito dirigido a mi autoridad, dentro del término de treinta días,

efectuando las alegaciones que a sus intereses convengan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz a 2 de mayo de 1959.—El Teniente Auditor, Juez Instructor, Manuel López Núñez. 2.522.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones

##### BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento de don José Martínez Lacunza, que tuvo su último domicilio conocido en Almandoz (Navarra) y cuyo actual paradero se desconoce, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 8 de junio de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número

1.166 de 1956, instruido por aprehensión de puntillas y otros, que se celebrará en la sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Se le previene asimismo que caso de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 9 de mayo de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible). 2.576.

Por la presente se pone en conocimiento de don José Roselló Pericás, don Juan Domínguez Rojo, don Luis Fernández López Blanco, don Pedro Lorenzo Faldés,

don Manuel Troncoso Rubio, don Ismael Cernudas Sánchez, don Andrés García Blázquez, don Antonio Tripiana Hernández, don Francisco Carreño Fernández, don Martín Juárez Martínez, don Federico Hernández Díaz, don Jaime Febrer Rabasa, don Francisco Febrer Rabasa, don Salvador Estréns Cores, don José Gil Deu, don Jaime Sabater Vernet, don Primitivo Ardíd Gil, don Jorge Bru Domínguez, don Bandilio Trilla Noguera, don Ramón Chancosa Montaña, don Pascual Valero Vivancos, don Alberto Pérez Navarro, don Juan Núñez Morales, don Esteban Amorit, don Andrés Valero Romero, don Juan Torrás Griño, Ramón Vallvé Navarro, Carmen Vallvé Navarro, Federico Segarrá Ballester, don Antonio Segarra Ballester y de un señor llamado Piqueras que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar a sesión del Pleno del Tribunal para el día 25 de mayo de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 148 de 1952, instruido por aprehensión de tabaco, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados expresados anteriormente y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Barcelona, 9 de mayo de 1959.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).  
2.577.

#### ALGECIRAS

Por medio del presente se hace saber a quien dijo llamarse José Toledo Cano, con domicilio en Paterna de la Rivera, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación en el expediente número 458 de 1959, instruido por aprehensión de tabaco y café, mercancía que ha sido valorada en 1.496 pesetas, ha dictado providencia, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 29 de mayo del año actual, a las dieciséis horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante; todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 8 de mayo de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.562.

#### GERONA

Desconociéndose el domicilio en España de Kaspar y Mann, que lo tuvo en Alemania, Mains-eisenau, Heiligkreuzweg, 90; de Occidental A G, que lo tuvo en Suiza, Zurich, Bahnhofstrasse, 72; Cyclope, S. A., que lo tuvo en Suiza, Saint-Moritz, Villa Gentiana; M. S. Valk, que lo tuvo en Holanda, Rotterdam, Calandstraat, 49, se les notifica que a las dieciséis horas del día 8 de junio de 1959 se reunirá la Junta de Valoración del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración del descubrimiento de una exportación de tapones de corcho, a cuyos hechos se sigue el expediente número 219 de 1958 de este Tribunal y en el cual los notificados figuran como inculcados.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Gerona, 6 de mayo de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.565.

#### GRANADA

Desconociéndose los actuales domicilios de Salvador Blanco Ruiz, que últimamente lo tuvo en Málaga, carretera de Antequera, calle de Ruiz López, Villa Anita, y de Francisco Maldonado Correa, que últimamente lo tuvo en Motril (Granada), Pago del Cementerio, se les hace saber por medio de la presente notificación que en expediente número 64 de 1959, seguido contra ambos, se ha dictado providencia por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, calificándole como de mayor cuantía, siendo su resolución de la competencia de este Tribunal en Pleno.

Lo que se les notifica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, haciéndoles saber que contra dicha providencia pueden interponer recurso de súplica durante el siguiente día al de la publicación de la presente y ante dicha autoridad.

Asimismo, y según el artículo 77 de dicho texto, se les hace saber quedan citados para la vista y fallo de dicho expediente, que tendrá lugar en el despacho oficial del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda a las once horas del día 15 de junio de 1959; que en el acto de su comparecencia deberán presentar las pruebas documentales de que intenten valerse y proponer las demás que convengan a la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Granada, 8 de mayo de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, L. Bas Vidal.  
2.563.

#### GUIPUZCOA

Por la presente se notifica a Martín Susperregui, cuyo último domicilio conocido fué rue de Béhoivie, Hendaya (Francia), y actualmente en ignorado paradero, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se ha señalado para el día 29 de mayo de 1959, a las once horas, la práctica de las diligencias de valoración de los géneros apre-

hendidos, afectos al expediente 160 de 1959.

La práctica de dichas diligencias se llevará a efecto en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación a la hora y día señalados, quedando emplazado para que en su condición de inculcado, en uso de las facultades que al efecto le concede dicho precepto legal, pueda comparecer ante la Junta de Valoración y ser oído por la misma.

\* \* \*

Por la presente se notifica a Louis Arde, cuyo domicilio conocido fué en Burdeos (Francia), y actualmente en ignorado paradero, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se ha señalado para el día 29 de mayo de 1959, a las once horas, la práctica de las diligencias de valoración de los géneros aprehendidos, afectos al expediente 139 de 1959.

La práctica de dichas diligencias se llevará a efecto en la Secretaría del Tribunal a la hora y día señalados, quedando emplazado para que, en su condición de inculcado, en uso de las facultades que al efecto le concede dicho precepto legal, pueda comparecer ante la Junta de Valoración y ser oído por la misma.

San Sebastián, 8 de mayo de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.  
2.567.

#### LERIDA

Con fecha 4 de marzo, y por la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de ésta, se ha dictado la siguiente providencia:

«Siendo firme el fallo dictado por el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en 28 de abril de 1958, por el que se confirmó el de este Tribunal Provincial en el expediente de defraudación número 19 de 1949, sancionando a don Antonio Sales Segarra, don Jaime Boira Jove, don José Genovés Ferrando y don Francisco Castro Tomás, por aprehensión de un vehículo turismo marca «Fiat», valorado en 20.000 pesetas y pendiente de verse en sesión por lo que afecta a la aplicación al caso del Decreto de 20 de febrero de 1942, se acuerda señalar el día 17 del actual, a sus doce horas, para la celebración de la vista, debiéndose citar a las partes interesadas.»

Lo que mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se notifica a don Jaime Boira Jove, don José Genovés Ferrando y don Francisco Castro Tomás, a los efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Lérida, 6 de mayo de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Joaquín Casanovas.

2.578.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Jefaturas de Obras Públicas

#### ALMERIA

#### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

#### Servidumbre forzosa de paso

Providencia.—Visto el expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre fincas del término municipal de Almería, instruido con

motivo de la construcción de la «Subestación y red de salida de líneas de Almería capital», solicitada por Hidroeléctrica del Chorro, S. A.:

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 1 de julio de 1958; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 18 de junio de 1958, y en el periódico «Yugo», de esta localidad, correspondiente al día 15 de julio de 1958, abriendo un plazo de información pública de quince (15) días para que pudieran aportarse por los interesados y cualesquiera personas los datos y reclamaciones oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada u oponerse a la necesidad de la ocupación, y con los mismos fines se trasladó la citada relación al excelentísimo Ayuntamiento de Almería para que fuera fijada en el tablón de anuncios.

Resultando que transcurrido el plazo anteriormente citado, sólo se presentaron las siguientes reclamaciones: De don Emilio Pérez Manzucó, haciendo saber que la finca afectada que aparece a su nombre no es de su propiedad, sino de su cuñada, doña Francisca Hernández Rubira; de don Bernabe Papis Papis, comunicando haber vendido la finca citada a su nombre a don Antonio Ramon Moreno (en la instancia firma la conformidad con dicha manifestación el nuevo propietario), y de don Tomás, doña Dolores y don José Pérez Pérez, solicitando que el trazado de la línea se desvíe por el límite de la finca, al objeto de que la finca constituya un solo solar.

Resultando que dado traslado de la última reclamación a Hidroeléctrica del Chorro, S. A., para que manifestase lo que estimara oportuno, en su escrito persiste en su propósito de llevar el trazado de la línea de acuerdo con el proyecto presentado, por considerar que la petición de modificación no se apoya en ningún precepto legal.

Resultando que enviado el expediente al Abogado del Estado para su informe, manifiesta que procede declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por no haber motivo legal que se oponga a ello, informando en especial en lo referente a la reclamación presentada por don Tomas y doña Dolores Pérez Pérez, que no se puede estimar la personalidad del otro oponente, don José Pérez Pérez, ya que no ha sido acreditada, y que hay que rechazar la pretensión formulada por los mismos, ya que no tiene fundamento legal.

Resultando que trasladado el expediente y proyecto al Ingeniero encargado, en su informe manifiesta que la modificación de la línea solicitada por los señores Pérez Pérez implica un aumento en el trazado de la misma superior al 10 por 100, por lo que no es de aplicación el artículo 9.º de la Ley de 23 de marzo de 1900:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos exigidos en la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954:

Considerando que las reclamaciones presentadas implican dos de ellas sólo un cambio de titularidad en las fincas afectadas, y la tercera no tiene fundamento legal.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98, de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica de los bienes que a continuación se relacionan, y

2.º Publicar esta resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la citada Ley de Expropiación forzosa, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y

el diario «Yugo» de esta localidad, y ordenar que por la Alcaldía del excelentísimo Ayuntamiento de Almería se fije en el tablón de anuncios del mismo y se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el expediente, advirtiéndoles que contra el acuerdo de la necesidad de la ocupación pueden dichos interesados interponer recurso de alzada

ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o desde la notificación personal, según los casos.

Almería, 4 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
6.925.

Número de orden	Propietarios	Clase de finca	Clase de cultivo
1	D. Miguel Puerta Puerta. Gerona, número 12.....	Rústica .....	Riego.
2	D. Tomás Pérez Pérez, Salcillo (Galería A). Murcia. Doña Dolores Pérez Pérez. Gorieta de San Pedro, número 14. Almería .....	Idem .....	Idem.
3	D.ª Consuelo Fernández Romero. Cortijo Cura .....	Idem .....	Idem.
4	D. Juan González Becerra. Cortijo Jaul Alto .....	Idem .....	Idem.
5	D.ª Francisca Hernández Rubira. Torres, número 2 .....	Idem .....	Idem.
6	D.ª Nieves Martínez Artero. Cortijo Pata Seca.....	Idem .....	Idem.
7	D. Antonio Ramón Moreno. Cortijo Arcos. Jaul Bajo.....	Idem .....	Idem.
8	D. José Jiménez Bretones. Cortijo El Contador .....	Idem .....	Idem.
9	D. Antonio Serrano Ocaña. Carrolina, número 2. Linares (Jaén) .....	Idem .....	Idem.
10	D. Juan y don Rafael J. Pérez Boy. Cortijo Calamón.....	Idem .....	Idem.
11	D. Luis Ventura Ventura. Finca Ventura .....	Idem .....	Idem.
12	D. Luis Sánchez Moreno. Carretera Montserrat .....	Idem .....	Idem.
13	D. José Fernández Martínez. Finca La Aurora.....	Idem .....	Idem.
14	D. Juan Mayoral Ubeda. Finca San Juan .....	Idem .....	Idem.
15	D. Miguel Méndez Asensio. Finca El Prior .....	Idem .....	Idem.
16	D. Miguel López Hernández. Huerta del Molino.....	Idem .....	Idem.
17	D. Joaquín Rodríguez Clemente. Carretera de Ronda.....	Idem .....	Idem.
18	D. Guillermo Verdejo Acuña. Gerona, 19 .....	Idem .....	Idem.
19	D.ª Luisa Ventura Ventura. Cortijo La Remediosa.....	Idem .....	Idem.
20	D. Indalecio Valle Sánchez. Peñicas de Clemente.....	Idem .....	Idem.
21	D. Francisco Ibáñez Mayoral. Peñicas de Clemente .....	Idem .....	Idem.
22	D. Manuel García Ortiz. Cortijo El Contador.....	Idem .....	Idem.
23	D. Diego Cano Portero. Cortijo El Contador.....	Idem .....	Idem.
24	D. Juan Sánchez López. Peñicas de Clemente.....	Idem .....	Idem.

## Confederaciones Hidrográficas

### D U E R O

#### EXPROPIACIONES

Declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de terrenos necesarios las obras del aprovechamiento hidroeléctrico denominado «Salto de Aldeadávila», en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto-ley de 23 de agosto de 1926, y habiéndose presentado por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», concesionaria de dicho aprovechamiento, la relación que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de bienes afectados por su embalse, en los términos municipales de Aldeadávila de la Ribera, Corporario de la Ribera, Masueco de la

Ribera, Pereña de la Ribera y Villarino de los Aires (Salamanca), se hace pública la misma, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la mencionada Ley y 17 y 18 de su Reglamento, a fin de que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación. Dichos escritos podrán cursarse por conducto de las Alcaldías de los Municipios citados o presentarse en las oficinas de esta Confederación, domiciliada en Valladolid, calle de Muro, número 5.

Valladolid, 13 de abril de 1959.—El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.

Relación de propietarios y fincas afectadas por la expropiación de terrenos para el embalse del Salto de Aldeadávila

Número de la finca	Nombre y apellidos del propietario	Vecindad	Paraje	Superficie a expropiar Hectáreas	A R B O L A D O			Expropiación
					Olivos	Almendros	Cepas	
TÉRMINO DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA								
24	María Martín Piriz	Aldeadávila...	La Lastra	0,6900				
29	Santiago Mata Nieto	Idem	Los Regatos	0,1080				Total. Parcial. Idem.
30	Elias Mata Nieto	Idem	Idem	0,1140				Idem.
35	Federico y Antonio Hernández Hernández	Idem	Monte el Puerto	3,9780				Idem.
36	Julián Andrés Martín	Idem	Idem	0,8660				Idem.
37	Herederos de María Martín Martín: Estebanulo Rodrigo Caballero, ce- le Salas Pombo, 6, Salamanca;							
	Luis Mata Martín, en Madrid y Josefa Mata Martín, en Sala- manca, representados ambos por Julio Luis Martín, de Aldeadá- vila							
38	Victoriano Luis Hernández	Idem	Idem	1,0080				Idem.
39	José Hernández Nieto	Idem	El Cornocal	2,6240				Idem.
40	Pedro Hernández Andrés	Idem	Idem	1,0680				Idem.
41	Julio Hernández Andrés	Idem	Idem	1,0200				Idem.
42	Anastasio Garrido Martín y Here- deros de Julián Garrido Martín.	Idem	Idem	1,3500	2			Idem.
43	Mannel Gallego Hernández, Anas- tasio Garrido Martín y herederos de Julián Garrido Martín	Idem	La Fragua	6,2120				Idem.
44	Filomena Martín Mato	Idem	Los Retornos	3,8860				Idem.
45	Hros. de Anastasia Barreña Alejo.	Idem	Caba Sevilla	1,1020				Total. Idem. Parcial.
46	Defina Martín Barreña	Idem	El Gejo	0,5420				Idem.
47	Angel Martín Martín	Idem	Idem	0,6000				Idem.
48	Hros. de Francisco Mata Madera	Idem	Cañada Miega.	1,7760				Idem.
49	Hros. de Julián Gallego Fuentes.	Idem	La Rupurupay	0,6500				Idem.
50	Jesús Pérez Casado	Idem	El Caracol	1,0220				Idem.
51	José Pérez Casado	Idem	La Rupurupay	0,8980	12			Idem.
52	Casilda Casado Calvo	Idem	Idem	0,0820	4			Idem.
53	José Casado Gallego	Idem	Idem	0,4340				Idem.
54	Ceferino Hernández Andrés	Idem	Idem	0,8720				Idem.
55	Miguel Caballero Ledesma	Idem	Idem	1,2300				Idem.
56	Valentín Martín Rodríguez	Idem	Idem	0,9540	4			Idem.
57	Hros. de Pedro Martín Rodríguez.	Idem	Idem	1,2080	34	5		Idem.
58	Ceferino Ramos Herrero	Idem	Idem	0,5000	16	8		Idem.
59	Ignacio Sagrado Rodríguez	Idem	Idem	0,8060	8	17		Idem.
60	Herederos de Jacinto Sagrado Valentín Martín Rodríguez y here- deros de Pedro Martín Rodríguez	Idem	Idem	1,7209	1	4		Idem.
61	Herederos de Pablo Mieza Pérez	Idem	La Carba el Surco	0,8200				Total. Idem. Parcial.
63	Valentín Martín Rodríguez	Idem	Idem	0,4480				Idem.
64	Hros. de Pedro Martín Rodríguez.	Idem	Idem	0,7180				Idem.
65	Teresa Sagrado Sánchez	Idem	Idem	0,6680				Idem.
66	Hros. de Miguel Sagrado Rodríguez	Idem	Idem	0,6980				Idem.
67	Victoriano Luis Hernandez Juan Andrés Sánchez, representado por Ceferino Andrés, de Aldea- dávila	Idem	Idem	1,2040				Idem.
68	Antonio Cañuelo Rodríguez, repre- sentada por Antonio Cañuelo, de Aldeadávila	Pozo Hinojo. Aldeadávila...	Idem	2,0720				Idem.
69		Cuba	La Carba el Surco	0,0880 1,4740	11			Total. Parcial. Idem.

70	Lorenzo Hernández Berrocal	Aldeadávila	Peña Porrera	0.0100	2	Una higuera.	Idem.
71	Elvira Andrés Sánchez	Idem	Idem	0.0820	7	Un plantón de higuera	Idem.
72	Valentin Martín Rodríguez	Idem	Idem	6.2140	52		Total.
72'	Soledad Cañuelo Rodríguez, representada por Antonio Cañuelo, de Aldeadávila	Cuba	Idem	0.0280			Parcial.
73	Teresa Guzman Rodriguez	Aldeadávila	Idem	0.1100	24	Una higuera.	Idem.
74	Julio Luis Martín	Idem	Idem	0.2240			Idem.
75	Salvador Luis Vicente	Idem	Idem	0.0740			Idem.
76	Ramon Marcos Berrocal	Idem	Idem	0.1180			Idem.
77	Herederos de Nicasio Andrés Luis	Idem	Idem	0.1380			Idem.
78	Julian Luis Hernández	Idem	Idem	0.1200			Idem.
79	Angel Luis Olmedo y Ramona Martin	Idem	Idem	0.2960	6		Idem.
80	Joaquin Marcos de la Peña	Idem	El Coro	0.0540	1		Idem.
81	Josefa Honorato Sanchez	Idem	Peña Porrera	0.0780	3		Idem.
82	Amparo Caballero Alejo	Idem	El Coro	0.0600	24	Una higuera.	Idem.
83	Hros. de Eusebio Gallego Martín	Idem	Idem	0.2060	8		Idem.
84	Francisca Hernández Pascual, representada por Juan Garcia Hernández	Idem	Idem				Idem.
85	Maria Manso Manso	San Pablo (Brasil)	Idem	0.1320	22	Tres higueras.	Total.
86	Amparo Caballero Alejo	Aldeadávila	Idem	0.0540	4		Idem.
87	Filomena Guardé Hernández	Idem	Idem	0.0220	6	Un zambullo.	Idem.
88	Andrés Martín Luis	Idem	Idem	0.0200	4		Idem.
89	Hros. de Teresa Rodrigo Durán	Idem	Idem	0.1280	23		Parcial.
89	Teresa Guzman Rodriguez	Idem	Idem	0.0840	18		Total.
90	Francisca Hernández Pascual, representada por Juan Garcia Hernández, calle de Arcediano, número 4. Salamanca	Idem	Idem	0.1220	13		Parcial.
91		Idem	Idem				Idem.
92	Agustina Vicente Mato	San Pablo (Brasil)	Idem	0.2280	29	Un plantón de membrillo y dos higueras.	Idem.
93	Eusebio Conde Pascual	Aldeadávila	Idem	0.0180	3	Una higuera.	Idem.
94	Juan Garrido Martín	Idem	Idem	0.1000	8		Total.
95	Lucia Caballero Alejo	Idem	Idem	0.0680	13	Una higuera bravia.	Parcial.
96	Juan González Hernández	Idem	Idem	0.1400	16	Una casita redonda de cuatro metros de diámetro, dos fresnos, robles y lodones.	Total.
97	José Ledesma Alejo	Idem	Idem	0.2100	7	Dos higueras.	Idem.
98	Herederos de Julian Alejo Gallego	Idem	Idem	0.0420	3		Idem.
99	Francisco Madera Rodrigo	Idem	Idem	0.0700	1		Idem.
		Idem	Idem	0.0060	1		Parcial.

TÉRMINO DE CORPORARIO DE LA RIBERA

1	Manuel Sánchez Milanés	Corporario	Monte la Presa	1.0920	14	Lodones.	Idem.
2	Cecilia Sánchez Milanés	Idem	Idem	0.0100	23	Idem.	Idem.
3	Marcelino Vicente Sánchez	Idem	Idem	1.1000	s1	Idem.	Idem.
4	Hros. de Isidoro Martín Martín	Idem	Idem	0.2000		Idem.	Idem.
5	Fernando Vicente Vicente	Idem	Idem	0.4800		Lodones y carrascos.	Idem.
6	Cecilia Sánchez Milanés	Idem	Idem	0.2340		Idem. id.	Idem.
7	Leonardo Martín Martín	Idem	Idem	1.5780		Una higuera.	Total.
8	Segimundo Ramos Herrero	Aldeadávila	La Presa	0.1220			Parcial.
9	Ceterino Ramos Herrero	Idem	Idem	0.1756			Idem.
10	Fernando Vicente Sánchez	Corporario	Idem	0.0040			Idem.
11	Feliciana Hernández Vicente	Idem	Idem	0.2880		Lodones y carrascos.	Idem.
12	Marcelino Vicente Sánchez	Idem	Idem	1.1080		Idem. id.	Idem.
13	Pedro Vicente Mato	Aldeadávila	El Rostro	1.3880		Idem. id.	Idem.
14	Manuel Sánchez Hernández	Corporario	Idem	1.1280		Idem. id.	Idem.
15	Jacinto Arroyo Carretero	Idem	Idem	1.4160		Idem. id.	Idem.
16	Flora Carretero Vicente	Idem	Idem	1.0360		Idem. id.	Idem.
17	Manuel Sánchez Hernández	Idem	Idem	0.6940		Idem. id.	Idem.
18	Marcelino Vicente Sánchez	Idem	Idem	0.5240		Idem. id.	Idem.
19	Felipe Girón Gortón	Idem	Idem	0.3960		Idem. id.	Idem.
20	Jesús Honorato Manso	Idem	Idem	0.4900		Idem. id.	Idem.
21	Cándida Vicente Vicente	Idem	Idem	0.2600		Idem. id.	Idem.

Número de la finca	Nombre y apellidos del propietario	Vecindad	Paraje	Superficie a expropiar Hectáreas	A R B O L A D O			Expropiación
					Olivos	Almendros	Cepas	
22	Felipe Martín Carretero, representado por Francisco Martín Carretero, de Corporario	Madrid	Chiquero Quemado	0.5200				Parcial.
23	Juan Martín Carretero	Corporario	Idem	0.2420				Idem.
24	Francisco Martín Carretero	Idem	Idem	0.2100				Idem.
25	Gregorio Martín Carretero, representado por Francisco Martín Carretero, de Corporario	Bolivar (Venezuela)	Idem	0.2520				Idem.
26	Candelas Martín Carretero	Corporario	Idem	0.2080				Idem.
27	Salvador Vicente Sánchez	Idem	Idem	1.6480				Idem.
28	Teresa Carretero Manso	Idem	Los Majadales	0.0140				Idem.
29	Manuel Vicente Martín, representado por Catalina Gallego Fuentes, de Aldeavilla	Idem	Idem					
30	Francisco Vicente Sánchez	Guadalajara	Idem	0.0040				Idem.
31	Juana Alejo Vicente	Corporario	Idem	1.8420				Total.
32	Concepción Hernández Calvo	Idem	Idem	0.0200				Parcial.
33	Pedro Vicente Sánchez	Idem	Idem	0.0160				Idem.
34	Maria Cenizo Carretero, representada por María Egidio	Corporario	Idem	0.0700				Total.
35	Julián Ullán Carretero	Masueco	Idem	0.0040				Parcial.
36	Juan Garrido Martín	Corporario	Idem	0.0080				Idem.
37	Juan Hernández Andrés	Idem	Idem	0.0220				Idem.
38	Victoriano Luis Hernández	Aldeavilla	Idem	0.0200				Total.
39	Avelina Hernández Alonso, representada por Valentín Martín Martín, de Corporario	Idem	Idem	0.0120				Idem.
40	Feliciana Hernández Vicente	Martinamor	Idem	0.0100				Parcial.
41	Francisco Ullán Carretero	Corporario	Idem	0.0300				Total.
42	Salvador Vicente Sánchez	Idem	Idem	0.0200				Parcial.
43	Leonardo Martín Martín	Idem	Idem	0.0360				Idem.
44	Maria Carretero Manso	Idem	Idem	2.4760				Total.
45	Hros. de Manuel Martín Vicente	Idem	Idem	0.1780				Idem.
46	Vicente Lorenzo Hernández	Idem	Idem	0.1140				Idem.
47	Cándida Vicente Vicente	Idem	Idem	0.0300				Parcial.
48	Jacinta Vicente García	Idem	Idem	0.0160				Total.
49	Joaquín Vicente García	Idem	Idem	0.0250				Idem.
50	Manuela Vicente Vicente	Idem	Idem	0.0180				Idem.
51	Cándida Vicente Vicente	Idem	Idem	0.0120				Parcial.
52	Jacinta Vicente García	Idem	Idem	0.0120				Total.
53	Santiago Vicente García	Idem	Idem	0.0240				Parcial.
54	Manuela Vicente Vicente	Idem	Idem	0.0120				Idem.
55	Manuel Sánchez Milanes	Idem	Idem	0.0460				Total.
56	Cecilia Sánchez Milanes	Idem	Idem	0.0240				Parcial.
57	Manuel Sánchez Milanes	Idem	Idem	0.0040				Idem.
58	Francisco Sánchez Milanes	Idem	Idem	0.0260				Total.
59	Maria Casado Sánchez	Idem	Idem	0.1840				Idem.
60	Cecilia Sánchez Hernández	Aldeavilla	Idem	0.0450				Idem.
61	Juan Moronta Martín	Corporario	Idem	0.0840				Parcial.
62	Carmen Andrés Vicente	Idem	Idem	0.0580				Total.
63	Cecilia Sánchez Hernández	Aldeavilla	Idem	0.0600				Idem.
64	Fernando Sánchez Pérez, representado por Jesús Casado Calvo, de Aldeavilla	Corporario	Idem					
65	Cándida Carretero Carretero	Mieres	Idem	0.0040				Parcial.
66	Alejandro Casero Andrés y otros	Corporario	Idem	0.0120				Idem.
67	Jesús Honorato Manso	Aldeavilla	Idem	0.1960				Total.
68	Juan Alejo Vicente	Idem	Idem	0.0140				Idem.
69	Maria Carretero Manso	Corporario	Idem	0.2600				Idem.

312

2

38

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

TÉRMINO DE MASUECO DE LA RIBERA

70	José Pérez Manso	Aldeadávila	Idem	0,0700	11	Parcial.
71	Manuel Giron Vicente, representado por Antonio Vicente Sánchez	Corporario	Idem	0,0400	10	Idem.
72	Juan Moronta Martín	Idem	Idem	0,0380	9	Idem.
73	Juan Moronta Martín	Idem	Idem	2,0400		Total.
74	Antonio Vicente Sánchez	Idem	Idem	0,1000		Idem.
75	Juan Vicente Sánchez	Idem	La Fuente los Sebos	2,7000		Cuatro hayas, seis higueras y carrascos
76	Jesús Honorato Manso	Idem	La Gualta	0,0740	6	Parcial.
77	Francisco Ullán Carretero	Idem	Idem	0,0060	2	Idem.

1	Ayuntamiento de Masueco	Masueco	Cimero Casa Sancho	4,0080	22	Parcial.
2	Salvador Sánchez Carretero	Idem	El Trincalino	0,3280	16	Idem.
3	Angel Ortiz Manso, representado por Fernando Ortiz Manso, de Masueco	Serra (Valencia)	Idem	0,0240	5	Parcial.
5	Salvador Sánchez Carretero	Masueco	Idem	0,4040	35	Idem.
6	Angel Egido Valero	Idem	Idem	0,0700	19	Total.
7	Francisca Egido Cuadrado	Idem	Idem	0,2280	22	Idem.
8	Isabel Egido Cuadrado	Idem	Idem	0,0280	5	Idem.
9	Ignacio Egido Caurado, representado por su hijo, José Egido Calvo, de Masueco	Barcelona	Idem	0,0380	6	Idem.
10	Juan Egido Cuadrado	Masueco	Idem	0,2860	13	Idem.
11	Juan Egido Cuadrado	Idem	Idem	0,0600	17	Idem.
12	Juan Moronta Sevilla	Idem	Idem	0,1400	17	Idem.
13	Felipe Vicente Egido	Idem	Idem	0,0480	11	Parcial.
13	Juan Revuelto Gorjón	Idem	Idem	0,0017	5	Idem.
14	Manuel Sevilla Gordo	Idem	Idem	0,0860	5	Idem.
15	Alejandro Gordo Santiago	Idem	Idem	0,1440	19	Total.
16	Maria Cenizo Carretero, representada por Luisa Egido	Idem	Idem	0,0940	12	Parcial.
17	Manuela Vicente	Corporario	Idem	0,0200	5	Idem.
18	Francisco García Vicente	Masueco	Idem	0,4240	40	Total.
19	Francisco Ullán Carretero	Idem	Idem	0,0640	21	Idem.
20	German Vicente Calvo	Idem	Idem	0,0620	27	Idem.
21	Tomás Valero Vicente	Idem	Idem	0,0240	1	Idem.
22	Juan Cuadrado Freire	Idem	Idem	0,0260	4	Parcial.
23	Eustaquio García de la Iglesia	Idem	Idem	0,0300	3	Idem.
24	Ramón García Canizal	Idem	Idem	0,0360	3	Total.
25	Lucía Sánchez Rodríguez	Idem	Idem	0,0680	4	Parcial.
26	Hros. de Carlos Sánchez Vicente	Idem	Idem	0,0150	4	Total.
27	Angel Lorenzo Cuadrado	Idem	Idem	0,3640	4	Total.
28	Julián Ullán Carretero	Idem	Idem	0,1120		Parcial.
29	Agustín Robledo Ferreira	Idem	Idem	0,1100		Idem.
30	Anacleto Egido Merino	Idem	Idem	0,3780		Idem.
31	José Rivero Vicente	Idem	Idem	0,0540	2	Idem.
32	Carolina Cenizo Rivero	Idem	Idem	0,1460	4	Idem.
33	Torbio Cenizo Rivero	Idem	Idem	0,0700		Idem.
34	José Rivero Vicente	Idem	Idem	0,1560		Idem.
35	Sebastián del Río Hernández	Idem	Los Aiares	0,1580		Idem.
36	Encarnación Gordo Revuelto y Francisco Alvarez Egido	Idem	Idem	0,0220	11	Idem.
37	Ramona Gordo Sevilla	Idem	Idem	0,0520	4	Total.
38	Manuel López Valero	Idem	Idem	0,0340	4	Parcial.
39	Andrés Hernández Lorenzo	Idem	Idem	0,0040	1	Idem.
40	Juan Moronta Sevilla	Idem	Idem	0,0180	5	Idem.
41	Concepción Sánchez de la Iglesia	Idem	Idem	0,0180	4	Idem.
42	Miguel Perena Luis, calle del General Mola, número 9	Salamanca	Idem	0,0080	4	Idem.
				0,0010	1	Idem.

Cuatro hayas, seis higueras y carrascos  
Matorrales de hayas.

Lodones y carrascos.

Un zambullo.

Encinos, lodones y zambullos y una higuera  
Carrascos.  
Carrascos y zambullos.  
Zambullos y encinos.

Un zambullo, un encino y un lodón.  
Encinos y un jumbo.  
Tres encinas y lodones.  
Encinos, fresnos y robles.

Lodones.

Número de la finca	Nombre y apellidos del propietario	Vecindad	Paraje	Superficie a expropiar			A R B O L A D O			Expropiación
				Hectáreas	Almódros	Cerros	Olivos	Bacillos	Varios	
1	Luisa Velasco Sánchez, representada por José Velasco Sánchez, de Vitigudino .....	Madrid .....	Los Yugones ....	5.8340					304 encinas, tres hayas, cuatro robles, dos fresnos, un chopo y matorrales de lodones y carrascos	Parcial.
2	Hros. de Dionisia Martín Conde, representados por don Ricardo de Castro, vecino de Perena .....	Buenos Aires. Perena .....	La Gargantina. Idem .....	3.5020					Matorrales de lodones. Idem.	Idem. Idem.
3	Santiago Barrueco Caballero .....	Perena .....	Rechano, Abretonas, Perotonas, Las Góterras y El Sol. Picón de la Tabla .....	5.0560						
4	Ayuntamiento de Perena .....	Perena .....	Idem .....	24.4780					Lodones.	Idem.
5	Hros. de Manuel Cordero Iglesias, ...	Idem .....	Idem .....							
6	José Herrero Gorjón .....	Idem .....	Valdolerio .....	0.0640	6				Aceña en ruinas.	Total. Idem.
7	Hros. de Ignacio Hernández Conde, Herederos de Francisco Barrueco Moreno .....	Idem .....	Idem .....	0.0380	2				Un peral.	Parcial.
8	Agustín Francisco Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	0.7440	1				Matorrales de carrascos. Tres fresnos, encinas y matorrales carrascos.	Idem.
9	Valeriano Parra Prieto, Manuel Caballero Iglesias y Herederos de Felipe Barrueco Ullán .....	Idem .....	Las Jurrías .....	0.8820						Idem.
10	Manuela Miranda Vicente .....	Idem .....	La Alameda ....	2.0360		3			60 fresnos, 143 encinas, 151 negrillos, un jumbrio y matorrales de carrascos	Total.
11	Francisco Barrueco Severino, calle de Ciudad Rodrigo, número 1 ...	Idem .....	Idem .....	0.0040					Dos encinas y matorrales de carrascos	Parcial.
12	Manuela Miranda Vicente .....	Salamanca ...	Idem .....	0.0080					Dos encinas, matorrales de carrascos y cornipederas.	Idem.
13	Manuela Miranda Vicente .....	Idem .....	Idem .....	0.0200					Una encina, un jumbrio y matorrales de carrascos.	Idem.
14	Francisco Martín Alonso .....	Idem .....	Idem .....	0.0220						Idem.
15	Catalina Herrero Pérez .....	Idem .....	Idem .....	0.0640					Matorrales de jumbrio	Idem.
16	Francisco Martín Alonso .....	Idem .....	Idem .....	0.0420	1				Un negrillo y matorrales de carrascos.	Idem.
17	Cándida Cordero Salvador .....	Idem .....	Idem .....	0.0700	4				Un zambullo dos encinas y matorrales de carrascos.	Idem.
18	Hros. de Desiderio Herrero Vicente, Hros. de Santiago Miranda Salvador .....	Perena Idem .....	Idem .....	0.2200	4				Aceña en ruinas. Ocho encinas, un robledo, fresnos y 10 negrillos.	Idem. Total.
19	José Vicente Salvador .....	Idem .....	Cabronés .....	0.2060	37				Tres negrillos, una higuera y encinas.	Idem.
20	Hros. de Santiago Miranda Salvador .....	Idem .....	Idem .....	0.0820					Una encina y un peral	Parcial.
21	Valeriano Parra Prieto .....	Villarino ...	Idem .....	3.8560					Encinas, fresnos, negrillos, chopos, robles, matorrales varios y ruinas de una aceña.	Idem.
22	Pedro Montes Montes .....	Idem .....	Idem .....	0.0200					Un fresno.	Idem.
23	Juan Manuel Hernández Ullán .....	Idem .....	Idem .....	0.0020					Un roble y un chopo.	Idem.
24	Vicente Martín Ullán .....	Idem .....	Idem .....	0.4060					Fresnos y encinas.	Idem.

TÉRMINO DE PEREÑA DE LA RIBERA



Número de la finca	Nombre y apellidos del propietario	Vecindad	Paraje	Superficie a expropiar Hectáreas	A R B O L A D O				Expropiación
					Olivos	Almendros	Cepas	Bacillos	
41	José Herrero Ullán	Villarino	Los Manchones	0.1860	8	294	25	25	Parcial.
42	Inés Petisco Grande	Idem	Idem	0.1040	1	360	25	25	Idem.
43	Francisco Petisco Grande	Idem	Idem	0.0620					Idem.
44	Felix Seisdedos Martín	Idem	Idem	0.0800	22	286	236	16	Total.
45	Luis Martín Pereira	Idem	Idem	0.2040		220	58		Idem.
46	Maria Martín Benito	Idem	Idem	0.0240					Parcial.
47	Juan Grande Martín	Idem	Idem	0.0060					Idem.
48	Vicente Martín Ullán	Idem	Idem	0.0080	12	30	3	43	Idem.
49	Tomás Conde Ullán	Idem	Idem	0.1980		413			Idem.
50	Tomás y Manuel Conde Ullán	Idem	Idem	0.0180		22			Total.
51	Juan Ullán Benito	Idem	Idem	0.0440			150		Parcial.
52	Teresa Santos Grande	Idem	Idem	0.0480		133			Idem.
53	Baltasar Martín Santos	Idem	Idem	0.0400		65		10	Idem.
54	José Martín Matías	Idem	Idem	0.0320		112			Idem.
55	José Seisdedos Martín	Idem	Idem	0.0320	1	124			Idem.
56	Francisco Martín Matías, representado por José Martín Matías, de Villarino	Mellilla	Peña Corneja	0.0360	1	88		44	Idem.
57	Manuel Conde Ullán	Villarino	Idem	0.1560		355			Idem.
58	Isabel Hernández Miranda, representada por José Martín Matías, de Villarino	Cuba	Idem	0.0740	5				Idem.
59	Pascuala Benito Hernández	Villarino	Idem	0.0660	1				Idem.
60	Herederos de Isidora Francia Martín, representados por Manuel Seisdedos Cachorro, de Villarino.	Idem	Idem	0.0300	9				Idem.
61	Teresa Hernández Martín	Idem	Idem	0.0400	42	95			Idem.
62	Manuel Seisdedos Cachorro	Idem	Idem	0.0680	14	46		8	Idem.
63	Alfonso Hernández Santos	Idem	Idem	0.0500					Idem.
64	Concepción Herrero Sendin	Idem	Idem	0.0760	3	219			Idem.
65	Elisa Santos Petisco	Idem	Idem	0.1020	11				Idem.
66	Josefa Alejo Tapia	Idem	Idem	0.0600	20				Idem.
67	Juan Hernández Sendin	Idem	Idem	0.0680	3	94			Idem.
68	Teresa Martín Hernández	Idem	Idem	0.1140	1	393			Idem.
69	Roque Hernández Seisdedos	Idem	Idem	0.0180		59			Idem.
70	Manuel Alvarez Garcia	Idem	Idem	0.0260		173			Idem.
71	José Conde Benito	Idem	La Falle el Poyo	0.1320		350		10	Idem.
72	Juan Santos Grande	Idem	Idem	0.1380	1	180			Total.
73	Miguel Francia Martín	Idem	Idem	0.1780	10				Parcial.
74	Mafide González Bartolomé	Idem	Idem	0.1780	15				Idem.
75	Juan Manuel Andrés Martín	Idem	Idem	0.0480	2	153		3	Idem.
76	Dolores la Portuguesa, representada por Agueda Calvo Hernández y Manuel Andrés Martín, de Villarino	Idem	Idem	0.1220	15	137			Idem.
77	Agueda Calvo Hernández	Idem	Idem	0.1300	14				Idem.
78	Manuel Conde Grande	Idem	Idem	0.1480	96	20		60	Idem.
79	Alfonso Hernández Santos	Idem	Idem	0.0680	2	178			Idem.
80	Luzdivina Mieza Calvo	Idem	Idem	0.0500	2	149		18	Siete frutales.
81	Valeriano Parra Prieto	Idem	Idem	0.0400	3	120		9	Un alberchigo.
82	Josfa Conde Montes	Idem	Idem	0.0440	9				Idem.
83	Anastasia Martín Parra	Idem	Idem	0.0280	2	29		8	Un alberchigo.
84	Antonia Benito Sendin	Idem	Idem	0.1720	1	460		8	Un alberchigo.
85	Hros. de José Hernández Pérez	Idem	Idem	0.0780	2			19	Un plantón de higuera.
86	Herederos de Petra Martín Benito, representados por Roque Hernández Seisdedos, de Villarino	Idem	Idem	0.0940	7	162			Idem.
87	Joaquín Benito Montes	Argentina	El Barco	0.1480	1	247			Idem.
		Villarino	Idem	0.0860	4				Idem.

Núm.	Nombre	Domicilio	Profesión	Capital	Participación	Porcentaje	Objeto	Idem.	Total
88	José Martín Juanes	Idem	Idem	0,0440	16	84	Dos plantones de higuera, dos de ciruelo, uno de membrillo, un abérchigo y dos plantones.	Idem.	Idem.
89	Pilar Martín García	Idem	Idem	0,0300	10				
90	Antonio Martín Juanes, representado por Manuel Petisco Martín, de Villarino	Idem	Idem		2				
91	Inés Petisco Grande	Mansilla (Logroño)	Idem	0,0360	10				
92	Francisco Ullán Ullán	Villarino	Idem	0,0800	38				
93	Manuel Grande Mieza	Idem	Idem	0,0480	6				
94	Ángel Cuadrado Santos	Idem	Idem	0,0400	1				
95	Juan Francisco Hernández Rico	Idem	Idem	0,0560	8				
96	Francisco Parra Prieto	Idem	Idem	0,0760	7				
97	Valeriano Parra Prieto	Idem	Idem	0,1080					
98	Lorenzo López Fernández	Idem	Idem	0,1060	5				
99	Miguel Benito Ullán	Idem	Idem	0,0460	14				
100	Florencia Ullán Ullán	Idem	Idem	0,0460	1				
101	Francisco Ullán Ullán	Idem	Idem	0,0800	1				
102	Aurora Calvo Ullán	Idem	Idem	0,0800					
103	Manuel Rico Ullán	Idem	Idem	0,1640	4				
104	Félix Calvo Calvo	Idem	Idem	0,0860					
105	Concepción Hernández Calvo	Idem	Idem	0,0380					
106	Juan Calvo Seisdedos	Idem	Idem	0,0760	10				
107	Manuel Conde Sendín	Idem	Idem	0,0060	1				
108	Eladio Tapia Francia, representado por Félix Calvo Calvo, de Villarino	Idem	Idem	0,0300	2				
109	Teresa Tapia Francia, representada por Margarita Francia Martín, de Villarino	Madrid	Idem	0,0840	1				
110	Manuel Conde Sendín	Bilbao	Idem	0,1000					
111	Bautista Benito Andrés	Villarino	Idem	0,3020	3				
112	Teresa Benito Montes	Idem	Idem	0,0800	1				
113	Manuel Cruz López	Idem	Idem	0,1200	2				
114	Miguel Martín Seisdedos	Idem	Idem	0,0440	3				
115	Rafael Mayor Benito	Idem	Idem	0,0780	3				
116	Manuel Notario Cruz	Idem	Idem	0,1980	2				
117	Ayuntamiento de Villarino	Idem	Idem	0,0440	2				
118	Vicenta Mieza Martín	Idem	Idem	0,1940	2				
119	José Martín Martín	Idem	Idem	0,1300	1				
120	Manuela Martín Martín	Idem	Idem	0,2780					
121	Josefa Martín Grande	Idem	Idem	0,1880					
122	Isabel Benito Martín	Idem	Idem	0,1940					
123	Alonso Seisdedos Pérez	Idem	Idem	0,1320					
124	José Mieza Martín	Idem	Idem	0,2840					
125	Hros. de Lorenzo Martín Martín	Idem	Idem	0,1020	1				
126	Manuel Grande Mieza	Idem	Idem	0,0880					
127	Hros. de Sebastián de Celis Martín	Idem	Idem	0,0640	1				
128	Francisco Mieza Martín	Idem	Idem	0,6400	3				
129	José Pereira Hernández	Idem	Idem	0,1800					
130	Manuela Juanes Alvarez	Idem	Idem	0,5720					
131	Juan González Martín	Idem	Idem	0,4060					

Número de la finca	Nombre y apellidos del propietario	Vecindad	Paraje	Superficie a expropiar Hectáreas	A R B O L A D O				Expropiación	
					Olivos	Almendros	Cepas	Bacillos		Varios
132	Isabel Benito Martín	Villarino	El Melonar	0.1700	2	240			Cincuenta melocotoneros, una higuera y cuatro negrillos.	Total.
133	Ayuntamiento de Villarino	Idem	Idem	0.7000					Cuatro melocotoneros.	Idem.
134	José González Martín	Idem	Ambas Aguas	0.0940	4	120	50		Una higuera y tres fresnos.	Idem.
135	José Mayor Benito	Idem	Idem	0.1250					Dos fresnos.	Idem.
136	Lorenzo López Fernández	Idem	Idem	0.2600	2		163		Bacillos, negrillos y fresnos.	Parcial.
137	Antonio Benito Matías	Idem	Idem	0.2560					Fresnos, almendros e higueras. Acena del Melchorico.	Idem.
138	Santiago Martín López	Idem	Idem	0.4700					Seis fresnos.	Idem.
139	Fernando Matías Martín	Idem	Idem	0.1080	3				Tres fresnos.	Idem.
140	Cándida Benito Notario	Idem	Idem	0.1160	3				Una higuera y fresnos.	Idem.
141	Victoria Martín Benito	Idem	Idem	0.5800	11	380	253			Idem.
142	Isabel Martín Hernández, representada por Santos Martín Hernández, de Villarino	La Habana	Idem	0.3360					Cepas, bacillos, almendros y fresnos.	Idem.
144	Lorenzo López Fernández	Villarino	Barrigoneiras	0.5600	9	148			Dos higueras, seis plantones de melocotón, tres de ciruelo, 102 fresnos, una casa de mampostería de 3 x 3 metros y un molino aceña en ruinas.	Idem.
149	Isabel Hernández Pérez	Idem	Idem	0.1400	2	161			Dos melocotoneros, fresnos y alamos.	Idem.
150	Pedro Hernández Herrero	Idem	Idem	0.0660					Negrillos y fresnos.	Idem.
151	Francisco Herrero Santos	Idem	Idem	0.0320					Seis chopos y alamos pequeños.	Idem.
152	Lorenzo López Fernández	Idem	Idem	0.1240					Negrillos, fresnos y encinas.	Idem.
153	Julian Martín Juanes	Idem	Idem	0.0720					Fresnos y chopos.	Idem.
154	Antonio Martín Mieza	Idem	Idem	0.0660					Idem, id.	Idem.
155	José Benito Calvo	Idem	Idem	0.0880					Nueve chopos, fresnos y una encina.	Idem.
156	Vicenta Martín Santos	Idem	Idem	0.0320					Ocho fresnos y chopos.	Idem.
157	José Martín Cruz	Idem	Idem	0.0520					Idem.	Idem.
158	Fernando Andrés Martín	Idem	Idem	0.0860					Cuatro fresnos.	Idem.
159	José Benito Calvo	Idem	Idem	0.0760					Cuatro fresnos.	Idem.
160	Pedro Grande Iglesias	Idem	Idem	0.0240					Un fresno.	Idem.
161	Fernando Martín Hernández	Idem	Idem	0.0260					Plantones de fresnos.	Idem.
162	Francisca Mieza Silguero	Idem	Idem	0.0320					Fresnos y chopos.	Idem.
163	Josefa Cachorro Grande	Idem	Idem	0.0240				10	Fresnos.	Idem.
164	Francisca Mieza Silguero	Idem	Idem	0.0480					Plantones de almendro, encinas y fresnos.	Idem.
165	Teresa Ullán Ullán	Idem	Idem	0.0200					Dos fresnos.	Idem.
166	Amable Montes Noario, Juan Grande Prieto, Encarnación Conde Sendin y José Martín Sendin, representados por Juan Martín Díez	Idem	Idem	0.3440					Fresnos y encinas.	Idem.
167	Isabel Grande Martín	Idem	Los Cabriles	0.3080					Matonales de fresnos, plantones de almendro y encinas.	Idem.
168	Consuelo Martín Luis	Idem	Idem	0.1920					Fresnos, plantones de almendro y encinas.	Idem.
169	Santiago Petisco Martín, representado por Juan Martín García, de Villarino	Seva	Idem	0.1580					21 fresnos y tres encinas.	Idem.
170	Juan Martín Díez	Villarino	Idem	0.2020	6				Encinas, fresnos y plantones de almendro.	Idem.

Nº	Beneficiario	Descripción	Valor	Observaciones
171	Pilar Martín García	Encinas y fresnos.	0.1580	Idem
172	Hras. de Manuel Martín Santos	Fresnos, encinas y almendros.	0.1000	Idem
172	Concepción Pérez Alvarez	Fresnos, encinas y almendros.	0.3440	Idem
173	Encarnación Juanes Hernandez	Carrascos.	0.4780	Idem
174	Herederos de Teresa Rico Gil y Herederos de Juan Benito Grande.	Diez álamos, 30 fresnos, una higuera, 40 encinas, 15 plantones de almendro, 50 robles y una aceña en ruinas.	0.5900	Idem
175	Encarnación Silguero Parra	Un chopo y tres encinas.	0.1120	Idem
184	Juan Santos Seisdedos	Doa álamos.	0.0320	Idem
185	Modesta Santos Cruz	Encinas.	0.0280	Idem
186	Sebastián Sánchez Benito	Un plantón de guindo, robles y fresnos.	0.0560	Idem
187	Pedro Calvo Hernandez		0.0760	Idem
188	Herederos de Teresa Rico Gil y Herederos de Juan Benito Grande.			Idem
189	Sebastián Sánchez Benito	Diez fresnos.	0.0320	Idem
190	Antonio Benito Sendin	Ocho fresnos.	0.0420	Idem
191	Tomás Martín Luis	Doa fresnos.	0.0440	Idem
192	Miguel Ullán Martín	Fresnos.	0.0280	Idem
193	José Martín Muiñas y Josefa Marias Andrés		0.0260	Idem
194	Hros. de Teresa Hernández Herrero.	Idem.	0.1640	Idem
195	Isabel Martín Martín	Idem.	0.0980	Idem
196	Nicolás Seisdedos Calvo	Idem.	0.1720	Idem
198	Miguel Alvarez García	Robles y fresnos.	1.1460	Idem
199	José Martín Cruz	375 fresnos, 50 robles, 75 álamos, 39 melocotoneros, cinco plantones de guindo, dos higueras, dos plantones de higuera, 42 carrascos, un matorral de mimbrera, una casita redonda de tres metros de diámetro y unas ruinas de aceña.	0.0120	Idem
200	José Cruz y Cruz	Un peral.	0.0280	Idem
206	M.ª del Carmen Francia Cordero		0.0240	Idem
207	Maldie González Bartolomé		0.1060	Idem
209	Francisco Ullán Ullán		0.0900	Idem
210	Encarnación Conde Sendin		0.0450	Idem
211	Herederos de Juan Campos Grandes, representados por Manuel Conde Parra, de Villarino		0.0440	Idem
217	Manuel Conde Francia		0.1260	Idem
220	Lorenzo Seisdedos Francia		0.1040	Idem
221	Teresa Giraldo Munguia		0.2980	Idem
222	Isabel Grande Martín		0.1070	Idem
223	Concepción Munguia Hernandez y Mateo Pereira Martín		0.0460	Idem
224	Ayuntamiento de Villarino		1.4580	Idem
227	Teresa y Lorenzo Munguia Munguia			Idem
228	Juan Andrés Martín y hermanos		0.0190	Idem
228'	José Benito Calvo		0.0190	Idem
228''	Francisco Hernández Ullán		0.0200	Idem
229	Maria Martín Benito		0.0230	Idem
230	Francisco López Monjes		0.0200	Idem
231	José Pio Benito Sendin		0.0230	Idem
232	Manuel Martín Montes		0.0480	Idem
233	Maria Martín Benito		0.0640	Idem
234	Francisco Conde Ullán		0.0520	Idem
235	Dionisio Ullán Montes		0.0280	Idem

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**  
**Dirección General de Enseñanza Laboral**

*Anunciando subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de la segunda fase del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño).*

Aprobado por Decreto de 23 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) el proyecto de obras de construcción, segunda fase, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño), redactado por el Arquitecto don José Antonio Corrales Gutiérrez, y ordenada la ejecución de dichas obras mediante subasta pública,

Esta Dirección General, en ejecución de la referida Orden y de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, reformado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto que por el presente anuncio se convoque la mencionada subasta, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Es objeto de la misma la adjudicación de las obras del proyecto mencionado, cuyo presupuesto de contrata es de cuatro millones quinientas mil setecientas ochenta y cinco pesetas con setenta y ocho céntimos.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día treinta de mayo próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

3.ª El proyecto con la Memoria, planos, pliegos de condiciones facultativas y cuadros de precios estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio durante el plazo fijado en la condición precedente.

El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Ministerio por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de la presente convocatoria; se extenderán en papel debidamente reintegrado, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto. Juntamente con este sobre cerrado se presentará otro abierto conteniendo los resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de cuarenta y cinco mil siete pesetas con ochenta céntimos, a que asciende el importe del uno por ciento del presupuesto de contrata, en concepto de depósito provisional.

También se acompañarán en dicho sobre abierto:

a) Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas Públicas acreditativo de que al anunciarse esta subasta, o en el año anterior, el solicitante ejercía industria relacionada con la construcción.

b) Carnet de «Empresa con responsabilidad» o el documento de haberlo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de diciembre).

c) Justificante de encontrarse el licitador al corriente en el pago de los seguros sociales incluido el Montepío Laboral correspondiente.

d) Cuando se trate de personas jurídicas aportarán además primera copia de

la escritura social, legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del firmante de la proposición en nombre de aquella y las declaraciones juradas que previenen el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.

e) Programa del desarrollo de la obra, detallando las respectivas etapas.

4.ª La apertura de los pliegos presentados se verificará en la sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral (Ministerio de Educación Nacional), Alcalá, número 34, a las doce horas del día uno de junio próximo.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral o persona en quien éste delegue expresamente, y formarán parte de ella un Abogado del Estado, de los pertenecientes a la Asesoría Jurídica del Departamento; el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales de este Ministerio, quien actuará como Secretario.

5.ª Abierta la sesión pública, el Secretario leerá la convocatoria y dará cuenta de los pliegos presentados en tiempo y forma y, en su caso, de los que, llegados fuera de plazo o con defectos insubsanables, resulten inadmisibles.

6.ª Antes de proceder al examen de la documentación contenida en los sobres que se entregaron abiertos, los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados podrán exponer las dudas que se les ofrezcan pedir las aclaraciones que estimen convenientes o hacer las protestas que consideren adecuadas.

Una vez comenzado dicho examen no se admitirá observación ni reclamación alguna.

Los señores Abogado del Estado y Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, a la vista de los documentos contenidos en los respectivos sobres abiertos, informarán si se ajustan o no a la convocatoria.

La Mesa, si alguno de los informes fuere desfavorable, podrá suspender momentáneamente la sesión pública para deliberar, reanudando ésta para notificar el acuerdo y continuar los trámites.

Si el acuerdo es desestimatorio, no se abrirá el pliego de proposiciones del licitador no admitido, explicándole sucintamente los motivos.

7.ª Terminado el trámite anterior, el Secretario procederá a la apertura de los sobres cerrados y a la lectura de las proposiciones en alta voz. Si estas no se ajustan al modelo o superan el tipo de contrata, la Mesa las rechazará de plano.

Leído el último pliego, el Presidente de la Mesa manifestará cuál de las proposiciones resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable, y se adjudicará provisionalmente el remate, bien entendido que esta adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, mientras no tenga carácter definitivo, por haber sido aprobada por la Autoridad competente.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si, terminado dicho plazo, sub-

Número de la finca	Nombre y apellidos del propietario	Vecindad	Paraje	Superficie a expropiar Hectáreas	A R B O L A D O			Expropiación
					Olivos	Almendros	Cepas	
236	Teresa García Iglesias	Villarino	Los Paresales	0,0200			Varios	Matorrales. Idem. Idem.
237	Pedro Ullán Montes	Idem	Idem	0,0240				
238	Manuel Martín Pereira	Idem	Idem	0,0450				
239	Manuel Montes Benito, representado por Fernando Matias Marín, de Villarino	Argentina	Idem	0,0560				
240	Ayuntamiento de Villarino	Villarino	Idem	0,2200				
241	Herederos de Vicenta Hernández Ráco, representados por Román Martín Grande, de Villarino	La Habana	Idem	0,0250				
242	Manuel Montes Benito, representado por Fernando Matias Marín, de Villarino	Villarino	Idem	0,0040				
243	Juan Sendin Benito	Argentina	Idem	0,0130				

sistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

8.ª Al día siguiente de celebrada la apertura de pliegos, los licitadores o representantes de los mismos, debidamente autorizados, podrán instar la devolución de los resguardos del depósito provisional correspondiente, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura el del autor de la proposición a quien se hubiere adjudicado provisionalmente la contrata.

9.ª La adjudicación definitiva se realizará por Orden ministerial que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a dicha Orden de adjudicación, el favorecido por ella deberá consignar, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por un importe del 8 por 100 de la cantidad en que se adjudique la contrata. Esta fianza definitiva puede verificarse en metálico o en valores del Estado.

10. La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Se hará ante el Notario que se designe en turno, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegramente en la escritura. También se consignarán en ésta las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador en su caso.

En la misma escritura notarial deberá hacerse constar expresamente, entre las estipulaciones, que, tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entenderán formando parte del correspondiente contrato. Estos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario con anterioridad a la escritura. Se consignará especialmente en ésta la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la cláusula 12 de esta convocatoria.

Si dentro de los plazos anteriores no se hubiera depositado la fianza definitiva o, por causa no imputable a la Administración no se firma la escritura, quedará anulada la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional. En este caso dicha adjudicación pasará automáticamente al licitador que siga en mejores condiciones, y si no lo hubiera, se convocará segunda subasta.

11. El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Logroño. También serán de su cuenta los gastos de la Mesa, los del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata, así como los impuestos de derechos reales y timbre correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

12. El plazo para la terminación de la totalidad de las obras será, como máximo, el de quince meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación. Los licitadores habrán de tener en cuenta, a estos efectos, que el Ministerio no se compromete a proporcionar ninguna clase de material ni otros elementos necesarios a la ejecución del proyecto de que se trata. Únicamente podrá darse curso a los Organismos competentes a las solicitudes de materiales que, con arreglo a disposiciones vigentes pueda presentar el adjudicatario, bien entendido que la resolución negativa de las mismas o, en su caso, el retraso en

los suministros acordados, no constituirán fundamentos para incumplir ninguno de los plazos señalados en la presente convocatoria y en el programa de desarrollo de la obra, presentado por el contratista en el momento de solicitar tomar parte en la subasta.

Si por cualquier circunstancia, incluso la de no suministro de materiales, el contratista no tuviese totalmente terminada la obra con sujeción al proyecto en el plazo ofrecido dentro del límite máximo señalado anteriormente o retrasara alguno de los plazos parciales, perderá la fianza depositada, sin derecho a recurso, y satisfará al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional una indemnización de cinco mil pesetas por cada día de retraso, que serán retenidas, también sin derecho a recurso, del importe de las últimas certificaciones de obra; todo ello sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el Decreto de 24 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de julio).

13. El contratista quedará obligado a asegurar estas obras, por el importe total de su cifra de adjudicación, durante el plazo de ejecución de las mismas.

La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

14. Las obras se abonarán por certificaciones de obra ejecutada, en la forma

que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... del Centro de Enseñanza Media y Profesional de ..... provincia de ..... cree se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta. A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas (en letra), que representan una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y especialmente a lo previsto en el número 12 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

*Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 de abril de 1959.)*

C. P. N. número 6.364, expedido en 19-8-1953

**INDUSTRIAS DEL PINO, E. MEDRANO Y CIA.**

Fábrica de productos químicos, destilación de resinas y aserradero de maderas

Oficinas y fábrica: Carretera de Burgos-Soria (junto estación F. C.)

Salas de los Infantes (Burgos)

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
Maderas aserradas: vigas, tablones y tablas, en bruto y acepilladas, listón para persianas enrollables, cajas para embalajes y tarima machihembrada .....	3.500 m. <sup>3</sup>
Aguarrás .....	300.000 kg.
Colofonia .....	1.000.000 »
Acete de pino .....	200.000 »
Terpincol .....	150.000 »
Terpinoleno .....	150.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, salvo para los productos aguarrás y colofonia, que se refiere a campaña de nueve meses, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los productos consignados.

C. P. N. número 6.365, expedido en 24-8-1953 (sustituye y anula al 5.514, expedido en 1-5-930)

**CASANOVAS DOMENECH, JOAQUIN**

Fábrica de tejidos de algodón.—Oficinas y fábrica: Carretera de Alcora, s/n. Castellón

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Metros	Metros
Tejidos de algodón:		
Sargas, vicivis, driles, retores, pisanas y habaneras, de anchos:		
Inferior a un metro ... ..	172.800	288.000
Superior a un metro ... ..	54.000	90.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

C. P. N. número 6.366, expedido en 24-8-1953 (sustituye y anula al 3.307, expedido en 22-5-942)

**INDUSTRIAS TELLO, S. L.**

Fábrica de boinas, gorros y sombreros.—Oficinas y fábrica: Plaza de Lanuza, 3. Zaragoza

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Bolnas caballero, señora y niño ... ..	192.000	225.000
Gorros y gorras de tela, militares y de uniforme.	200.000	600.000
Sombreros de tela pespunteados ... ..	100.000	200.000
Sombreros de fieltro ... ..	25.000	50.000
Gorras ... ..	50.000	75.000
Modelos varios ... ..	3.000	5.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y a base de considerar dedicados todos los elementos de producción posibles a fabricar uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

C. P. N. número 6.367, expedido en 24-8-1953

**ELECTRONICA IBERICA, S. A.**

Fábrica de lámparas fluorescentes de baja tensión y cátodo caliente  
Oficinas y fábrica: Pradillo, 74 (Prosperidad). Madrid

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
	Unidades
Lámparas fluorescentes de baja tensión y cátodo caliente de 40, 20, 15 y 14 W., en sus tres variantes de color de luz «Blanca», «Del Día» y «Blanca fría normal» ... ..	500.000

La cantidad indicada hace referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas.

(Continuará.)

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Regiones Aéreas**

**LEVANTE**

**Junta Económica.—Servicio de Obras**

Se convoca subasta pública para la contratación de las obras de los proyectos «Diversas reparaciones en los pabellones de este Ejército situados fuera del cercado de la base aérea de Los Alcázares», por un importe de ciento sesenta y ocho mil seiscientos cinco pesetas con treinta y ocho céntimos (168.605,38); «Reparación general del edificio de aulas número 2 de la Escuela de Suboficiales de Los Alcázares», por un importe de ciento quince mil novecientos setenta y cinco

pesetas con treinta y cinco céntimos (pesetas 115.975,35), y «Reparación general del edificio de aulas número 1 de la Escuela de Suboficiales de Los Alcázares», por un importe de doscientas treinta y cinco mil quinientas veintinueve pesetas con noventa y cinco céntimos (235.529,95), en cuyas cantidades figuran ya incluidos todos los beneficios de contrata y conservación.

Las fianzas provisionales serán de pesetas 3.119,80, 2.143,20 pesetas y 4.350,80 pesetas, respectivamente.

Las subastas se celebrarán en la Jefatura de Obras de esta Región Aérea, sita en la avenida de Jacinto Benavente, número 14 (Valencia), el día dos del próximo mes de junio, a las diez, once y doce horas, respectivamente.

Los pliegos ajustados al modelo reglamentario, se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado se presentará toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de esta Jefatura y en la Jefatura de Obras del Sector de San Javier todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 4 de mayo de 1959.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.

7.000.

**SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO**

**Organización Sindical**

**DELEGACION NACIONAL DE AUXILIO SOCIAL**

Se anuncia subasta pública de una finca propiedad de Auxilio Social.

La Delegación Nacional de Auxilio Social, en virtud de autorización concedida por Orden del Ministerio de la Gobernación, en funciones de Protectorado de la Obra, de 10 de abril del corriente año, ha acordado enajenar una finca rústica denominada Balneario Hervideros de la Fuensanta, sita en término de Portillo de Calatrava (Ciudad Real), cuya descripción y linderos consta en el título de propiedad, que se pondrá de manifiesto, a disposición de los licitadores, en la Delegación Provincial de Auxilio Social de Ciudad Real.

La subasta se llevará a efecto por escrito en pliegos cerrados y sellados, con la dedicación al exterior, que se presentarán en la Secretaría Técnica de la Delegación Provincial de Auxilio Social hasta las doce de la mañana del día anterior al de la celebración de la subasta. Caso de existir igualdad en algunas ofertas, se resolverá el empate mediante pujas a la llana, en la forma que se especifica en el pliego de condiciones.

El día de la apertura de pliegos será el 16 de junio, a las doce de la mañana, en local habilitado al efecto en la Delegación Provincial de Auxilio Social de Ciudad Real, ante la Mesa, constituida por el Delegado provincial, el Administrador provincial, el Contable de la Delegación y el Notario autorizante.

El pliego de condiciones y la titulación de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Delegación Provincial hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de mayo de 1959.—El Delegado nacional, Antonio María Oriol Urquijo.

1.659.

**TARRAGONA**

**Obra Sindical Educación y Descanso**

Esta Delegación Provincial convoca concurso público para la adjudicación de varios bares de la Ciudad Residencial de la O. S. «Educación y Descanso», de esta capital.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas por el que ha de regirse este concurso podrán recogerse por los interesados en la Secretaría de esta Junta Económico-administrativa provincial, Ramba del Generalísimo, 35, segundo, todos los días laborables, de 10 a 13 de la mañana.

El plazo de admisión de ofertas tes-

minará a las trece horas del día décimoquinto a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos y ante la Junta Económico-administrativa provincial, a las once horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo señalado anteriormente.

El presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Tarragona, 9 de mayo de 1959.—El Presidente de la J. E. A. P., Mariano Pellicer Soler.  
1.666.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### BARCELONA

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, se anuncia segunda subasta para la adjudicación de la contrata de las obras de nueva construcción del camino vecinal del de San Boy a San Hipólito a la carretera de Barcelona a Ribas, trozo segundo de Oris a la carretera de Barcelona a Ribas.

El tipo de licitación es la cantidad de 1.760.786,89 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses y el de garantía de un año. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida 3, artículo único, capítulo XI, del presupuesto extraordinario para obras de nueva construcción de caminos vecinales.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Puro Obrero, todos los días laborables a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de pesetas 36.215,73 y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del cuatro por ciento de la cantidad por la que sea adjudicado el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello declarado bastante a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación a las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otra de 1.60 de esta Diputación, deberán presentarse en la precitada Sección todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número cuarto del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 4 de mayo de 1959.—El Secretario (ilegible).

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras), y, además, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en los trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación ni en ningún otro señalado en la disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.630.

#### BADAJOZ

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 97, de fecha 28 de abril próximo pasado, se publica anuncio sacando a subasta la ejecución de las obras de «Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de Talarrubias a Siruela» (segundo tramo, kilómetros 14 al 23,417), las cuales tienen un presupuesto total de contrata de quinientas sesenta y tres mil seiscientos sesenta pesetas ochenta y cinco céntimos (563.660,85 pesetas) y un plazo para su ejecución de ocho meses.

Entre las condiciones de la subasta figura la de la presentación del carnet de empresas con responsabilidad; la de constitución de un depósito provisional en cuantía del 2 por 100 del importe del presupuesto de licitación; la constitución por el adjudicatario de una fianza definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación; la del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; la de que la apertura será a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo, etc.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas y empresas deseen tomar parte en esta subasta.

Badajoz, 2 de mayo de 1959.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—Visto bueno, el Presidente, Adolfo Díaz-Ambrona.

1.629.

## Ayuntamientos

#### CACERES

Este Excmo. Ayuntamiento anuncia por segunda vez la subasta de las obras de movimiento de tierras, saneamiento, pavimento y acerado, comprendidas en el proyecto de apertura de nueva calle des-

de avenida de España hasta la avenida de Virgen de la Montaña, de esta capital, por el tipo de 1.445.556,52 pesetas, admitiéndose proposiciones a la baja.

Presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del 20 día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal.

Garantía provisional: 26.683,35 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 y 3 por 100 del importe del remate, según determina el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Toda la documentación se halla de manifiesto en el Negociado tercero de la Sección Administrativa de Obras Municipales.

### Modelo de proposición

«Don ..... vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., provisto del documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... el ..... de ..... de 19...; enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... del día ..... de ..... de 19... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de movimiento de tierras, saneamiento, pavimento y acerado comprendidas en el proyecto de apertura de nueva calle desde la avenida de España hasta la avenida de Virgen de la Montaña, de esta capital, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción al proyecto y expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (en letra)» (Fecha y firma.)

Cáceres, 2 de mayo de 1959.—El Alcalde (ilegible).

1.632.

#### FALSET

Don Emilio Lloréns Rull, Alcalde y Jefe Local del Movimiento de la villa de Falset, provincia de Tarragona.

Hago saber: Habiendo sido ampliado con modificación al apartado B) aspecto jurídico de la Memoria de la Comisión especial de municipalización del servicio de abastecimiento de aguas de esta población, se expone al público por treinta días naturales por si quieren presentarse observaciones sobre los nuevos extremos consignados en dicha Memoria, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Falset, dos de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Alcalde, Emilio Lloréns.

1.633.

#### VILLANUEVA DEL FRESNO

Se anuncia subasta pública para contratar obras de construcción de cuatro escuelas—dos de niñas y dos de niños—en la calle San Ginés, de esta villa, y sitio denominado «El Naranjal», por tipo máximo de licitación de quinientas pesetas setenta y cinco céntimos, cuyo crédito figura en presupuesto extraordinario vigente de esta Corporación.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos quedan de manifiesto en estas oficinas durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y hasta las trece horas de cada

dia, se formularán las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, suscritas por los propios licitadores o personas que les representen con poder declarado bastante por el Abogado de este Ayuntamiento de Badajoz don Luciano Pérez de Acevedo, extendidas en papel del timbre del Estado de seis pesetas, debiendo acompañarse resguardo del depósito provisional de 10.964,25 pesetas, constituido en este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y carnet de empresa con responsabilidad. Quien resulte adjudicatario habrá de

ampliar dicho depósito por otro tanto de su importe para cubrir la fianza definitiva de 21.928,50 pesetas, salvo lo dispuesto en el artículo 82, quinto del Reglamento.

Las obras han de quedar terminadas en el plazo de ocho meses.

Se incluirán las proposiciones en sobres cerrados que pueden lacrarse o precintarse, en cuyo reverso se escribirá: «Proposición para tomar parte en la subasta de obras de construcción de edificios escolares en call. San Ginés y sitio «El Naranjal», de Villanueva del Fresno».

La subasta tendrá lugar en esta Alcaldía a las trece horas del día hábil siguiente al en que se cumplan diez, también hábiles, de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años, vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... por su propio derecho (o en representación de .....), desea se le adjudique la contrata de obras de construcción de cuatro escuelas (dos de niñas y dos de niños) en la calle San Ginés y sitio denominado de «El Naranjal», de Villanueva del Fresno, en las condiciones fijadas por el Ayuntamiento de la misma, ofreciendo realizarlas por la suma de ..... pesetas (la cantidad en letras).

(Fecha y firma del proponente.)  
Villanueva del Fresno, 25 de abril de 1959.—El Alcalde, Emilio Fernández. 7.009.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### MURCIA

En el procedimiento que ante esta Magistratura se sigue a instancia de Cristóbal Fernández Molina contra la Empresa Herederos de don Juan Martínez Conesa, como explotador de la mina «Samul»; los herederos de don José Maestre, como explotador de la mina «Lo Veremos», y otros, en acción de indemnización por accidente de trabajo, sífilosis, signado con el número trescientos noventa y dos del pasado año mil novecientos cincuenta y ocho, se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día veintiséis de mayo y hora de las once de su mañana, a cuyo efecto deberán comparecer las partes, a las que se les previene que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que habrán de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio.

Y para que sirva de citación en forma a las empresas demandadas, señores Herederos de don Juan Martínez Conesa y señores Herederos de don José Maestre, que últimamente tuvieron su domicilio en La Unión, de esta provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Imo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndoles saber los extremos expuestos y al propio tiempo que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Murcia a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Enrique Clariana. 2.570.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 se siguen autos especiales de la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Federico Fontela, contra doña Antonia Antón Jiménez, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas:

1.ª Un hotel, distinguido antes con la letra E y denominado actualmente «Villa Milin», situado en término municipal de

Cercedilla, al sitio de Cerro Colgado, y compuesto de dos pantas, de las cuales, en la baja, tiene cuarto de estar con doble entrada desde la calle, con chimenea de leña, comedor, dormitorio, otro dormitorio de servicio, «office» y cocina, y en la alta tiene tres dormitorios, cuarto trastero y cuarto de baño. Ocupa una extensión superficial de setecientos ochenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, de los cuales ochenta y siete metros y treinta y seis decímetros cuadrados ocupa lo edificado, destinándose el resto de la superficie a huerta-jardín, y linda: por su frente, en línea de cinco metros y cincuenta centímetros, con calle particular; por su derecha entrando, en tres líneas, dos quebradas de ocho metros con treinta centímetros y de nueve metros con noventa centímetros, respectivamente, con calle, y en otra línea de treinta metros y cincuenta centímetros, con el hotel de la misma doña Antonia Antón, que se describirá seguidamente, y que se ha edificado en terrenos que antes fueron de Tráfico y Gestión, Sociedad Limitada; por su izquierda entrando, en línea de treinta y seis metros y ochenta centímetros, con calle particular, y por el fondo o testero, en línea de treinta y un metros y noventa centímetros, con monte del Estado.

2.ª Otro hotel en término de Cercedilla, procedente de la finca titulada La Herfilla, al sitio de Cerro Colgado, mide una superficie de mil ochocientos ocho metros cuadrados. Sobre parte de esta superficie se halla edificado el hotel, de una planta, que ocupa ochenta y un metros cuadrados y tiene media planta que ocupa ochenta y un metros cuadrados, en semisótano de treinta y cuatro metros cuadrados, destinado a garaje, y además otro edificio de una planta para casa de guarda, con extensión de cincuenta metros cuadrados, a la que están adosados dos gallineros, que ocupan sesenta y cuatro metros cuadrados; el resto del terreno se destina a huerta y jardín. Y linda todo: al Este o frente, en línea de sesenta y dos metros, con calle particular; al Sur o izquierda, entrando, en línea de treinta y un metros, con el hotel de la misma doña Antonia Antón titulado «Villa Milin», descrita anteriormente; al Oeste o fondo, en línea de treinta y dos metros, con monte público, y al Norte o derecha entrando, en dos líneas, una recta de quince metros con sesenta centímetros y otra curva de medida no precisada, con monte público.

Para el remate de dichas fincas se ha señalado el día 11 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, que se celebrará doble y simultáneamente en las

Salas Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Igual clase de San Lorenzo del Escorial, el primero sito en la calle del General Castaños, número 1, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera finca la cantidad de ciento veinte mil pesetas, y para la segunda, ochenta mil pesetas, fijados al efecto en la escritura del préstamo.

Segunda.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abra nueva licitación entre los dos rematantes.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a expresados tipos.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa de los Juzgados o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 2.572.

• • •

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña María Asunción y doña Cristina Cerdán Barrio contra don Francisco Quesada Orejón, sobre efectividad de dos préstamos, por cantidad de 135.000 pesetas en total, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de trescientas mil pesetas, en que ha sido tasada en la escritura base del procedimiento, la finca hipotecada siguiente:

Rústica, en término de Arganda del Rey, erial en el sitio del Calerín, con una edificación en ruinas, de haber dos hectáreas ochenta y dos áreas y veinte centáreas, que linda: al Norte, carretera, Pilar García y Josefa Espliguero; al Es-

te, carretera, José Espiguero y Remedios Riaza; al Sur, Remedios Riaza y herederos de Manuel Soto, y a Oeste, José del Pozo y Mariana Fernández. Dentro del indicado terreno se han construido distintas edificaciones, que lindan: por los cuatro vientos con el terreno, y son: una nave de dieciocho metros por trece, en la que están instalados dos grupos de machaqueo para piedra, teniendo adosada a la pared izquierda del exterior de la nave una garita con dos transformadores; un motor de 30 HP.; un horno de cal y otro de construcción de ladrillo; un almacén para cal; una casita de guarda de tres habitaciones y cocina en planta baja, y casa de señores en planta baja también, de unos ciento treinta metros cuadrados, que consta de «hall», comedor, cocina, baño, tres dormitorios y terraza.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 16 de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran éste: que las cargas, gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito aquí ejecutado continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la situación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y para su inserción, con la antelación mínima de veinte días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible):  
7.030.

Don José Luis Ponce de León y Bellosó, Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta el Banco Español de Crédito contra doña María Luisa Morales de Castilla, sobre pago del importe de una póliza de crédito, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de la siguiente:

Finca urbana: Piso segundo izquierda, subiendo por la escalera principal de la casa en Madrid y su calle de Lagasca, número 40. Dicho piso linda: por el Poniente, con la calle de Lagasca; Sur, con número 3 de la calle de Lagasca; Norte, con la habitación de la segregada y vendida a don Santos Gómez-Cornejo y López, escaleras principal y de servicio de este lado y patio posterior de esta casa, y al Este, con el solar que estuvo agregado a la casa, número 18 de la calle de Goya. Comprende una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados, sin estar comprendida la de muros, tabiques y patios. Corresponde a este piso en el condominio indivisible una cuota del ocho por ciento, y en el coeficiente de administración nueve enteros cincuenta centésimas por ciento, resultado de las reglas de comunidad, excluidos del condominio todos cuantos elementos y derechos se detallan en la primera de aquéllas, bajo el epígrafe «excepciones», del derecho conjunto de propiedad, aparta-

dos A) a la F) inclusive, que son privativos de la planta baja, y según esas mismas reglas para caso de ampliación de vuelo de la casa corresponden a la planta segunda en la totalidad de las cuotas el catorce por ciento de los elementos comunes y el dieciséis por ciento en el coeficiente de administración.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día once de junio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirva de tipo para la segunda subasta, o sea setenta y un mil doscientas treinta y dos pesetas ochenta y dos céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Si la postura ofrecida no cubriese las dos terceras partes de las setecientas doce mil trescientas veintiocho pesetas veinticinco céntimos, tipo de la segunda subasta, se dará cumplimiento a lo que establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al de la subasta, se expide el presente en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Luis Ponce de León y Bellosó.—El Secretario, José Torres,  
6.980.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. D. Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos promovidos por el Banco Coca, S. A., contra don Miguel Riera Alvarez Campana, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de junio próximo, a las doce de su mañana, parte de los bienes embargados a dicho de mandado, que se dividen en los siguientes lotes:

Primero.—Los derechos de traspaso de la cafetería «Napolitana», constituida como negocio, por un establecimiento, instalado en local abierto al público en la plaza de España, número 9, de esta capital, con una superficie aproximada de ocho metros de fachada por diez de fondo, o sea ochenta metros cuadrados, dividido en dos plantas, la baja correspondiente a la derecha entrando del inmueble, que hace esquina con puertas a la calle y entrada a la cafetería, que en su interior, a su vez, tiene dos compartimientos: el destinado a barra mostrador, donde está instalada una cafetera exprés, marca moderna, y anaquelaria para colocación de utensilios, bebidas y licores propios del tráfico del negocio, que continúa seguido, separado por una mampara de cristal y madera, a otro compartimiento mas reducido, con puerta al salón o local que sirve de acceso a los servicios

higiénicos. En este reducido compartimiento también funciona como complemento espacio destinado a tener mercancías y misiones propias de los servicios que demanda la clientela.

El local donde está instalada la barra mostrador tiene capacidad para veinte mesas y admite unas sesenta personas, dando por un mirador o ventanal a la calle que también existe en la parte reservada a dicha barra, que se utiliza como escaparate de exposición de productos. En la planta sótano, cuya superficie es análoga a la del salón, hay instalada una cámara frigorífica en estado deficiente.

Dichos derechos de traspaso salen a subasta en la cantidad en que han sido tasados de trescientas noventa y dos mil ochocientas pesetas.

Asimismo se sacan a subasta en este mismo lote los enseres existente en dicha cafetería, consistentes en butacas de metal de tubo, sillas de hierro, veladores, una sombrilla, mesas, mostrador, espejos, manteles, máquina registradora, máquina exprés, turmis, batidora, horno eléctrico, cámara frigorífica, cocina de gas, nevera y otros.

Tales enseres salen también a subasta en la cantidad en que han sido tasados de ciento cuarenta mil doscientas noventa y una pesetas.

Segundo.—Un hotel en el extrarradio de esta capital, con fachada a la calle de Lope de Haro, señalado con el número 16, hoy 12, comprendido en el Distrito Municipal de la Universidad, barrio de Pozas, que consta en primer lugar de cercado general, formado de fábrica de ladrillo al descubierto, trabajo con mortero de cal y arena, en cuyo cercado y formando el centro de fachada a la citada calle se encuentra la puerta de entrada a dicha posesión, la cual está formando dos hojas con puerta de verja y piso de hierro dulce, completando la parte de fachada dos pabellones en los extremos de la misma, compuestos de planta baja, constituyendo el de la izquierda la cochera y cuadra, con su correspondiente pajar, y el de la otra habitación para el jardinero y desván.

La superficie comprendida por cada uno de los pabellones referidos es la de setenta y dos metros cuadrados, equivalentes a novecientos veintisiete pies con treinta y seis décimos de otros cuadrados.

Al frente de la fachada, y formando un grupo completamente aislado, se ha constituido el cuerpo principal del hotel, el cual consta de tres crujías y comprende planta de sótanos, planta baja elevada de la rasante general, con objeto de saneamiento de la misma y proporcionar luces directas a la planta baja; sobre dicha planta y planta entresuelo, dando acceso por medio de una escalera situada en la segunda crujía, se encuentra la azotea.

La superficie comprendida por el hotel es la de ciento noventa y seis metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos veinticuatro pies y cuarenta y dos décimos de otro. En el resto de la superficie cercada y en la parte del tetero hay varias dependencias invernales, con superficie de ochenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a mil ciento treinta y tres pies cuadrados cuarenta y cuatro décimos de otro también cuadrados, comprendiendo también un pozo anoriado, con su bomba, estanque y depósito con un trozo destinado a huerta y gallinero y otro trozo a jardín, donde hay una fuente. Dicho hotel, con su jardín y demás anejos, comprende una superficie de tres mil quinientos treinta y seis metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres pies sesenta y ocho décimos de otro también cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con la calle de Lope de Haro; por su derecha, al Este, con propiedad de don Francisco Torres; por la izquier-

da, al Oeste, con solar de don Bonifacio Recuero, y por el testero, al Norte, con finca de los herederos de don José Final.

Actualmente se están construyendo dentro de esta finca cuatro naves independientes de una planta y de igual superficie cada una, que en total ocupan una superficie de mil doscientos dieciséis metros cuadrados.

Dicha finca sale a subasta en la cantidad en que ha sido tasada de cinco millones cuatrocientas cincuenta y ocho mil trescientas pesetas.

Tercero.—Casa-hotel en Cercedilla, denominado con el nombre «Chalet de San Miguel y Santa Flora», rodeado de jardín y sito en el prado denominado de Robregordo, en las inmediaciones de Fuenfria. Lindante: por el frente, en línea de 23 metros, con el camino que va a Rozuelas; por la derecha entrando, en línea de 127 metros, con la finca de don Cirilo López Berrocal; por el testero, en línea curva saliente de 97 metros, con finca de don Felipe López Berrocal, y por la izquierda, en línea ligeramente quebrada, con prado de don Manuel Alonso, en el camino de las Rozuelas. Superficie, nueve mil metros cuadrados. Tiene edificada casa-hotel de ciento noventa y ocho metros cuadrados treinta decímetros y noventa y tres metros cuadrados cincuenta decímetros, también cuadrados, la casa-guarda y capilla.

Dicho hotel sale a subasta en la cantidad en que ha sido tasado de doscientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de cada uno de los tipos en que han sido tasados los bienes objeto del remate, pudiendo hacer postura por todos ellos o por cada uno de los tres lotes, ya que éstos se subastan por separado; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de cada uno de los tres expresados lotes; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; que la consignación del precio del remate o remates se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca y hotel, enmarcados con los lotes números dos y tres, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, sobre dichas fincas, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la aprobación del precio del remate, en cuanto se refiere al primer lote, o sea los derechos de traspaso de la «Cafetería Napolitana», aun cuando se subastan con los enseres e instalaciones existentes en la misma dentro de dicho lote, no tendrá lugar hasta que transcurra el plazo que señala el artículo 33 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo contraer previamente el adquirente la obligación que le impone el artículo 32 de la referida Ley, hallándose tales enseres e instalaciones en el referido local industrial.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

7.017.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario pro-

movidos a nombre de don Francisco Escribano Plaza contra don Ubaldo Téllez Ortega, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de doscientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo cada una, de las fincas siguientes:

1.ª Casa en Carabanchel Bajo, hoy Madrid, al paraje de Opañel y en la calle de Morenes Arteaga, por donde se distingue con el número doce. Consta de planta baja y principal. La baja tiene tienda y trastienda y la principal una vivienda, que se distribuye en dos alcobas, comedor, cuarto de estar, cocina y servicio; a la espalda tiene patio. La construcción es de ladrillo, la armadura de la cubierta es de madera con teja plana. Los solados son de mosaico. Linda: por su frente, al Este, en línea de siete metros con la calle de su situación; por la derecha, entrando, en línea de veintidós metros y treinta centímetros, con propiedad de don Andrés Navarro; por la izquierda, entrando, en línea de veintidós metros sesenta centímetros, con finca propiedad de doña Norberta Veral Martínez, y por el fondo o testero, en línea de siete metros, con solares procedentes de la excelentísima señora Marquesa de Argüeso. La medida superficial comprendida dentro de dichos linderos es de ciento cincuenta y seis metros y diecisiete decímetros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada cincuenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados y el resto es la superficie sin edificar destinada a patio. Posteriormente, en el testero de la finca descrita se ha construido una edificación de una planta de veinticinco metros cuadrados destinada a una vivienda de dos piezas, cocina y W. C. con la vao; y

2.ª Casa en Carabanchel Bajo, al sitio de Opañel y en la calle de Morenes Arteaga, por donde se la distingue con el número catorce. Consta de planta baja y principal. La planta baja tiene tienda y trastienda y la principal una vivienda que se distribuye en dos alcobas, comedor, cocina, despensa y servicio. A la espalda tiene un patio, en el que existe una nave. Linda todo por su frente orientada al Este, en línea de siete metros, con la calle de Morenes Arteaga; por la derecha, entrando, en línea de veintitrés metros veintidós centímetros, con casa de don Ubaldo Téllez; por la izquierda, en línea de veintitrés metros setenta y seis centímetros, con resto de donde se segregó el solar, y al fondo o testero, en dos líneas de cuatro metros noventa y siete centímetros y un metro noventa y cinco centímetros con finca de don Eusebio Sánchez de la Rosa y don Hipólito Caro, respectivamente. Ocupa una superficie de ciento sesenta y dos metros setenta y ocho decímetros cuadrados, de los que corresponden a la casa cincuenta y dos metros, a la nave veintiocho metros y el resto de la superficie sin edificar destinada a patio.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.

7.016.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos de menor cuantía promovidos a instancia de doña María Eustoquia, doña Carolina y doña Antonia Soler de Cavo y otros, contra don Faustino Rodríguez San Pedro y otros, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado. Juez, señor Carnicero. Madrid a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada cuenta: el anterior escrito unase a los autos de su razón y como se solicita y en ejecución de la sentencia firme dictada en estos autos, requiríase a los demandados don Faustino, don Antonio y doña Virginia Rodríguez San Pedro, don Rafael y don Joaquín Díaz de Argüelles, doña Rufina y doña María de los Dolores Díaz de Argüelles y don Pastor Díaz de Argüelles para que dentro de diez días convenga con los demandantes doña María Eustoquia, doña Carolina y doña Antonia Soler y de Cavo, don Francisco, doña Gloria y doña Aurora de Cavo García, la designación de un copropietario a quien se haya de hacer la adjudicación de la finca número 38, hoy 34 de la calle de Cabrales, en Gijón, indemnizando a los demás copropietarios, advirtiéndoles que si en el indicado plazo no se pusieren de acuerdo para tal designación se procederá a la venta total de la finca citada en subasta, repartiéndose su precio y a costa de los referidos demandados si éstos no lo hicieren por cualquier causa. Y con el fin de que se verifique tal requerimiento expidase los correspondientes edictos para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia. Lo mandó y firma S. S. doy fe.—M.—Jesús Carnicero.—Ante mí.—P. S.—Felipe Sagasetta. Firmado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Faustino Rodríguez San Pedro, don Antonio y doña Virginia Rodríguez San Pedro y don Joaquín Díaz de Argüelles, doña Rufina y doña María de los Dolores Díaz de Argüelles, expido el presente en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

6.915.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de don Valentín Millán García contra don Senén Sancho Villagroy, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, la finca siguiente:

«Parcela de terreno o solar en Vallecas, en el sitio denominado barrio de Picazo, que ocupa una superficie de 156 metros 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.000 pies y 50 décimos de pie, todos cuadrados; y linda: al Oeste o

frente, en línea de 6,25 metros, con la calle de Vizconde de Arlexón; Este o fondo, en igual línea de 6,25 metros, con terrenos propiedad de don Antonio Martínez; Sur o derecha, en línea de 25 metros, con la parcela número 2 del plano parcelario de la finca origen, y Norte o izquierda, en igual línea de 25 metros, con terrenos propiedad de don Antonio Martínez. Esta parcela es la señalada en el plano parcelario de la finca origen con el número uno.

Sobre dicha finca o parcela se ha construido una casa que constituye siete viviendas, con fachada a la calle de Vizconde de Arlexón, por donde le corresponde el número 27, estando distribuidas las siete viviendas en la forma siguiente: Las cuatro primeras, que son dos plantas bajas y dos principales, distribuidas en varias habitaciones, y las tres siguientes viviendas, de las cuales una se encuentra edificada al fondo, y las dos restantes, al lado Sur, también distribuidas en varias habitaciones, ocupando la superficie edificada ciento once metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie destinado a patio o solar al fondo de la edificación.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.  
6.914.

• • •

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Ibáñez Orriols, representada por el Procurador señor Feijoo Montes, contra don Ignacio Riera Machengs, declarado en rebeldía por no haber comparecido, y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre separación conyugal, se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los presentes autos con fecha siete de febrero último debía acordar y acuerda:

1.º La separación indefinida de los cónyuges don Ignacio Riera Machengs y doña María Ibáñez Orriols, que contrajeron matrimonio civil en Barcelona el 14 de junio de 1933.

2.º La anotación de la sentencia en el Registro Civil número seis de Barcelona, en el libro 78, folio 175, número 308, donde consta inscrito el referido matrimonio civil, para lo que se librará el

oportuno exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase Decano de los de Barcelona, al que se adjunte testimonio del encabezado y fallo de la sentencia y de esta parte dispositiva.

3.º La anotación igualmente de dicha sentencia en el Registro Civil de Barcelona, donde tuvo lugar la inscripción de nacimiento de doña María Ibáñez Orriols, sección primera, tomo 152, página 878, folio 250, a cuyo fin será extensivo el exhorto acordado librar en el número anterior, y adjuntándose otro testimonio del encabezado y fallo de la sentencia y de la parte dispositiva de este auto.

4.º Que doña María Ibáñez Orriols adquiere la facultad para regir su persona, fijar su domicilio y viajar sin limitación alguna que provenga del marido.

5.º La separación de los bienes de la sociedad conyugal, si éstos existieran, teniendo cada uno de los cónyuges el dominio y administración de los que les correspondieran; todo ello de acuerdo con los artículos 1.434, 1.440 y 1.444 del Código Civil.

6.º Que doña María Ibáñez Orriols conserve, como cónyuge inocente, en su caso, el derecho a los alimentos, y que don Ignacio Riera, como cónyuge culpable, ha perdido el derecho a los mismos.

Notifíquese este auto a don Ignacio Riera Machengs por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Lo mandó y firma el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte, en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Doy fe.—Jacinto García-Monge.—Ante mí, José Cabello.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Ignacio Riera Machengs, declarado en rebeldía, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—José Cabello.  
6.906.

## BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado a solicitud del Procurador don Alberto Olaortua, en representación de don Luis Szokely Ernst, se ha dictado auto con esta fecha dejando sin efecto la citación para la Junta de acreedores convocada para el día 14 del actual, sustituyéndola por el procedimiento escrito que señalan los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y para que sirva de notificación a los acreedores y todos los interesados en dicho expediente, libro el presente.

Dado en Bilbao a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Ricardo Santolaya.—El Secretario (ilegible).

7.044.

## PAMPLONA

Don Carmelo de Diego Lora, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se siguen a instancia de don Félix Ripalda Echarren contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Joaquina Landa Gurrpide, se sacan

a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días hábiles y por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, las fincas siguientes:

Sitas en jurisdicción de Aspurz-Navascués:

1. Campo con un corral dentro de él, en la borda de Gurzanos, de treinta y tres robadas y dos hectáreas noventa y seis áreas cincuenta y ocho y media centiáreas. Linda: por Norte y Este, con común de Guindano; por Sur, con el de la casa de los tres vecinos, y por Oeste, con el de la casa de Miquelena de Zabalza.

2. Campo en Buzquil, de dieciséis robadas o una hectárea cuarenta y tres áreas sesenta y cinco centiáreas. Linda: por Norte, con el de Graciosa Usún; por Este, con término de Aspurz; por Sur, con terreno común de Guindano, y por Oeste, con barranco.

3. Campo en Solano de la Peña, de catorce robadas o una hectárea veinticinco áreas setenta y ocho centiáreas. Linda: por Norte, con común de Aspurz; por Este, con común de Guindano; por Sur, con el de la casa de los tres vecinos, y por Oeste, con el de Graciosa Usún.

4. Campo en Solano de la Peña, de dieciséis robadas o una hectárea cuarenta y tres áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: por Norte, con el de la casa de los tres vecinos; por Sur, con el de Graciosa Usún; por Este, con mojón de Aspurz, y por Oeste, con camino de Guindano.

5. Campo en Solano de Buzquil, de cuatro robadas o treinta y cinco áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: por Norte, con campo de la casa de los tres vecinos, y por Sur, Este y Oeste, con terreno común de Guindano.

6. Campo en Solano, de cinco robadas o cuarenta y cuatro áreas noventa y dos centiáreas. Linda: por Norte, Este, Sur y Oeste, con terreno común de Guindano.

7. Campo en Burquil, de cuatro robadas o treinta y cinco áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: por Norte, con campos de Graciosa Usún, y por Este, Sur y Oeste, con terreno común de Guindano.

8. Campo de Buzquil, de cinco robadas o cuarenta y cuatro áreas noventa y dos centiáreas. Linda: por Norte, Sur y Oeste, con terreno común de Guindano, y por Este, con campo de Pedro Beorlegui.

9. Campo sobre el monte, de seis robadas o cincuenta y tres áreas noventa y una centiáreas. Linda: por Norte, con campo de Graciosa Usún, y por Este, Sur y Oeste, con terreno común de Guindano.

10. Campo en la carretera de Buzquil, de once robadas o noventa y ocho áreas ochenta y tres centiáreas. Linda: por Norte, con terreno común de Guindano; por Este, con campo de José María Jáuregui; por Sur, con el de Graciosa Usún, y por Oeste, con campo de Pedro Beorlegui.

11. Campo en el Barranco, de once robadas o noventa y ocho áreas ochenta y tres centiáreas. Linda: por Norte, con campo de Pedro Beorlegui; por Este, con el río; por Sur, con campo de Graciosa Usún, y por Oeste, con terreno común de Guindano.

12. Campo en el Barranco, de ocho robadas o sesenta y un áreas ochenta y siete y media centiáreas. Linda: por Norte, con campo de Pedro Beorlegui; por Este, con terreno comunal de Guindano; por Sur, con término de Zabalza, y por Oeste, con el río.

13. Campo en el Barranco, de seis robadas o cincuenta y tres áreas noventa y una centiáreas. Linda: por Norte, con otro de Graciosa Usún; Este, con barranco; Sur, con campo de José María Jáuregui, y por Oeste, con camino de Lumbier.

14. Campo en el Barranco, de cuatro robadas o treinta y cinco áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: por Norte, con campo de Graciosa Usún; por Este, con terreno común de Guindano; por Sur, con campo de la Abadía de Adoain, y por Este, con el río.

15. Campo en el Molino, de tres robadas o veintiséis áreas noventa y cinco centiáreas. Linda: por Norte, con campo de José María Jáuregui; por Sur, con campo de la Abadía, y por Oeste, con el río.

16. Campo en el Molino, de cinco robadas o cuarenta y cuatro áreas noventa y dos centiáreas. Linda: por Norte y Este, con terreno común de Guindano; por Norte, con campo de Graciosa Usún; y por Oeste, con otro de la Abadía de Adoain.

17. Campo en el Solano del Molino, de doce robadas o una hectárea siete áreas ochenta y una centiáreas. Linda: por Norte, con campo de Graciosa Usún; por Este, con terreno común de Guindano, y por Sur, con campo de la casa de los tres vecinos.

18. Campo en Castilliscar, de nueve robadas, o sea, ochenta áreas ochenta y seis centiáreas. Linda: por Norte, con el río; por Este, con campo de la casa de los tres vecinos, y por Sur y Oeste, con campo de José María Jáuregui.

19. Campo en Castelar, de cinco robadas o cuarenta y cuatro áreas noventa y dos centiáreas. Linda: por Norte, con peñas; por Este y Sur, con campo de la casa de los tres vecinos, y por Oeste, con otro de Pedro Beorlegui.

20. Campo en la Mosquera de Arguibel, de diez robadas, o sea, ochenta y nueve áreas ochenta y cuatro y media centiáreas. Linda: por Norte, Sur y Oeste, con terreno común de Guindano, y por Este, con dicha Mosquera.

21. Campo en la misma partida, de seis robadas o cincuenta y tres áreas noventa y una centiáreas. Linda: por Norte, con peñas; por Este, con término de Zabalza, y por Sur y Oeste, con campo de Pedro Beorlegui.

22. Campo en el Llano de Arguibel, de cuatro robadas o treinta y cinco áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: por Norte, con terreno común de Guindano; por Este, con campo de Graciosa Usún; por Sur, con otro de José María Jáuregui, y por Oeste, con camino de Zabalza.

23. Campo en el Solano de Arguibel, de diez robadas u ochenta y nueve áreas ochenta y cuatro y media centiáreas. Linda: por Norte, con terreno común de Guindano; por Este, con campo de Graciosa Usún; por Sur, con campo de José María Jáuregui, y por Oeste, con camino de Zabalza.

24. Campo en el Barranco, de quince robadas o una hectárea treinta y cuatro áreas setenta y siete centiáreas. Linda: por Norte, con campo de Benigno Olloqui; por Este, con campo de Pedro Beorlegui; por Sur, con campo de José María Jáuregui, y por Oeste, con camino de Gañibar.

25. Campo en la carretera de Lacarre, de nueve robadas u ochenta áreas ochenta y seis centiáreas. Linda: por Norte, con terreno boyeral de Guindano; por Este y Sur, con campo de José María Jáuregui, y por Sur, con terreno común de Guindano.

26. Campo en la carretera de Lacarre, de doce robadas o una hectárea siete áreas ochenta y una centiáreas. Linda: por Norte, con terreno boyeral de Guindano; por Este y Sur, con campo de José María Jáuregui, y por Oeste, con otro de la casa del palacio de Ongoz.

27. Campo en el Solano de Lacarre, de ocho robadas o setenta y una áreas ochenta y siete y media centiáreas. Linda: por Norte, con término de Guindano; por Este, con campo de la casa del palacio de Ongoz, y por Sur y Oeste, con terreno común de Guindano.

28. Campo en el camino de la Borda, de tres robadas o veintiséis áreas noventa y cinco centiáreas. Linda: por Norte, con campo de Graciosa Usún; por Este, con dicho camino, y por Sur y Oeste, con terreno común de Guindano.

29. Campo en la cantera de Usurvil, de siete robadas o sesenta y dos áreas ochenta y nueve centiáreas. Linda: por Norte y Oeste, con campo de Graciosa Usún; Este, terreno común de Guindano, y Sur, campo de la casa de Turrillas de Aspuz.

30. Campo en el Barranco de la Ermita, de dos robadas y ocho almutadas o veintidós áreas cuarenta y seis centiáreas. Linda: por Norte, con terreno común de Guindano; Este, campo de Pedro Beorlegui; Sur, camino, y Oeste, campo de la casa de Guapor de Orradre.

31. Campo al Par de la Ermita, de once robadas o noventa y ocho áreas ochenta y tres centiáreas. Linda: por Norte, con campo de Eugenio Bornás; Este, con el río; Sur, campo de la casa de Montes Zabalza, y por Oeste, con el río.

32. Campo al Par de la Ermita, de siete robadas o sesenta y dos áreas ochenta y nueve centiáreas. Linda por Norte y Sur, con campo de Graciosa Usún; Este, con camino de Lumbier, y Oeste, con el río.

33. Campo cerca de la Borda de Sandúa, de cuatro robadas o treinta y cinco áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: por Norte y Oeste, con terreno común de Guindano; Este, con camino de Lumbier, y Sur, campo de Pedro Beorlegui.

34. Campo de la Borda de Sandúa, de veinte robadas o una hectárea setenta y nueve áreas sesenta y nueve centiáreas. Linda: por Norte, Este y Sur, con terreno común de Guindano, y Oeste, campo de Graciosa Usún.

35. Campo en el Barranco, de dos robadas y ocho almutadas veintidós áreas cuarenta y seis centiáreas. Linda: por Norte, a campo de Pedro Beorlegui; Este, terreno común de Guindano; Sur, barranco, y Oeste, río.

36. Campo en el Barranco, de siete robadas o sesenta y dos áreas ochenta y nueve centiáreas. Linda: por Norte y Sur, con campos de Pedro Beorlegui; Este, camino de Aspuz, y Oeste con el río.

37. Campo en el Barranco, de cuatro robadas o treinta y cinco áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: por Norte, con otro de José María Jáuregui; Este y Sur, con el río, y Oeste, campo de Pedro Beorlegui.

38. Campo junto al Molino, de cuatro robadas o treinta y cinco áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: por Norte, Este y Sur, con campos de Graciosa Usún, y Oeste, con el río.

39. Campo en Arguibel, de dos robadas y ocho almutadas o veintidós áreas cuarenta y seis centiáreas. Linda: por Norte, y Este, con campo de José María Jáuregui; por Sur, con campo de Pedro Beorlegui, y Oeste, con otro de Graciosa Usún.

40. Campo en Arguibel, de tres robadas y media o treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: por Norte, con terreno común de Guindano; Este y Oeste, campos de Graciosa Usún, y Sur, con otro de Pedro Beorlegui.

41. Campo en Castelu, de dos robadas y ocho almutadas o veintidós áreas cuarenta y seis centiáreas. Linda: por Norte, con término de Guindano; Este, campo de la casa del palacio de Ongoz; Sur, campo de Graciosa Usún, y Oeste, pedregal.

42. Campo en Arriguibel, de cuatro robadas o treinta y cinco áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: por Norte, con barranco; Sur, cerro común; Este, campo de Miguel Vidondo, y Oeste, con una mosquera y campo de Joaquín Urbicáin.

43. Campo en dicho término, de tres hectáreas cincuenta y nueve áreas trein-

ta y ocho centiáreas o cuarenta robadas. Lindante: por Norte, con campo de Joaquín Urbicáin de Zabalza; Este, campo de Urbicáin, Vidondo y Jáuregui, y Oeste, con muga de Zabalza.

44. Campo en el mismo paraje, con una borda para acubillar ganado en su centro, de veintidós robadas o una hectárea noventa y siete áreas sesenta y seis centiáreas. Lindante: por Norte, con campo de Miguel Vidondo y cerro común; Sur, con otro de José María Jáuregui; Oeste, con otro de Pedro Mascuello de Zabalza, y por el Este, con camino de Lumbier; la borda ocupa una extensión de sesenta y cuatro pies castellanos de larga y veinticuatro de ancha, toda cubierta.

45. Campo en Gambar, de seis robadas o cincuenta y tres áreas noventa y una centiáreas. Lindante: por Norte y Oeste, con otro de José Iribarren de Zabalza, y por Sur y Oeste, con otro de Miguel Vidondo.

46. Campo en Gambar, de tres robadas o veintiséis áreas noventa y cinco centiáreas. Lindante: por Norte, con barranco; Sur, con cerro común; Este, campo de Francisca Elarre, y Oeste, de Pedro Marcuello.

47. Campo en Urrisil, de cuatro robadas o treinta y cinco áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: por Norte, con Mosquera; Sur y Este, campo de Joaquín Urbicáin, y Oeste, con otro de José María Jáuregui.

48. Campo en Zarraldea, de igual cabida que el anterior. Linda: por Norte, con otro de Miguel Vidondo; Sur, con otro de Joaquín Urbicáin; Este, cerro común, y Oeste, río.

49. Campo en Arancha, de seis robadas o cincuenta y tres áreas noventa y una centiáreas. Lindante: por Norte, con campo de José María Jáuregui; Este, otro de Miguel Vidondo; Sur, con el río, y Oeste, camino para Lumbier.

50. Campo junto al camino para Aspuz, de igual cabida que el anterior. Linda: por Norte, con campo de la Abadía de Adoain; Sur, otro de Miguel Vidondo; Este, con dicho camino, y Oeste, con el río.

51. Campo en dicho término, de trece y cuarto robadas o una hectárea diecinueve áreas cinco centiáreas. Lindante: por Norte, con barranco; Sur, campo de Joaquín Urbicáin; Este, con el río, y Oeste, camino para Lumbier.

52. Pieza en Gazteluzar, de ocho robadas y diez almutadas u ochenta y cinco áreas cuatro centiáreas. Linda: al Norte, Sur y Oeste, con terreno común, y Este, con camino de Lumbier.

53. Pieza en Campo Grande, de quince robadas y media o ciento treinta y ocho áreas ochenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, con barranco y pieza de casa de Sandúa; Este, con río, y Oeste, con camino.

54. Pieza en Añibar, de dos robadas y media o veintidós áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con terreno común y camino; Sur, Este y Oeste, con terreno común.

55. Pieza en el término de la Borda de Oroz, de seis robadas o cincuenta y tres áreas ochenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, con la casa de García; Sur y Este, con terreno común y Oeste, con río.

56. Campo en Auzegui, de nueve robadas u ochenta áreas ochenta y seis centiáreas. Linda: por Norte, con campo de Antonio Oroz; Este, campo de Ignacio Huarte; Sur, campo de Pedro Beorlegui, y Oeste, campo de Juan Angel, cuyo apellido se ignora.

57. Campo en Auzegui, de treinta robadas o dos hectáreas sesenta y nueve áreas cincuenta y tres y media centiáreas. Linda: por Norte, con campo de Graciosa Usún; Este, de Francisco Elarre; Sur, con fufarros, y Oeste, mojon de Zabalza.

58. Campo en Gañibar, de nueve ro-

badas y media u ochenta y cinco áreas treinta y una centiáreas. Linda: por Norte y Oeste, con campo de casa de Montes; Sur, con otro de la de Marcuello, y Este, con otro de la de Bornás.

59. Campo en Auzegui, de once robadas y tres almutadas próximamente o una hectárea cinco áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: por Norte, con barranco; Sur y Oeste, con otro de Ignacio Huarte, y Oeste, con otro de Antonio Equiza.

60. Campo en Dorroma, de diez robadas y media o noventa y cuatro áreas treinta y tres centiáreas. Linda: por Norte, con campo de Francisco Iribarren; Este, campos de Gabriel Machín y de dicho Iribarren, y por Sur y Oeste, con campos de Ramón Larrea.

61. Campo en la Tejería, de nueve robadas u ochenta áreas ochenta y seis centiáreas. Linda: por Norte, con campo de Francisco Iribarren; Este, camino de Aspuz y campo de Esteban Marcuello; Sur, campo de dicho Marcuello, y Oeste, con río.

62. Campo en Dorroma, de doce robadas o una hectárea siete áreas ochenta y una centiáreas. Linda: por Norte, con barranco; Este y Sur, campos de Adriana Irigoyen y de la casa de Braco de Adoán y terreno común, y Oeste, campo de Adriana Irigoyen.

Sita en jurisdicción de Urraul-Alto:

63. Coto redondo o lugar de Guindano, compuesto de tres casas, un pajar con corral y patio y ciento sesenta y una piezas destinadas al cultivo. La casa principal, llamada de Oroz, se halla señalada con los números dos y tres y ocupa una superficie de mil setenta y cinco metros cuadrados, y la huerta contigua a ella, ocho áreas noventa y ocho y media centiáreas. La casa llamada Sandica o Sandúa, sita en la calle de San Julián, lo mismo que la anterior, se halla señalada con el número seis, y mide la casa cincuenta y nueve pies castellanos de largo y cincuenta de ancho, y el pajar contiguo, veinticinco pies de largo y sesenta y ocho de ancho, equivalentes a cuatrocientos cuarenta y un metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y la huerta pegante a la misma casa mide dos almutadas o un área y doce y media centiáreas. La otra casa llamada de Rus, sita en la calle de San Juan, sin número, mide sobre treinta y dos metros cuadrados, y el pajar, con su corral y patio, sito en la misma calle de San Juan, sin número, mide veinte metros cuadrados. Las fincas destinadas a cultivo suman en total una superficie de mil quinientas diecisiete robadas con siete almutadas y media, equivalentes a ciento treinta y seis hectáreas sesenta y siete áreas ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Y linda todo ello: por Norte, con término de Adoán; Sur, con términos de Gurrizanos y Aspuz; por Este, con término de Cerrécano, y Oeste, con término de Zabalza.

Sita en jurisdicción de Esparza de Salazar:

64. Un bordal con su borda para cubillar ganado en el término de Brácola, de treinta hectáreas dieciocho áreas y ochenta y una centiáreas, que linda: por Este, con senda desde la fuente de Brácola hasta su final; por Norte principia con el barranco hasta el paso para el caraso, y sigue barranco abajo hasta cerca del río Larralce; por Oeste, con cantera que da vista a dicho río; de allí, a medio lado, a la esquina de debajo de la senda, y de allí senda adelante a la carretera, y por Sur sigue toda la cantera hasta la referida fuente de Brácola, quedando de este modo circunvalada la finca, que afronta por los cuatro puntos cardinales con terreno común de la villa de Esparza.

Las fincas señaladas con los números uno al cuarenta y dos, ambos inclusive,

están tasadas cada una de ellas en seiscientas pesetas; las fincas señaladas con los números cuarenta y tres y cuarenta y cuatro están tasadas cada una de ellas en nueve mil quinientas pesetas; las fincas señaladas con los números cuarenta y cinco y cinco al sesenta y dos, ambos inclusive, están tasadas cada una de ellas en seiscientas pesetas; la finca señalada con el número sesenta y tres está tasada en quinientas cincuenta mil pesetas, y la finca señalada con el número sesenta y cuatro está tasada en trescientas treinta mil pesetas.

Para cuyo acto, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día dos del próximo mes de julio, a las doce de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de valoración para la subasta pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

2.ª Que todos los licitadores, a excepción del acreedor demandante, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pamplona a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Carmelo de Diego Lora.—El Secretario.

6.890.

#### CIUDAD RODRIGO

Don Hilario Muñoz Méndez, Juez de Primera Instancia de Ciudad Rodrigo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente formado para devolución de fianza prestada por don Ramón Luis de Chorro Peiró, al haber cesado en el ejercicio de Procurador de los Tribunales, que había ejercido en el partido de Ciudad Rodrigo, he acordado hacerlo público para que en término de seis meses, a partir de su publicación, se puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Ciudad Rodrigo a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario (ilegible).

7.010.

#### LLANES

Don Félix Salgado Suárez, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Ramón Quesada Noriega, natural de esta villa, de setenta y tres años, hijo legítimo de don Celestino y doña María, el cual se ausentó para la República mexicana en el año 1907 y a partir de enero de 1929 no se volvió a tener más noticias de él, habiendo instado dicha declaración don Florentino García del Busto, hermano político del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Llanes a once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Félix Salgado.—El Secretario (ilegible).

7.015.

1.ª 14-5-1959

#### NEGREIRA

Don Ramón Montero Fernández-Cid, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Negreira.

Hago público: Que en este Juzgado y bajo el número 15 del presente año, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Josefa o María Josefa Carballo Tomé, que falleció en Landeira. Ayuntamiento de Negreira, el día doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a los sesenta y ocho años de edad, instada por sus parientes colaterales en tercer grado María Josefa Engracia Carballo Léis, interveñida de su esposo, Modesto Carballo Busto, y María Flora Carballo Léis, vecinas de Marcelle, parroquia de Landeira, en este término municipal de Negreira.

Y en cumplimiento de lo acordado y a los efectos del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Negreira a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Ramón Montero.—El Secretario, J. Vidal Moreno.

6.973.

#### VILLARCAYO

En el Juzgado de Primera Instancia de este partido se ha presentado una demanda ordinaria de mayor cuantía interpuesta por el Procurador don Alberto Manero de la Fuente, a nombre y con poder de don Matías Martínez García Diego, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Noceco, contra don Ramón Gutiérrez Muga, mayor de edad, casado, y vecino de Zaragoza; don José Luis Azcona Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quisicedo, y don Manuel, don David, doña Elisa, don José, doña Manuela, don Félix, don Luis y doña Milagros Gutiérrez Muga, todos ellos de ignoradas circunstancias personales y domicilios desconocidos, debiendo ser asistidas las casadas, si las hay, de sus respectivos maridos, sobre declaración de propiedad, y por providencia dictada en el día de hoy por el expresado señor Juez, se ha conferido traslado de dicha demanda a los demandados dichos, mandando se les emplace para que en el plazo de nueve días ampliado en otros seis más concedidos en atención a la distancia del domiciliado fuera del partido, comparezcan en los autos, personándose en forma.

En su virtud, emplazo a referidos demandados en paradero ignorado por medio de la presente cédula, para que dentro del término improrrogable de quince días comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho, personándose en forma en los referidos autos con la prevención de que si no comparecen les parará el silencio a que haya lugar en derecho. Villarcayo a 9 de mayo de 1959.—El Secretario Judicial, Carlos Álvarez Puente. 6.898.

#### REQUISITORIAS ANULACIONES

##### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario número 16 de 1940, Angel Morales Franco y Juan Rodríguez Palomares. (1.898-89).

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 29 de abril último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores, emitidos con fecha 22 de mayo de 1957 por Altos Hornos de Vizcaya, S. A.:

200.000 obligaciones simples, al portador, serie D, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 200.000 inclusive, al interés anual del 6,75 por 100, pagadero por semestres vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, e impuestos a cargo de los tenedores, excepto el de negociación, que será de cuenta de la Sociedad.

Dichas obligaciones se amortizarán en el plazo máximo de cincuenta años, a partir de 1 de enero de 1957, previo sorteo o compra en Bolsa, con arreglo al cuadro que se inserta al dorso de los títulos.

La Sociedad emisora se reserva el derecho de convertir esta emisión en una o varias veces a tipos de interés inferiores al fijado, reducción que será voluntaria para los tenedores de los títulos. Los que no acepten la reducción tendrán derecho a percibir de la Sociedad el valor nominal de las obligaciones en la misma forma que si la amortización se hubiese verificado por sorteo.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Secretario, Pablo Villa Urquidí.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.  
6.963.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 29 de abril último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 3 de julio de 1958 por Metalúrgica de Santa Ana, S. A.:

78.000 acciones serie A, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 248.001 al 326.000 inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1959.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Secretario, Pablo Villa Urquidí.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.  
6.971.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 30 de abril último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos Ge-

neral de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores, emitidos y puestos en circulación por la S. A. Armamento de Aviación:

60.000 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 60.000 inclusive, el setenta y cinco por ciento de las cuales es intransferible a extranjeros.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Secretario, Pablo Villa Urquidí.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.  
7.013.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 29 del pasado, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 14 de mayo de 1958 por Industria y Navegación, S. A.:

96.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas números 490.001 al 588.000 inclusive, todas ellas intransferibles a extranjeros.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de julio de 1958.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Secretario, Pablo Villa Urquidí.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.  
7.025.

### ILUSTRES COLEGIOS NOTARIALES

#### CACERES

Habiendo solicitado don Juan Zancada del Río la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en la Notaría de Cáceres, se hace saber conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este Colegio Notarial en el término de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

Cáceres, 9 de mayo de 1959.—El Decano, Francisco Travado.  
6.976.

Habiendo solicitado doña Teodosia Moreno Mateos la devolución de la fianza que tenía constituida don Felipe Barbero Mateos para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Huesa del Común (Colegio de Zaragoza); Cañaveral (Colegio de Cáceres); Navalnoral de la Mata (Colegio de Cáceres), y Plasencia (Colegio de Cáceres).

se hace saber conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Cáceres, 9 de mayo de 1959.—El Decano, Francisco Travado.  
6.977.

### CENTRO COMERCIAL, S. A. (EN LIQUIDACION)

Capital: 250.000 pesetas

MADRID

Domicilio: Boix y Morer, núm. 6

Constituida por escritura que autorizó el Notario de Madrid don Enrique Giménez-Arnau y Gran el 22 de octubre de 1954, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a Junta general universal de la Compañía, en su reunión de 6 de mayo de 1959, acordó disolver la Sociedad y su puesta en liquidación.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El liquidador (ilegible).  
6.979.

### LABORATORIOS BOTANICOS Y MARINOS, S. A.

BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto por la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se pone en conocimiento del público la disolución de esta Sociedad con efectos de esta misma fecha, cuyo balance en el día de hoy es como sigue:

Activo:	Pesetas
Efectivo disponible en Caja.	28.876,61
Resultados	472.123,39
Suman	501.000,00
Capital	501.000,00

Barcelona, 30 de abril de 1959.—El Administrador, Rafael Roldós.  
6.987.

### INDUSTRIA Y NAVEGACION, S. A.

( I N S A )

Sociedad de Inversión Inmobiliaria

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca, en primer llamamiento, a la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para la una de la tarde del día 8 de junio del año en curso, y, en su caso, en segundo, para la misma hora del día 9 siguiente, en los locales de la Cámara de Comercio de Ma-

dird, plaza de la Independencia, número 1, al objeto de adaptar los Estatutos sociales a la Ley de 26 de diciembre de 1958, y dentro de la obligación determinada por resolución del Ministerio de Hacienda, comunicada con fecha 9 de los corrientes. La modificación será la impuesta por la Ley de modo exclusivo.

#### Orden del día

1.º Sustituir el último párrafo del artículo cuarto de los Estatutos por otro que diga: «Dentro del objeto social, todas las inversiones y operaciones que se realicen por la Sociedad deberán exclusiva y estrictamente sujetarse al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones que exige la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora del Régimen Jurídico de las Sociedades de Inversión Mobiliaria.»

2.º En el primer párrafo del artículo quinto se añadirá: «Siendo de plena aplicación para la constitución del activo todo lo que determina en cada uno de sus apartados el artículo tercero, número segundo, de la Ley de 26 de diciembre de 1958.» En el párrafo segundo de dicho artículo quinto se sustituirá el plazo de seis meses por el de un año.

3.º En el artículo 15 de los Estatutos se introducirán las siguientes modificaciones: En la letra a) se añadirá: «La transmisión de títulos no cotizados en Bolsa se realizará al cambio que proponga la Sociedad y apruebe la Junta de Inversiones». En la letra b) se sustituirá el 10 por 100 que hoy figura por el 25 por 100, y en la letra c), el 10 por 100 actual por el 20 por 100, como consecuencia de las modificaciones legales.

4.º El número tercero del artículo 21 se suprimirá, y en su lugar se redactarán bajo el mismo número las obligaciones de publicación de balances y de su comunicación, en la forma literal establecida en el número 11 del artículo tercero de la Ley de 26 de diciembre de 1958.

El número cuarto del citado artículo de los Estatutos, y a continuación de su redacción actual, se hará figurar: «Cuando la Sociedad cuente en su cartera con títulos no cotizados en Bolsa, la revalorización deberá proponerse y ser aprobada por la Junta de Inversiones. La decisión de la Junta dará lugar a la operación contable descrita, en el apartado anterior.»

5.º En el artículo 22 se sustituirá la fecha de la Ley que en el mismo figura por la de 26 de diciembre de 1958.

6.º En el artículo 30 se añadirá: «Igualmente, y a propuesta del Consejo, designará la Junta los técnicos titulados que han de certificar los balances a que se refiere el artículo octavo de la Ley de 26 de diciembre de 1958.»

Los señores accionistas con derecho de asistencia, previa su legitimación, podrán recoger las tarjetas correspondientes en el domicilio de la Sociedad o en las oficinas del Banco Urquijo, S. A., de Madrid, y sucursal del Banco Hispano Americano, de Bilbao.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

6.964

\* \* \*

### MANUFACTURAS SERRA-BALET, S. A.

#### CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, y en primera convocatoria, a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social de Barcelona, calle Ortigosa, letra A, el día 11 de junio próximo, y hora de las diez y seis, siendo objeto de la misma el examen de la gestión social, la lectura de la Memoria, discusión y

aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del finido ejercicio de 1958, distribución de beneficios y nombramiento de accionistas censores de cuenta que deben actuar en el presente ejercicio económico.

Barcelona, veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—La Gerencia.

6.956.

\* \* \*

### TABACALERA, S. A.

Convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 31 del presente mes de mayo, a las once de la mañana, en el Salón de Actos del Banco de España.

Las tarjetas para asistir a la Junta podrán recogerse en la Secretaría General de la Sociedad hasta el día 29, con sujeción a las normas que figuran en la convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 del actual.

Madrid, 10 de mayo de 1959.—El Secretario general, Ursicino Alvarez Suárez.

6.966

\* \* \*

### «CERVANTES, S. A.», COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 2 de junio próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social del Banco Ibérico, avenida de José Antonio, número 18, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, del balance y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo y de la Dirección durante el ejercicio.

4.º Reelección de consejeros.

5.º Designación de censores jurados.

Madrid, 12 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso Fierro.

6.972

\* \* \*

### CONSTRUCTORA HISPANO AMERICANA, S. A.

#### C. H. A. S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, se convoca Junta general de carácter ordinario para el día 4 del próximo mes de junio, a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria, para el siguiente día 5, a la misma hora, en el domicilio social, calle de Núñez de Balboa, 17.

#### Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance y Memoria del ejercicio precedente.

2.º Ratificación de los nombramientos de Consejero designados por el Consejo de Administración.

3.º Propuesta de distribución de beneficios.

4.º Elección de los censores de cuentas para el ejercicio actual.

5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración: El Consejero Secretario general, Manuel Barrera Berro.

### ACEITES DE SEMILLAS, S. A.

#### «A. S. S. A.»

### CALDAS DE MONTBUY (BARCELONA)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el día 6 de junio de 1959, a las siete de la tarde, en el local social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios 1956, 1957 y 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

3.º Asuntos de interés general.

Para asistencia a la Junta se cumplirán los requisitos que al efecto previenen los Estatutos sociales.

Caldas de Montbuy, 5 de mayo de 1959. El Secretario del Consejo de Administración, José Padró Pous.

6.978.

\* \* \*

### GAMA, S. A.

#### BILBAO

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en Bilbao, en el domicilio social (Campo de Volantín, 14), el próximo día 30 del actual, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 1 de junio, a la misma hora, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958.

2.º Informe de los accionistas censores de cuentas.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Renovación de consejeros.

5.º Ruegos y preguntas.

Bilbao, 8 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

6.981.

\* \* \*

### ARTICULOS INDUSTRIALES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general, a celebrar en el domicilio social, Almagáves, 66, el día 30 de los corrientes, en primera convocatoria, o el primer día hábil siguiente, en segunda, a las diecisiete horas, para a aprobación del balance del ejercicio de 1959 y provisión de cargos vacantes en el Consejo de Administración.

Barcelona, 5 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.012.

\* \* \*

### AEROTECNICA, S. A.

#### MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía el próximo día 30 de mayo de 1959, a las diecisiete horas, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura de la Memoria anual y examen y aprobación, en su caso, de la misma y del balance del ejercicio económico de 1958.

2.º Renovación de cargos del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de los Estatutos sociales.

3.º Nombramiento de señores accionistas para el cargo de censores de cuentas de la Compañía en el ejercicio de 1959.

4.º Proposiciones de los señores accionistas.

5.º Aprobación del acta de la Junta general.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

7.014.

### UNION ESPAÑOLA DE LABORATORIOS Y FABRICANTES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 26 del actual, a las cinco de su tarde, en primera convocatoria, y al siguiente día, a la misma hora, en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1958. 2.º Gestión del Consejo de Administración. 3.º Renovación estatutaria de Consejeros. 4.º Nombramiento de accionistas censores. 5.º Ruegos y preguntas.

La Junta tendrá lugar en la Cámara Oficial de Comercio de esta capital, Alcalá, número 69.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo, S. Gómez-Acebo.

7.011.

### LA VIDRIERA ESPAÑOLA

S. A. de Seguro contra la Rotura de Cristales

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Diputación, número 262, el día 2 de junio próximo, a las doce de la mañana, para la lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

Barcelona, 5 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Galcerán Boerfve.

7.018.

### PRODUCCION CINEMATOGRAFICA ESPAÑOLA, S. A.

(PROCINES)

Se convoca a los señores accionistas de PROCINES, S. A. a la Junta general ordinaria de esta Sociedad, que se celebrará el día 30 de los corrientes, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en caso de no reunirse mayoría suficiente, el día 1 de junio, a la misma hora, en el domicilio de la Cámara Oficial de Industria y Comercio de esta ciudad, calle del Pintor Sorolla, número 28, con arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación Memoria.

Balance y gestión.

Aprobación reparto de beneficios.

Nombramiento censores de cuentas para el ejercicio de 1959

Para poder asistir a dicha Junta deberán los señores accionistas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22, depositar las acciones o resguardos expedidos por establecimientos de crédito, con cinco días de antelación a la fecha de la Junta, en la casa social, calle de Colón, número 2, o

en las oficinas de los Bancos Exterior de España, Bilbao o Hispano Americano, de esta plaza, donde recogerán sus tarjetas de asistencia nominativas y personales, en las que constará el número de acciones depositadas y número de votos que les corresponde (artículo 23).

Valencia, 11 de mayo de 1959.—El Secretario (ilegible).

7.021.

### YBARROLA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Serrano, número 16, el día 12 de junio, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que los Estatutos sociales y legislación en vigor encomiendan a las Juntas generales ordinarias.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.

7.019.

### ELECTRO METALURGICA DEL EBRO, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (paseo de Gracia, 42, segundo), en primera convocatoria, el día 25 del corriente mes de mayo, a las doce horas, para conocer, examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, el balance y la gestión de la Dirección y del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1958; resolver sobre la distribución de beneficios, proveer las vacantes que estatutariamente se producen en el Consejo de Administración y designar los accionistas censores de cuentas para 1959, y en segunda convocatoria, el siguiente día 26 de mayo, en los mismos local y horas.

Los señores accionistas, durante los quince días precedentes al de la celebración de la Junta, tendrán a su disposición, en el domicilio social y horas de oficina, los documentos expresados y el informe sobre ellos emitido.

Tienen derecho de asistencia a la Junta general que se convoca los señores accionistas que desde esta fecha hasta cinco días antes del fijado para su celebración hayan depositado en la Caja social cincuenta o más acciones o el resguardo acreditativo, a juicio del Consejo, de tenerlas depositadas en otra Sociedad.

Barcelona, 5 de mayo de 1959.—El Vocal-Secretario, Francisco Rodón Queralt.

7.023.

### COMPANIA DEL FERROCARRIL DE OLOT A GERONA, S. A.

JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social, Carretera de Santa Eugenia, número 17, de la ciudad de Gerona, el próximo día 1 de junio, a las cinco de la tarde, para acordar sobre

1.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y Comité Directivo de la Sociedad, Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de los accionistas censores de cuentas.

2.º Reección de Administradores; y

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Los documentos citados estarán a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, durante las horas de oficina, quince días antes de la celebración de la Junta.

Se convoca también a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria, ultimados los asuntos de la sesión ordinaria, y a continuación de la misma, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de las bases firmadas con la Compañía del Ferrocarril de San Feliu de Guixols a Gerona, S. A., para el establecimiento de la explotación en forma unificada de las líneas Olot-San Feliu de Guixols.

2.º Autorización al Consejo de Administración y Comité Directivo para la realización y ejecución de las citadas bases y designación de los representantes de la Compañía en el Comité de Dirección de la Explotación Unificada.

3.º Modificación, si procediese, de los Estatutos sociales.

Podrán ejercer el derecho de asistencia a dichas Juntas los accionistas poseedores de 50 o más acciones que con cinco días de antelación hayan depositado sus títulos en la Caja social o en el Banco Español de Crédito (paseo de Gracia, 9, Barcelona) y obtenido las tarjetas de asistencia correspondientes.

De no reunirse en primera convocatoria las necesarias asistencias previstas en la Ley, se anuncia que ambas Juntas se celebrarán, en segunda convocatoria, el siguiente día 2 de junio, en el mismo local y hora antedichos, siendo válidas las mismas tarjetas de asistencia.

Gerona, 8 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de Gamazo.

7.024.

### S A M L E, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, de acuerdo con las normas de la Ley y cláusulas estatutarias, para el día 27 de junio de 1959, en el domicilio social, paseo del Prado, número 12, a las doce horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo, Memoria, balance, cuentas del ejercicio de 1958 y distribución de beneficios.

2.º Reección de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Consejero-Delegado, José Sánchez del Aguila.

7.040.

### MINAS DE HERRERIAS, S. A.

JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con lo que disponen los artículos 12 y 14 de sus Estatutos, convoca por medio del presente edicto a los señores accionistas de la misma para la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse, en primera convocatoria, en su domicilio social, calle de la Ciudad de Ronda, número 2, Sevilla, a las diecisiete horas del día 12 de junio próximo, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, del balance y de la cuenta de resultados del ejercicio de 1958.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.

3.º Designación de los señores accionistas que habrán de censurar la Memoria, el balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1959.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar en el domicilio social la documentación acreditativa de la propiedad de las acciones que posean, en cualquier día hábil, de nueve a trece horas, hasta el día 10 de junio próximo inclusive.

Sevilla, 8 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José-León de Izaguirre y Porset.

7.037

**SALINERA CATALANA, S. A.****CABO DE PALOS**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y conforme a lo previsto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, el día treinta de mayo próximo, a las doce, en el domicilio social, Salinas de Cabo de Palos, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día treinta y uno de mayo, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958 y demás asuntos de su competencia.

Asimismo, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día treinta de mayo, a la una de la tarde, en el mencionado domicilio social, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día treinta y uno de mayo, para tratar y someter a su aprobación el aumento del capital social, cuantía del mismo y las consiguientes reformas estatutarias a que hubiere lugar.

Para la asistencia a estas Juntas generales los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse las Juntas, en el domicilio social o bien en cualquiera de las Delegaciones de Madrid y Barcelona.

Cabo de Palos, 30 de abril de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Carlos Llobet Morelló.

7.038.

**MINAS DEL RIO TORMES****MADRID**

Domicilio social: Martín de los Heros, 12

El Consejo de Administración convoca a Junta general de accionistas para el día 1 de junio del corriente año, a las once horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y en segunda, en su caso, a la misma hora del siguiente día, para tratar los siguientes asuntos:

1.º Como Junta general ordinaria, del examen y aprobación, en su caso, del ejercicio económico de 1958.

2.º Como Junta general extraordinaria, de la marcha económica de la Sociedad y de su disolución.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración (ilegible).

7.026.

**HISCO, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de dicha Sociedad se convoca Junta general ordinaria para el día 29

de mayo, a las siete horas de la tarde, en la Cámara de Comercio de Barcelona, paseo Isabel II, número 1, en primera convocatoria, y para el 2 de junio próximo, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Informe del Consejo sobre la gestión realizada por la Empresa.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958.

3.º Cumplimiento de los demás requisitos previstos en los Estatutos.

4.º Nombramiento de censores de cuentas y de sus sustitutos.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán proceder a la inscripción de los resguardos de sus acciones en el libro registro correspondiente, con cinco días de antelación a la fecha señalada para la Junta, en la sede social, Fontanella, 7.

Barcelona, 9 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Jos. M.ª Fujol-Xicoy.

7.039.

**MOTORES Y MAQUINARIA, S. A.****BARCELONA**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, Lauria, 20, el día 26 de junio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, si ha lugar, el día 27, en el mismo domicilio y hora, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Aplicación de los beneficios obtenidos.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Barcelona, 4 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Jaime Bombi Calbetó.

6.983.

**LA CERVECERA DEL NORTE, S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 30 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, para la aprobación de la Memoria, balance, cuentas del ejercicio de 1958, distribución de beneficios, nombramiento de consejeros y de accionistas censores.

Si procediera, esta Junta general ordinaria, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 1 de junio, a las once y media de la mañana.

Según establece la referida Ley, estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, a disposición de los señores accionistas, con quince días de antelación a la fecha de la Junta, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio.

Las tarjetas de asistencia para la Junta se extenderán hasta el día 27 de mayo, a las doce de la mañana, previa justificación de ser accionista de la Sociedad, con una antelación de cinco días a la fecha de la celebración de la misma.

Bilbao, 6 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Eulate.

6.985.

**INDUSTRIAS FRIGORIFICAS, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Aragón, 178, el próximo día 1 de junio, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, al objeto de proceder al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1958, así como de la gestión del Consejo de Administración; resolver sobre la distribución de beneficios; ratificar en sus cargos a los actuales componentes del Consejo de Administración o designar nuevos consejeros, y proveer a la elección de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Para concurrir a dicha Junta, será preciso tener en cuenta el contenido del artículo 12 de los vigentes Estatutos sociales.

Barcelona, dos de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

6.984.

**INDUSTRIAS FRIGORIFICAS, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Barcelona, calle de Aragón, 178, el próximo día 1 de junio, a las dieciocho y media horas, en primera convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

Autorizar al Consejo de Administración para que proceda al aumento de capital social y consiguiente modificación de los artículos de los Estatutos sociales que corresponda.

Si la Junta no pudiera celebrarse en el día y hora señalados, se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo domicilio, el día siguiente, a la misma hora.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos sociales sobre depósito de acciones de los que deseen asistir a la Junta.

Barcelona, dos de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

6.986.

**SOCIEDAD MINERA GUIPUZCOANA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Pamplona, Cámara Oficial del Comercio e Industria de Navarra (plaza Príncipe de Viana, 1, entresuelo), en el presente mes, a las doce horas del día 29, en primera convocatoria, o a la misma hora del día 30, en segunda, para dar cuenta del resultado del ejercicio de 1958, proceder a la renovación de consejeros y al nombramiento de censores de cuentas.

Pamplona, 11 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

6.988.

**TRANSPORTES FERROVIARIOS ESPECIALES, S. A.****( T R A N S F E S A )**

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 14 y concordantes de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social en esta ciudad, calle de Moreno Nieto, 14, el día 2 de junio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en

segunda convocatoria, a las trece horas del día siguiente. Para asistir a la Junta los señores accionistas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.

#### Orden del día

1.º Deliberar y, en su caso, aprobar la propuesta de aumento de capital social formulada por el Consejo de Administración.

2.º Acordar la modificación que sea procedente del artículo quinto de los vigentes Estatutos.

Badajoz, 11 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración. 6.990.

• • •

### TRANSPORTES FERROVIARIOS ESPECIALES, S. A.

#### (TRANSFESA)

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 12, 15 y concordantes de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social en esta ciudad, calle de Moreno Nieto, 14, el día 2 de junio próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, a las once horas del día siguiente. Para asistir a la Junta los señores accionistas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.

#### Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas y balance del ejercicio económico del año 1958.

2.º Resolución sobre la distribución de beneficios, de conformidad con el artículo 3.º de los Estatutos.

3.º Designación de los accionistas censores de cuentas propietarios y suplentes para el año 1959.

4.º Cualquier otro asunto que se suscite relativo al gobierno y administración de la Sociedad.

Badajoz, 11 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración. 6.991.

• • •

### SOCIEDAD EXPLOTADORA DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Pamplona, Cámara Oficial del Comercio e Industria de Navarra (plaza Príncipe de Viana, 1, entresuelo), en el presente mes, a las doce horas y media del 29, en primera convocatoria, o a la misma hora del día 30, en segunda, para dar cuenta del resultado del ejercicio de 1958, proceder a la renovación de consejeros y al nombramiento de censores de cuentas.

Pamplona, 11 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración. 6.989.

• • •

### COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

#### DIVIDENDO ACTIVO

La Junta general ordinaria de esta Compañía ha acordado, por el ejercicio de 1958, el reparto del siguiente dividendo activo, libre de impuestos, a cada una de las acciones que se indican:

Acciones números 1 al 3.740.000 y 3.958.336 al 4.000.574, 41,50 pesetas, de las que, deducido el dividendo a cuenta, re-

sulta un líquido a percibir de 21,50 pesetas.

Acciones números 3.740.001 al 3.958.335 y 4.000.575 al 4.166.668, 26.8021 pesetas, de las que, deducido el dividendo a cuenta, resulta un líquido a percibir de peseta 13,8521.

Se procederá al pago a partir del día 15 de mayo, contra entrega del cupón número 83.

Los Bancos encargados de efectuar estos pagos son los siguientes:

Banco de Vizcaya.  
Banco Urquijo.  
Banco de Bilbao.  
Banco Hispano Americano.  
Banco Español de Crédito.  
Banco Central  
Y sus respectivas sucursales.  
Sevilla, 9 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración. 6.992.

• • •

### COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

#### DIVIDENDOS PASIVOS

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado solicitar un tercero y último dividendo pasivo del veinticinco por ciento del valor de los títulos de los señores accionistas que sólo han desembolsado el 75 por 100 del nominal y de la prima, correspondientes a la emisión de 1 de noviembre de 1957.

La cantidad a ingresar será de ciento cuarenta pesetas por título, y el pago deberá efectuarse del 15 de mayo al 15 de junio del corriente año, haciéndose constar mediante estampilla en los resguardos provisionales.

Se ruega a los señores accionistas ingresen este tercero y último dividendo pasivo en la misma entidad bancaria de las que a continuación se relacionan, en que hubieran realizado el ingreso de los anteriores:

Banco de Vizcaya.  
Banco Urquijo.  
Banco de Biubao.  
Banco Español de Crédito.  
Banco Hispano Americano.  
Banco Central.  
Y sus respectivas sucursales.  
Sevilla, 9 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración. 6.993.

• • •

### (LIBIS), S. A. DE AHORRO Y CAPITALIZACION

#### MADRID

En el sorteo del día 11 de mayo de 1959 resultaron amortizados los títulos siguientes:

Z D C G W N C H D H S D B  
A D H U I F Z K G G N J

Aprobado por la Dirección General de Seguros en 6-3-53. 7.041.

• • •

### COMERCIAL FRUTERA AFRICANA, SOCIEDAD ANONIMA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en las oficinas de Barcelona, rambla Estudios, número 109, entresuelo, primera, el día dos de junio próximo, a las doce horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y

cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Ratificación del nombramiento de un consejero.

4.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta, o nombramiento de interventores para su aprobación.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que posean o representen cincuenta o más acciones, siempre que con cinco días, por lo menos, de antelación a su celebración depositen sus acciones o resguardos de inmovilización de las mismas en el domicilio social de Santa Isabel (Fernando Poo) o en las oficinas de Barcelona.

Barcelona, 30 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Cantarell Cornet. 6.955.

• • •

### INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, S. A. (INCESA)

#### MADRID

#### Huertas, número 11

En el sorteo del mes de mayo ha correspondido la amortización anticipada de sus títulos de capitalización al número

3.961

Madrid, 11 de mayo de 1959. 7.042.

• • •

### HIDRO-ELECTRICA DEL ALTO TER, SOCIEDAD ANONIMA

#### BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 18 de junio, en el domicilio social (Caspé, 33, bajos), a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, si no concurriera número suficiente de accionistas, bajo el siguiente

#### Orden del día

1.º Examen y, en su caso, aprobación del balance y gestión social, Memoria del Consejo de Administración y cuentas correspondientes al finido ejercicio de 1958.

2.º Elección de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Quedan a disposición de los convocados los documentos y el informe de los censores de cuentas y se les recuerda que podrán concurrir a la Junta los que hayan dado cumplimiento al artículo 15 de los Estatutos, de cuyo trámite podrán prescindir los titulares de acciones nominativas inscritas en el Libro de Socios con la antelación prevista.

Barcelona, 20 de abril de 1959.—Por acuerdo del Consejo de Administración, B. Costa Font. 6.956.

• • •

### BARINCO, S. A.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en las oficinas de Barcelona, rambla Estudios, 109, entresuelo, primera, el día 2 del próximo mes de junio, a las diecisiete horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso,

de la gestión social, Memoria, balance y cuentas hasta el 31 de diciembre de 1958.

2.º Propuesta de ampliación del número de consejeros y nombramiento de consejeros.

3.º Lectura y aprobación de acta de la misma Junta, o nombramiento de interventores para su aprobación.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que con cinco días, por lo menos, de antelación a su celebración depositen sus acciones o resguardos de inmovilización de las mismas en el domicilio social de Fernando Poo o en las oficinas de Barcelona.

Barcelona, 4 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Puiggarí Anglasesell.  
6.957.

#### «EXIMISA», EXPLOTACION Y SINTE- RIZACION DE MINERALES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 5 de junio próximo, a las once horas, en primera convocatoria, o, caso de no poder constituirse válidamente, al día siguiente, a la misma hora, en el domicilio social, alameda de Urquijo, número 88, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1958 y gestión del Consejo.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Ruegos y preguntas.

Para concurrir a dicha Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social, o acreditar su depósito en Bancos, con tres días, por lo menos, de antelación a la celebración de la Junta.

Bilbao, 2 de mayo de 1959.—El Vicepresidente del Consejo de Administración.  
6.958.

#### REAL AERO CLUB DE ESPAÑA

##### CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Reglamentos de este Real Aero Club de España, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las dieciséis y media horas del sábado, día 30 de mayo de 1959, en su domicilio social, carrera de San Jerónimo, número 19.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Presidente, José de Juste Iraola.  
6.959.

#### SOCIEDAD ANONIMA LETONA

##### BARCELONA

##### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Pujadas, número 25, Barcelona, en primera convocatoria, el día 29 del corriente, a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente, día 30, a la misma hora y lugar, si procediese, bajo el siguiente

##### Orden del día

1.º Examinar y, en su caso, aprobar la Memoria-balance y cuenta del ejercicio económico de 1958 y aplicación de resultados.

2.º Acordar sobre la gestión del Consejo de Administración y Gerencia durante dicho ejercicio

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el presente ejercicio.

Barcelona, 9 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Patricio Cortada.  
6.961.

#### PRODUCTORA ELECTRICA URGELENSE, S. A.

##### SEO DE URGEL

Con rectificación de la convocatoria del día 15 de los corrientes, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de abril último, se convoca a Junta general ordinaria para el día 27 de los corrientes, a las veintidós horas, en primera convocatoria, y para el día 29 de igual mes y hora, en su caso, en segunda convocatoria, que se celebrará en las Casas Consistoriales, para tratar del siguiente

##### Orden del día

1.º Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio 1958, con el informe de los censores.

2.º Nombramiento de interventores y censores de cuentas para el año 1959.

3.º Renovación reglamentaria de miembros del Consejo de Administración.

Seo de Urgel, 9 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).  
7.081.

#### O B E L, S. A.

##### MADRID

##### Almagro, 22

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 28 de mayo, a las diez horas, en el domicilio social, calle de Almagro, 22, en primera convocatoria, o al siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958, como asimismo la regulación de la Sociedad.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).  
7.078.

#### EDITORIAL LABOR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, en primera convocatoria, para el día 29 del mes en curso, a las dieciocho horas, en el domicilio social, Provenza, número 88, con el siguiente orden del día: Censurar la gestión social; examen y aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias; acordar la distribución de beneficios; nombramiento de censores de cuentas y suplentes, y renovación de consejeros.

Barcelona, 9 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
6.889.

#### INDUSTRIAS P. FREIRE, S. A.

##### BOUZAS-VIGO

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente mes de mayo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, a la misma hora del día siguiente, en segunda, en el local del edificio de la Administración, domicilio social, calle de Paulino Freire Piñeiro, número 19, para

tratar de los asuntos que se expresan en el orden del día.

Se recuerda especialmente a los señores accionistas el contenido del artículo 13 de los Estatutos sociales.

##### Orden del día

Primero. Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria expositiva del desenvolvimiento de la Sociedad durante el ejercicio 1958.

Segundo. Lectura y aprobación, si procede, del inventario, balance, pérdidas y ganancias y estados demostrativos anexos del ejercicio 1958.

Tercero. Distribución de beneficios.

Cuarto. Consejo de Administración.

Quinto. Censores de cuentas.

Sexto. Asuntos varios.

Bouzas-Vigo, 14 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso Freire Costas.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Freire Costas.  
6.375.

#### COMPANIA ESPAÑOLA PARA LA FAB- RICACION MECANICA DEL VIDRIO (PROCEDIMIENTOS LIBBEY-OWENS) SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1959, a las cinco horas de la tarde, en el domicilio social, calle Diputación, número 239, primero, bajo el siguiente

##### Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y sus delegados.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Para asistir a la referida Junta general los señores accionistas deberán depositar, por lo menos, diez acciones en el Banco Central o en la Caja social hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta.

En el caso de que no pudiera celebrarse la Junta en primera convocatoria, se reunirá en segunda convocatoria el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Barcelona, 13 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
6.836.

#### COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS, S. A.

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 al 34 de los Estatutos y 53 y 54 de la Ley de 17 de julio de 1951, se cita a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Barcelona, en el domicilio social, rambla de los Estudios, 109, principal, el día 29 de mayo, a las doce horas, y en segunda convocatoria, para el caso de no poder celebrarse en primera, el día 30 del propio mes, a la misma hora, para someter a su deliberación el siguiente

##### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo, Dirección y Administración general de Manila.

3.º Aprobación de aplicación del beneficio.

4.º Ratificación del nombramiento de un Consejero y reelección de aquellos a quienes corresponda estatutariamente cesar en su cargo.

5.º Nombramiento de señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

6.º Nombramiento de señores accionistas interventores para la aprobación del acta de la Junta general.

Para asistir a la Junta se necesita acreditar, como mínimo, la posesión y depósito de 50 acciones propias o delegadas, pudiendo depositarse las mismas en alguno de los establecimientos siguientes:

En Barcelona: En el domicilio social, rambra de los Estudios, 109, principal.

En Madrid: En el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14.

En Bilbao: En el Banco de Vizcaya; y

En París: En la Banque de l'Union Parisienne, 6 y 8 boulevard Haussman; Banco Español en París, 16 rue de la Chaussée d'Antin, y en el Crédito Lyonnais, 19, boulevard des Italiens.

Se admitirán depósitos a los efectos de la Junta general ordinaria hasta el 23 de mayo, a las doce horas.

Las papeletas de asistencia libradas serán válidas para la segunda convocatoria, caso de que no se reuniese quórum suficiente no pudiera celebrarse la Junta en primera.

A todas las acciones tanto presentes como representadas que acudan a la Junta se les abonará cinco pesetas por título depositado en concepto de indemnización por gastos de desplazamiento.

Caso de que no se presentara dentro del plazo legal suficiente número de acciones para celebrar la Junta en primera convocatoria, se hará saber a los señores accionistas, mediante anuncios que se publicarán en «La Vanguardia Española», de Barcelona, y «ABC», de Madrid, el día 24 de mayo, con objeto de evitarles las molestias del desplazamiento al local de la reunión.

Teniendo en cuenta que con arreglo al artículo 64 de la Ley debe confeccionarse antes de entrar en el orden del día una lista de asistentes, se advierte a los señores accionistas que el acceso al local se cerrará quince minutos antes de la hora señalada para la celebración de la Junta.

Barcelona, 9 de mayo de 1959.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario general, J. Gil de Biedma y Alba.  
6.884.

## ADEA, COMPANIA DE SEGUROS. S. A.

### BARCELONA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 31 de mayo, a las doce del mediodía, para censurar la gestión social, examinar y aprobar, si procede, las cuentas del ejercicio anterior, tomar acuerdo sobre la distribución de beneficios y, en su caso, proceder a la renovación del Consejo. La documentación contable del ejercicio estará a disposición de cualquier accionista en el domicilio social durante los quince días anteriores.—El Presidente, Pedro Soler.  
6.892.

• • •

### I M P E X , S . A .

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Alcalá, 63, a las doce horas del día 29 de mayo, en primera convocatoria, y al día siguiente, en segunda, si fuese necesario, para examinar y, en su caso, aprobar el balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1958, y designación de censores de cuentas.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.  
6.897.

• • •

### INDUSTRIAS BETONO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 27 de mayo de 1959, a las doce horas, en el domicilio social, y veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31-12-58, e informe de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio 1959.

Para asistir a esta Junta los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones fijadas en Estatutos.

Vitoria, 8 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo.  
1.087.

• • •

### CREDITOS REUNIDOS, S. A.

De conformidad con el artículo 12 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse, en primera convocatoria, el día 7 de junio de 1959, a las once horas, en el domicilio social de la Sociedad, Sanclemente, 7 y 9, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la labor realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 1958.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1958.

3.º Propuesta de distribución de beneficios.

4.º Renovación estatutaria del Consejo.

5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

En caso de que no concorra en primera convocatoria suficiente número de acciones, se celebrará, en segunda convocatoria,

el día 8 de junio, a las once horas y en el mismo lugar.

Los señores accionistas deberán proveerse de las tarjetas de asistencia a dicha Junta en las oficinas de la Sociedad, Sanclemente, 7 y 9, cualquier día hábil, depositando las acciones o los títulos resguardos de haberlas depositado.

Zaragoza, 4 de mayo de 1959.  
7.043.

• • •

### SANCHEZ DE LEON HERMANOS, S. A.

#### Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 30 de mayo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle de San Vicente, 6. Si por insuficiencia de número no pudiera reunirse la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda, en el mismo lugar y hora, el día 31 de mayo.

La Junta se reunirá para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958, así como de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Para la asistencia a la Junta los señores accionistas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.

Va encia, 8 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
6.941.

• • •

### HARINERA VALENCIANA, S. A.

#### CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria en su domicilio social, calle de Gómez Ferrer, número 14, Utiel (Va encia), para el día 29 de mayo próximo, a las nueve horas, como primera convocatoria, y como segunda, para el día 30 del mismo mes, a las once horas y en el mismo lugar, con el siguiente orden del día:

Aprobación y liquidación de cuentas del ejercicio anterior.

Utiel, 29 de abril de 1959.—El Secretario, José Rodríguez García.  
6.950.

• • •

### COMUNIDAD DE ACREEDORES DE LA VASCO-CASTELLANA

Se convoca a Junta general ordinaria para el miércoles 27 de mayo de 1959, a los coparticipes de esta Comunidad, a las trece horas, en Madrid, y su calle de Monte Esquinza, número 38, primero derecha, con arreglo al siguiente orden del día:

Someter a la aprobación de la Junta general de coparticipes de a Comunidad de Acreedores de la Vasco-Castellana la Memoria, cuentas y balance correspondientes al ejercicio de 1958, así como también los actos y gestiones realizados por la Junta Administrativa y Liquidadora, durante el referido ejercicio.

Para su celebración y tomar parte en la Junta se observarán las disposiciones reglamentarias.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Presidente, Pascual Egulagaray.  
7.002.

### COMPANIA DE FLUIDO ELECTRICO, SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de los extremos III y IV del orden del día de la convocada Junta general de accionistas, para el día 29 de este mes, quedan consignados en los términos siguientes:

III. Facultar al Consejo de Administración para aumentar hasta la mitad, y en una o varias veces, el capital social, en las condiciones fijadas en la Ley reguladora de Sociedades Anónimas, y modificación de los artículos, primero, sexto, octavo, 17, 18, 26, 27, 30 y 34 de los Estatutos sociales.

IV. Autorización para el otorgamiento de la pertinente escritura pública de modificación de los Estatutos, para su inscripción en el Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, M. Bertrand Mata.  
6.893.

## COMPANIA EUROPEA DE SEGUROS DE MERCANCIAS Y DE EQUIPAJES, S. A.

## M A D R I D

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas .....	2.992.398.00	Capital social .....	5.000.000.00
Caja y Bancos .....	768.989.59	Reservas .....	1.317.341.65
Valores .....	3.085.681.75	Reservas técnicas .....	48.963.59
Fianzas .....	2.700.00	Reaseguro cedido .....	314.007.06
Deudores varios .....	204.192.44	Acreedores varios .....	239.275.53
Mobiliario y material .....	147.697.26	Pérdidas y Ganancias .....	283.071.21
<b>Total</b> .....	<b>7.202.659.04</b>	<b>Total</b> .....	<b>7.202.659.04</b>

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias, Ejercicio 1958

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de administración generales (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos) .....	45.837.30	Producto de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos) .....	134.519.54
Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos) .....	5.178.36	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio: Ramo de Equipajes .....	276.244.77
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio: Ramo de Transportes .....	76.677.44		
Saldo acreedor del ejercicio actual .....	283.071.21		
<b>Suma del Debe</b> .....	<b>410.764.31</b>	<b>Suma del Haber</b> .....	<b>410.764.31</b>

7.008.

## CEMENTOS VILAFRANCA, S. A.

## CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, a las dieciséis horas del día seis de junio próximo, en primera convocatoria, o, en su caso, en segunda, a igual hora del siguiente día, en la ciudad de Lugo y oficinas de la Sociedad, para resolución de los siguientes asuntos:

Primero.—Memoria, balance y cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 1958, así como informe de los accionistas censores de cuentas.

Segundo.—Gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1958.

Tercero.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Cuarto.—Proposiciones de los señores accionistas o del Consejo de Administración.

Los documentos relacionados con las cuentas sociales e informes de los censores se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.

Lugo, 11 de mayo de 1959.—El Presidente, Julián Martínez Mogrovejo.—El Secretario, José Varela Fernández.  
6.943.

PRODUCTOS DE SEMILLAS, S. A.  
(PRODES)

## JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (Menéndez Pelayo, 2, Valladolid) el día 31 de mayo, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, o el día 1 de junio, a la misma hora, en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios y gestión del Consejo del ejercicio 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Podrán asistir aquellos accionistas poseedores de cincuenta o más acciones. Los que no lleguen a esta cifra podrán reunirse y delegar en uno de ellos hasta completar dicho número o en otro accionista con derecho a asistencia.

Valladolid, 11 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
6.953.

## COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Se pone en conocimiento de los señores bonistas de esta Compañía, que el sorteo de amortización de bonos de la misma, correspondiente al presente ejercicio, tendrá lugar el día 1 de junio próximo, a las nueve de la mañana, en el domicilio social, Velázquez, número 47.

Madrid, mayo de 1959.—El Secretario general.  
7.004.

## PRODUCTOS FRIGO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Aragón, 178, el día 1 del próximo mes de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, al objeto de proceder al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1958, así como de la gestión del Consejo de Administración, resolver sobre la distribución de be-

neficios, ratificar en sus cargos a los actuales componentes del Consejo de Administración o designar nuevos Consejeros y proveer a la elección de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Para concurrir a dicha Junta será preciso tener en cuenta el contenido del artículo 10 de los vigentes Estatutos sociales.

Barcelona, 2 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
6.994.

## PRODUCTOS FRIGO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 1 del próximo mes de junio, a las diecisiete treinta, en el domicilio social, para someter a su aprobación la propuesta siguiente:

1.º Ampliar el capital de la Sociedad en la cuantía y forma que expone el Consejo de Administración y rectificar, en su caso, el artículo tercero de los Estatutos vigentes, haciendo constar el nuevo capital social.

2.º Designar, si procediere, la persona que debe otorgar la correspondiente escritura pública.

3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Si no se reuniese el quórum legal para celebrar la Junta en primera convocatoria, se reunirá 1.º misma, en segunda convocatoria, el siguiente día 2 del propio mes, a la misma hora y en dicho domicilio.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 2 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
6.995.

## BALNEARIO Y AGUA DE SOLARES, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Empresa a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social,

Reina, 37, Madrid, el día 6 de junio próximo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y el día 8 de junio, en segunda convocatoria, a la misma hora, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958, para su aprobación o reparos.
- 2.º Propuesta de distribución de beneficios.
- 3.º Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio anterior.
- 4.º Nombramiento de censures jurados de cuentas; y
- 5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Secretario. 7.007.

• • •

### EDIFICIOS GRAN MADRID, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida del Presidente Carmona, número 2, de esta capital, en primera convocatoria, a las dieciocho horas del día 30 de mayo de 1959, y en segunda convocatoria, a las diecinueve horas del día siguiente, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y el balance del ejercicio 1958 y resolver sobre la distribución de beneficios y designación de censores de cuentas.

Los señores accionistas podrán ejercitar sus derechos asistiendo a la reunión si son poseedores de diez acciones, cuando menos. El derecho de asistencia a la Junta es delegable en cualquier accionista poseedor de diez o más acciones, mediante carta dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración.

Para poder ejercitar tales derechos será preciso depositar en la Caja social, cuando menos, cinco días antes del señalado para el acto, los títulos, documentos justificativos de la propiedad de los mismos o resguardos bancarios con que se acredite la condición de socio y el derecho de asistencia a la reunión.

Madrid, 12 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible). 7.098.

• • •

### FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, S. A.

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 6 del próximo mes de junio, a las doce horas, que se celebrará en el Salón de actos del Fomento del Trabajo Nacional, en Barcelona (Vía Layetana, número 32), con objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos propios de lo que es misión de esta clase de Juntas e incluidos en el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Resultados y gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1958, que, en cumplimiento del artículo 47 de los Estatutos sociales, se someterán, junto con el informe emitido por los ac-

cionistas censores de cuentas, a conocimiento de la Junta general.

Los accionistas que lo deseen podrán hacer uso del derecho de información previsto en el artículo 54 de los Estatutos sociales.

2.º Aplicación de los beneficios obtenidos durante el citado ejercicio y fijación del dividendo a repartir.

3.º Ratificación nombramiento de consejero.

4.º Renovación estatutaria del Consejo.

5.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959, en número de dos propietarios y dos suplentes.

6.º Designación de accionistas interventores para la aprobación del acta de la Junta.

En el supuesto de que la Junta no pudiera constituirse válidamente en primera convocatoria, por no concurrir el «quorum» previsto en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se celebrará, en segunda convocatoria, al siguiente día 7, en los mismos lugar y hora indicados.

Podrán asistir a la Junta los accionistas poseedores de acciones que representen, como mínimo, un nominal de pesetas 50.000, y que, con cinco días de antelación a aquel en que ha de celebrarse la reunión, hayan efectuado en las Cajas sociales el depósito de sus acciones o acrediten tenerlas depositadas o inmovilizadas hasta el día siguiente al de la celebración de la Junta en cualquiera de las siguientes entidades: Banco de Aragón, Banco Central, Banca March, Banco Pastor, Banco de Santander y Banco de Valencia, y que, asimismo, y con la misma antelación de cinco días, hayan obtenido la tarjeta (nominativa y personal) prevista en el artículo 20 de los Estatutos sociales, que servirá para formalizar la lista a que se refiere su artículo 29.

Los accionistas que no completen dicho nominal podrán agruparse para completarlo y confiar la representación a uno de ellos.

Se ruega a los señores accionistas que, para su propia comodidad, concurren con la suficiente antelación (de ser posible, media hora), al objeto de que la lista de asistencia pueda quedar cerrada a las doce en punto, a fin de iniciar las operaciones de cómputo de las acciones y no retrasar el comienzo de la Junta.

Barcelona, 11 de mayo de 1959.—El Presidente, Juan March Servera. 7.100.

• • •

### SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS-BONISTAS DE SALTO DEL SIL, SOCIEDAD ANONIMA

#### ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento del artículo 125 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los titulares de los bonos de Tesorería emitidos por escritura pública de 28 de febrero de 1959 a la Asamblea general, que tendrá lugar el próximo día 25 de mayo, a las cinco de la tarde, en el salón de Juntas del Banco Central, en Madrid, calle del Barquillo, número 2, en primera convocatoria, y el día 25 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, para deliberar y tomar acuerdo sobre los asuntos del orden del día, que son los prescritos en el artículo 125 de la Ley antes citada.

Podrán asistir a la Asamblea todos los titulares de uno o más bonos. Las tarjetas de asistencia serán expedidas hasta cinco días antes de la sesión por las oficinas centrales, Sucursales y Agencias de los Bancos Central, Santander, Pastor y Valencia.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Comisario, José Galindo Gómez. 7.047.

### UNION INDUSTRIAL Y AGROGANADERA, S. A. (UNIASA)

#### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos sociales, a Junta general ordinaria para celebrar el día 26 del corriente, en el domicilio social, Camino de Ronda (edificio Central Lechera), a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y, si fuera preciso, el día siguiente, en segunda, a igual hora, con el siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958.

2.º Provisión de las vacantes existentes en el Consejo de Administración.

3.º Designación de dos accionistas censores de cuentas propietarios y dos suplentes para el ejercicio de 1959.

Para la asistencia a la misma los señores accionistas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 22 y concordantes de nuestros Estatutos sociales.

Granada, 9 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración. 1.064.

• • •

### GAS TARRACONENSE, S. A. TARRAGONA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrado en esta fecha, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca Junta general ordinaria de accionistas en nuestro local social, calle Hermanos Landa, número 21, bajos, para el próximo día 27 de mayo, a las cuatro horas de la tarde, de primera convocatoria, y a la misma hora del día 29 del propio mes y año, de segunda.

La orden del día de la reunión será el siguiente:

a) Examen y aprobación, si procede, del inventario balance de la Sociedad, correspondiente al ejercicio de 1958.

b) Examen y aprobación, si procede, de la Memoria anual correspondiente a dicho período y de la gestión del Consejo de Administración y Consejero-Delegado.

c) Informe de los censores de cuentas, correspondientes al ejercicio económico de 1958, y designación de los correspondientes al próximo año.

d) Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, con voz y voto, deberán depositar sus acciones, con cinco días de antelación, por lo menos, en la Caja de la Compañía o en sustitución resguardo que acredite tenerlas depositadas en establecimiento de crédito.

Los señores accionistas con derecho a asistir a la Junta, cumpliendo el expresado requisito, podrán delegar su representación por escrito a otro accionista.

Tarragona, 6 de mayo de 1959.—Victor R. Merelo de Barberá.

1.068.

• • •

### LA NUEVA MUNDIAL, S. A.

#### Compañía de Seguros sobre Enfermedades y Entierro

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas el día 27 de este mes, a las siete de la tarde, en el domicilio social, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balances y cuentas correspondientes al ejercicio de 1958.

Barcelona, 9 de mayo de 1959.—El Consejero-Delegado, Carmen Esandi. 1.066.

# Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## HOJA DE SOLICITUD

Don .....  
 calle .....  
 población .....

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO  
 DISPOSICIONES GENERALES  
 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Solicita el envío contra reembolso de:

<input type="checkbox"/>	SUSCRIPCION(ES) A DISPOSICIONES GENERALES
<input type="checkbox"/>	DISPOSICIONES GENERALES de la semana del ..... de .....
<input type="checkbox"/>	LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
<input type="checkbox"/>	LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias)
<input type="checkbox"/>	PROCEDIMIENTO LABORAL
<input type="checkbox"/>	IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES
<input type="checkbox"/>	Otras publicaciones

..... de ..... de 195...

Firma.

(1) Subráyese lo que interese.

Precio  
 Pesetas

**4**

### DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

- Revista mensual. 96-112 págs. 14.87 x 21 cm. Número suelto. 25.—
- Suscripción anual ..... 275.—
- Organismos oficiales, funcionarios y suscriptores del BOE y DG. .... 200.—
- Extranjero ..... 8 \$.
- Separatas de los Temas de la reforma administrativa aparecidos en DA. 14.87 x 21 cm. .... 3.—

**5**

### COLECCION «DOCUMENTACION ECONOMICA»

(Cubierta a dos tintas. 14.7 x 21 centímetros)

- Titulos publicados:
- Política Económica Nacional. Discurso de S. E. el jefe del Estado pronunciado el 1 de abril de 1959 ..... 10.—
- Fondo Monetario Internacional ..... 12.—
- Informe sobre la situación financiera de Francia (Informe Rueff) ..... 15.—
- Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones. Decreto 328/1959, de 12 de marzo, con el texto completo del Programa y 17 anexos ..... 12.—

**6**

### PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

- Arrendamientos Urbanos. Texto articulado de la Ley de 22 de diciembre de 1955, aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956 ..... 20.—
- Registro Civil. Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958. Modelos oficiales ..... 35.—
- Diccionario Indice de Jurisprudencia Criminal, 1952 - 1956. Todas las sentencias dictadas por la Sala Segunda del Tribunal Supremo extractadas y referidas a la Colección Legislativa de España ..... 150.—

**7**

### OTRAS PUBLICACIONES

- X Congreso Internacional de Ciencias Administrativas. Actas. 17 x 24 cm. «Actas y documentos». 1.900 páginas ..... 350.—
- I Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa. Actas. 306 páginas. 13 x 21,5 cm. .... 50.—
- II Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa. Actas. 538 páginas. 13 x 21,5 cm. .... 70.—
- Comentarios a la Ley de Régimen Jurídico de la Administración. 192 págs. 13 x 21,5 cm. .... 70.—
- El Consejo de Ministros. 84 págs. 13 x 21,5 cm. .... 40.—



**ARRENDAMIENTOS RUSTICOS**

Decreto de 29 de abril de 1959, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la legislación de Arrendamientos rústicos.

**DEL PREÁMBULO DEL DECRETO:**

«...texto único, convenientemente sistematizado».

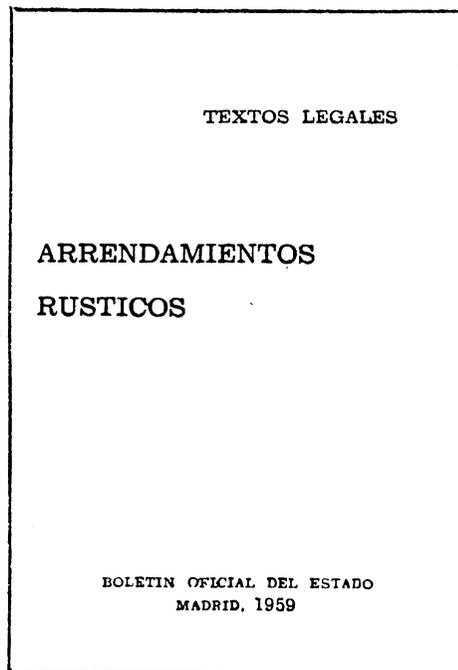
«...tiene gran utilidad en cuanto implica la derogación de todas las disposiciones de igual o inferior rango y al mismo tiempo da forma orgánica a las leyes vigentes subsistentes».

« Reglamento comprensivo de toda la legislación en vigor ... no se limita a completar la Ley con preceptos complementarios para aplicación de aquélla ..., sino que transcribe en su contenido las propias normas de la Ley que reglamenta».

CON INDICE ANALITICO

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición



Un volumen de 148 páginas, 11,5 x 17 cm.

**PRECIO: 25 PESETAS**



Sr. Administrador de Publicaciones.  
 «Boletín Oficial del Estado».  
 Trafalgar, 29.  
**M A D R I D**

